



Municipalidad de La Molina

**ORDENANZA N° 351**

**ORDENANZA QUE MODIFICA  
LA ORDENANZA N° 347  
QUE APRUEBA EL RÉGIMEN  
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS  
MUNICIPALES PARA EL  
EJERCICIO 2018**

**ORDENANZA N° 347**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 523**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 351

La Molina, 6 de noviembre de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 21-2017 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 347 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018; y,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por mayoría y con dispensa de trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 347 QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Artículo Cuarto, así como la primera, segunda y Séptima Disposición Transitoria Final de la Ordenanza N° 347, conforme al siguiente texto:

(...)

**Artículo Cuarto.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obras, según sea el caso.

(...)

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.- PREDIOS EN GENERAL**

La determinación de los Arbitrios Municipales para todos los predios del distrito de La Molina, indistintamente al uso que se le otorgue, no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2017, del 15% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 15% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 15% para el Arbitrio de Serenazgo.

**Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2018, los mismos que forman parte integrante de la Ordenanza N° 347.

**Séptima.- PUBLICACIÓN**

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), y en el portal Institucional de la Municipalidad de La Molina ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**JUAN CARLOS ZUREK P.F.**

Alcalde

## ORDENANZA N° 347

La Molina, 20 de setiembre de 2017

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 16-2017 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018; y,

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por mayoría y con dispensa de trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES  
PARA EL EJERCICIO 2018****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos); Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo; para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del distrito de La Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE**

Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad Distrital de La Molina suministra en el distrito, efectiva y/o potencialmente.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES**

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

- 1) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- 2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- 3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie, o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
- 4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
- 5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.

**ARTÍCULO QUINTO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO**

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia; y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEFINICIONES**

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Predio:** A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los

terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o a las áreas construidas o sin construir ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas.

Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrolle una actividad económica.

#### b) **Uso del Predio**

El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

#### c) **Arbitrios Municipales**

A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

#### d) **Criterio de Distribución**

Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

**Barrido de Calles:** Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

**Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

#### **ARTÍCULO OCTAVO.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

#### **ARTÍCULO NOVENO.- SERVICIO DE SERENAZGO**

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

- a.- De los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
- b.- De los propietarios de áreas sin construir ganadas a los cerros siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de éste último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
- c.- De los propietarios de terrenos sin construir urbanos, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, así como de la Recolección de Residuos Sólidos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EXONERACIONES**

Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales los siguientes predios:

- a.- Propiedades de la Municipalidad Distrital de La Molina que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- b.- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- c.- Propiedad de las entidades religiosas distintas a la confesión católica, debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d.- En los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
- e.- Propiedad de terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, deporte, cultura y educación en el distrito.
- f.- Destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
- g.- Destinados al uso de Comisarías, Delegaciones Policiales y Estación de Bomberos.
- h.- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
  - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal destinado a vivienda de los mismos. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito; siempre que los mismos, sean parte integrante del predio destinado a vivienda.
  - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. De verificarse que el contribuyente reúne los requisitos señalados en la presente norma, el beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO**

A los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2018, hasta el vencimiento de la 1ra cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios.

### **CAPÍTULO III**

#### **DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS**

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los Artículos Sétimo, Octavo y Noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente norma.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS**

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

#### **PRIMERA.- PREDIOS CON USO CASA HABITACIÓN**

La determinación de los Arbitrios Municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación, no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2017, del 20% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 20% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 20% para el Arbitrio de Serenazgo; salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

#### **SEGUNDA.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2018, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **TERCERA.- FACULTADES DEL ALCALDE**

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

**CUARTA.- CUMPLIMIENTO**

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su amplia difusión.

**QUINTA.- DEROGACIÓN**

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**SEXTA.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2018, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

**SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), y en el portal Institucional de la Municipalidad de La Molina ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**JUAN CARLOS ZUREK P.F.**  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

**REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**INFORME TÉCNICO DE COSTOS**

**1 ANTECEDENTES**

- 1.1 Presentación
- 1.2 Componentes de la Estructura de Costos

**2 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2018**

- 2.1 Servicio de Barrido de Calles
  - 2.1.1 Descripción del Servicio Actual
  - 2.1.2 Descripción del Servicio Proyectado 2018
  - 2.1.3 Expectativa de Mejora
- 2.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
  - 2.2.1 Descripción del Servicio Actual
  - 2.2.2 Descripción del Servicio Proyectado 2018
  - 2.2.3 Expectativa de Mejora
- 2.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos
  - 2.3.1 Descripción del Servicio Actual
  - 2.3.2 Descripción del Servicio Proyectado 2018
  - 2.3.3 Expectativa de Mejora
- 2.4 Servicio de Serenazgo
  - 2.4.1 Descripción del Servicio Actual
  - 2.4.2 Descripción del Servicio Proyectado 2018
  - 2.4.3 Expectativa de Mejora

**3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (Cuadros y Explicación detallada de rubros)**

- 3.1 Servicio de Barrido de Calles
- 3.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

- 3.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos
- 3.4 Servicio de Serenazgo

#### 4. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

- 4.1 Servicio de Barrido de Calles
- 4.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 4.3 Servicio de Parques y Jardines
- 4.4 Servicio de Serenazgo
- 4.5 Costos ejecutados para el periodo Enero – Junio 2017

#### INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

##### 1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 1.1 Descripción del Servicio
- 1.2 Costo del Servicio
- 1.3 Cantidad de Predios
- 1.4 Criterios de Distribución
  - 1.4.1 Para usos distintos a casa habitación
    - 1.4.1.1 Tamaño del predio
    - 1.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio
  - 1.4.2 Para uso casa habitación
    - 1.4.2.1 Zonificación
    - 1.4.2.2 Tamaño del predio
    - 1.4.2.3 Número de habitantes
- 1.5 Metodología de Distribución del Costo
  - 1.5.1 Para uso distinto a casa habitación
  - 1.5.2 Para uso casa habitación
- 1.6 Tasas Estimadas
  - 1.6.1 Para uso distinto a casa habitación
  - 1.6.2 Para uso casa habitación
- 1.7 Estimación de los Ingresos

##### 2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 2.1 Descripción del Servicio
- 2.2 Costo del Servicio
- 2.3 Cantidad de Predios
- 2.4 Criterios de distribución
  - 2.4.1 Metros lineales de frontis de los predios
  - 2.4.2 Frecuencia de barrido
- 2.5 Metodología de distribución del costo
- 2.6 Tasas Estimadas
- 2.7 Estimación de Ingresos

##### 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- 3.1 Descripción del Servicio
- 3.2 Costo del Servicio
- 3.3 Cantidad de Predios
- 3.4 Criterios de distribución
  - 3.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes
  - 3.4.2 Índice de disfrute total de las áreas verdes
  - 3.4.3 Capacidad habitable
- 3.5 Metodología de distribución del costo
- 3.6 Tasas Estimadas
- 3.7 Estimación de los Ingresos

##### 4. SERVICIO DE SERENAZGO

- 4.1 Descripción del Servicio

- 4.2 Costo del Servicio
- 4.3 Cantidad de Predios
- 4.4 Criterios de distribución
  - 4.4.1 Ubicación del predio
  - 4.4.2 Uso del predio
  - 4.4.3 Intervenciones
- 4.5 Metodología de distribución del costo
- 4.6 Tasas Estimadas
- 4.7 Estimación de Ingresos (Por Zonas)

## 5. BENEFICIO PARA TODOS LOS PREDIOS DEL DISTRITO DE LA MOLINA

### ANEXO 1

#### COMPARATIVO DE TASAS

- ANEXO 1A : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: 2017 – 2018.
- ANEXO 1B : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2017 – 2018.
- ANEXO 1C : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE PARQUES Y JARDINES: 2017 – 2018.
- ANEXO 1D : COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO 2017 – 2018.

### ANEXO 2

#### ESTRUCTURAS DE COSTOS

- ANEXO 2A : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2018
- ANEXO 2B : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2018
- ANEXO 2C : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2018
- ANEXO 2D : ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO - 2018

## INFORME TÉCNICO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1 PRESENTACIÓN

El presente documento técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley 26725, que modifica el artículo 69º de la ley N° 776 –Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al COSTO EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero o real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N°001-006-00000015: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2017 se aprobó la Ordenanza N° 322, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales del Distrito de La Molina 2017, cuya estructura de costo ascendía a S/ 42, 942,757.63. Para el periodo 2018 es necesario actualizar las estructuras de costos de los servicios públicos de acuerdo al costo real por la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo dada las exigencias y mejoras que demanda el distrito de La Molina. Esta proyección del costo es coherente con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2017; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales han crecido, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2018 por un importe de S/ 56, 358,475.75 lo cual refleja el 31.24% de incremento de los costos totales con respecto al 2017.

#### 1.2 COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad de La Molina se ha realizado la estructura de costos en función a los cuadros (A1, A2, A3 y A4) contemplados en la Directiva SAT N°001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios, contemplando los siguientes componentes de acuerdo al Art. No 06 de la mencionada Directiva:

a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

- Costos directos de mano de obra.
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.

c) Costos fijos: Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

## 2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2018

### 2.1 Servicio de Barrido de Calles

#### 2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ACTUAL

La prestación del Servicio de Barrido de Calles se realiza bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través del Contrato N° 077-2013-MDLM-GAF derivado del concurso público N° 003-2013-MDLM, bajo la supervisión directa de la Municipalidad en el periodo 2017 de acuerdo a los términos de referencia respectivo.

El servicio se realiza a través de dos (02) actividades bien definidas:

- Barrido de Calles, el cual comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito. Además, se realizará el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, exteriores de mercados y centros comerciales.
- Supervisión y Gestión Administrativa, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

#### BARRIDO DE CALLES:

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones para brindar un Servicio Integral de Limpieza, de acuerdo a lo previsto y de acuerdo a los Términos de referencia, los cuales se detallan a continuación:

#### RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Para el ejercicio 2018, se elaboraron los siguientes Términos de Referencia para el respectivo proceso de selección para brindar un Servicio Integral de Limpieza.

### 1. DENOMINACIÓN

La operación de barrido manual consiste en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, plazas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y, en general, en cualquier otra parte de la red vial objeto de dicho tratamiento, por medios exclusivamente manuales, empleando los operarios cepillos, escobas, escobillas, etc.

Se considerarán como desperdicios objeto del barrido manual los siguientes:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido quedar depositadas en la vía pública como consecuencia de la rotura de bolsas, rebosaderos, excretas de perros, etc.
- Las hojas de los árboles.
- Las tierras de arrastre.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública y que pueda ser admitido y transportado sin dificultad por los equipos de barrido manual.

### 2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- El servicio se ejecutará de acuerdo al Cuadro de Frecuencias y zonas de barrido de calles del distrito de La Molina el cual deberá ser cubierto al 100%.

- El incumplimiento del servicio por parte del postor sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades que se adjunta.
- El postor deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27314.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
- El postor deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.

### 3. FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE BARRIDO.

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD )
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL ( PRLG.)
AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)		
AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA		
JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS		
AV. DE LOS CÓNDORES		
PRLG. DE LOS CÓNDORES		
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		AV. LA MOLINA CDA. 27
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

#### 4. DEL PERSONAL

- El personal contará con una experiencia mínima de 03 meses en servicio similar.
- La empresa prestadora deberá disponer de dos (02) supervisores para el servicio de barrido de calles a dedicación exclusiva del servicio, los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus Operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- La empresa prestadora contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- La empresa prestadora deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:
  - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
  - Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
  - Camisa de Drill Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
  - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
  - Protector o tapaboca
  - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
  - Guantes de cuero
  - Mochila
  - Gorra
  - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
  - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

#### 5. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- La empresa prestadora asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Para la ejecución del servicio se requerirán un total 03 vehículos tipo camión baranda de capacidad no menor a 35 m3.
- Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

#### 6. DE RIESGO Y SEGURIDAD

La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

**FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

Las labores de fiscalización, supervisión y gestión administrativa del servicio de barrido de calles, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de la empresa proveedora, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

**ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA:**

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa se realiza con la finalidad de verificar y asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, organización, control y coordinaciones necesarias, para que la supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para el desarrollo de las actividades de Supervisión y Gestión Administrativa, se han establecido los recursos necesarios para su ejecución, los mismos que se detallan a continuación:

**MANO DE OBRA Y MATERIALES**

<b>PERSONAL NOMBRADO</b>	<b>3</b>	<b>% Dedicación</b>
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1	19.59%
SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1	19.59%
SUPERVISOR GRAL DE BARRIDO	1	100%
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>3</b>	<b>% Dedicación</b>
SUPERVISORES DE LIMPIEZA	2	39.19%
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	25%

6

**2.1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2018**

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, papeleras, exteriores de mercados y de centros comerciales

Para el cumplimiento eficiente de este servicio, se realiza la Supervisión y Gestión Administrativa del servicio contratado

Los requerimientos técnicos mínimos de como se brindará este servicio, manteniendo los mismos niveles de calidad y puntualidad del servicio se detallan a continuación.

**ACTIVIDADES DEL SERVICIO - 2018****ACTIVIDAD: BARRIDO DE CALLES****CARACTERISTICAS DEL SERVICIO****1. DENOMINACIÓN**

La operación de barrido consiste en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, plazas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y de forma general, en cualquier otra parte de la red viaria objeto de dicho tratamiento, empleando los operarios herramientas del tipo cepillos, escobas, escobillas, etc.

Se considerarán como desperdicios objeto del barrido los siguientes:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido quedar depositadas en la vía pública como consecuencia de la rotura de bolsas, rebosaderos, perros, etc.
- Las hojas de los árboles.
- Las tierras de arrastre.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública y que pueda ser admitido y transportado sin dificultad por los equipos de barrido manual.

**2. REQUERIMIENTOS GENERALES**

- El servicio se ejecutará de acuerdo al considerando del numeral 3 y 4 detallado en el presente documento, que se adjunta y el cual deberá ser cubierto al 100%.

- El barrido de calles contará de dos componentes, el barrido mecanizado que se realiza con 02 barredora mecánica en dos turnos, y el barrido manual con 134 obreros de lunes a sábado con un complementario dominical de 20 obreros en forma rotatoria, efectuado con el personal que labora de lunes a sábado, compensando los descansos dentro de la semana de trabajo.
- Servicio de lavado de papeleras se realizará de manera diaria según programa de trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, con 03 obreros.
- Todos los residuos sólidos serán transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA, debiendo acreditar este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjuntará a la factura de pago constituyéndose como documento de control, el cual será debidamente verificado por la Gerencia correspondiente. Cualquier pago por concepto de uso del relleno estará a cargo del postor, asimismo las boletas del relleno sanitario deberán ser entregados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas indefectiblemente dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de prestación del servicio.

### 3. FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD )
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL ( PRLG.)
AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)		
AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA		
JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS		
AV. DE LOS CÓNDORES		
PRLG. DE LOS CÓNDORES		
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		AV. LA MOLINA CDA. 27
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

**Lavado de Papeleras**

Se ha considerado el lavado de **550** papeleras que se han instalado en el distrito.

LAVADO DE PAPELERAS	
FRECUENCIA : DIARIO	
NOMBRE	Nº OPERARIOS
De acuerdo a programas por zonas	3
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3</b>

**4. DEL PERSONAL**

- El personal contará una experiencia mínima de 03 meses en servicio similar.
- La empresa prestadora del servicio deberá disponer de dos (02) supervisores para el servicio de barrido de calles a dedicación exclusiva del servicio, los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- La empresa prestadora del servicio contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.
- La empresa prestadora del servicio deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:
  - o Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
  - o Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
  - o Camisa de Drill Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
  - o Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
  - o Protector o tapaboca
  - o Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
  - o Guantes de cuero
  - o Mochila
  - o Gorra
  - o Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
  - o Lentes protectores para ayudantes de camiones.

**5. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS**

- Para el barrido de calles se deberá contar con tres (03) camiones baranda para traslado de materiales y equipos, con capacidad aproximada de 3 toneladas cada uno.
- Para el traslado del personal de barrido se dispondrá de tres (03) vehículos para transporte de personal, cada uno con capacidad no menor a once (11) pasajeros.

- La barredora mecánica de calles deberán tener un ancho de barrido mínimo de 1500 mm y una velocidad de trabajo de 5Km/hora y otra un ancho de barrido mínimo de 1520 mm y una velocidad de trabajo de 12Km/hora
- Todas las unidades operativas deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
- Todas las unidades vehiculares comprendidas en el presente contrato (flota de servicios, transporte de personal, supervisión, etc.) deberán tener un (01) equipo de comunicación compatible con la red empleada por la municipalidad; además cada vehículo deberá contar con sistema de ubicación GPS.
- Los vehículos deberán iniciar el servicio sin carga alguna, limpios y lavados; condición que verificará el supervisor de la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el postor deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, será necesario que al menos sean inscritas cinco (05) unidades adicionales como retenes con similares características a las destinadas al servicio.
- Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
  - o Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
  - o Escoba de paja
  - o Recogedor de metal.
  - o Manta
  - o Zapa
  - o Trinche
  - o Rastrillo
  - o Lampa
- Cada vehículo deberá contar con los siguientes implementos:
  - o Llanta de repuesto en estado operativo
  - o Escoba
  - o Recogedor
  - o Manta
  - o Triángulos de Seguridad (02)
  - o Cono de seguridad con cinta reflectiva
  - o Luces de peligro
  - o Botiquín de primeros auxilios
  - o Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

## 6. DE RIESGO Y SEGURIDAD

- La empresa prestadora del servicio será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

- La municipalidad supervisará diariamente el servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de su ejecución.
- Los supervisores realizarán de ser el caso las observaciones al servicio especificando la deficiencia observada y detallando la ocurrencia.
- Todas las observaciones al servicio serán reportadas al momento en que ocurran o se detecte la deficiencia.



- La empresa prestadora del servicio está obligado a subsanar la deficiencia en forma inmediata. En caso que esta no sea subsanada, se notificará a la empresa para la aplicación de sanción correspondiente.
- La empresa prestadora del servicio podrá solicitar la reconsideración de la sanción a la municipalidad de acuerdo a lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de ser el caso con el artículo N° 227 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
PERSONAL NOMBRADO – D.L 278	1
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA TURNO MAÑANA	1
PERSONAL CAS – D.L 1057	4
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1
COORDINADOR GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

**Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (01):** Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 10%.

Respecto a la dedicación del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (Gerencia que resulta de la fusión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con la Gerencia de Obras Públicas) sobre el servicio de Barrido de Calles, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones ha sido modificado con la Ordenanza N° 285 – MDLM - 2015 (21 de Enero 2015) con lo que pone bajo su responsabilidad un total de 3 Subgerencias las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas. Estas subgerencias son:

1° Sub Gerencia de Servicios Públicos: Es el órgano encargado de administrar la prestación del servicio de limpieza pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

2° Sub Gerencia de Obras Públicas: Órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, elaboración de expedientes técnicos de obras públicas y supervisión de los mismos

3° Sub Gerencia de Estudios y Proyectos: Es el órgano encargado de elaborar estudios de viabilidad y estudios de pre inversión

Cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2015 y Resolución de Alcaldía 2083-2015 el Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas y Sub Gerente de Servicios Públicos, han sido designados funcionarios bajo la modalidad CAS motivo por el cual solo se trasladará al servicio Limpieza Pública (Recojo de RR SS y Barrido de calles) el 50.00% de la diferencia remunerativa que el régimen anterior (D.L 276) del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas y el Sub Gerente de Servicios Públicos y la diferencia será asumida por la Municipalidad de la Molina.

**Subgerente de Servicios Públicos (01):** Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles de 19.59%.

**Coordinador General de Limpieza Pública (01):** Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

**Supervisor de Limpieza Pública Turno Mañana (01):** Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Coordinador General. Tiene una dedicación al servicio de 100%

**Secretaria de Servicios Públicos (01):** Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio de 25%.

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

N°	BIEN	N° SERIE/ AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2007	HONDA	CGL-125	EA-8721	BUENO

Asimismo, requiere de los siguientes recursos asociados a los vehículos:

Unid	Tipo combustible	Rendimiento por galón	Recorrido km/ día	Consumo día x gln	Días operativo	Consumo unit.- anual	N ° unid	Con sumo de gal año	% dedica.
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	120	1	312	312	1	312	100%

Es importante anotar, que las motocicletas son utilizadas para labores que se realizan de Lunes a Sábado; es decir, no laboran los días Domingos. Por tanto, haciendo un cálculo matemático resulta 312 días laborables (52 semanas x 06 días por semana).

#### CONSUMO DE LLANTAS

N°	BIEN	ANO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				% dedicación
					Cantidad	Frecuencia anual	Delantera 2.75 - 18	Posterior 100-70-18	
1	Motocicleta	2007	PLACA EA-8721	BUENO	2	2	2	2	100

#### CONSUMO DE BATERIAS

N°	BIEN	ANO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE BATERIAS		% DEDICACION
					Frecuencia anual	Modelo 12NT - 3A	
2	Motocicleta	2007	PLACA EA-8721	BUENO	1	1	100

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BO BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	48	39.19%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	39.19%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	39.19%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	39.19%
TONER HP LASERJET	Unidad	6	19.59%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

**Servicio de Energía Eléctrica** – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 9.80%.

**Servicio de Agua Potable** – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 9.80%.

**Telefonía Móvil funcionarios (2)** – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPC) que son asignados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas 10.00 % de dedicación; así como, al Subgerente de Servicios Públicos. Tienen una dedicación del 19.59%.

**SOAT motocicletas** – Se refiere al pago del Seguro contra accidentes de tránsito de (01) motocicleta asignada a la Subgerencia de Servicios Públicos, para el servicio de Barrido de Calles.

#### 2.1.3 EXPECTATIVA DE MEJORA – METAS 2018

Se estima que en el ejercicio 2018 el Servicio de Barrido de Calles mantendrá su servicio de calidad, brindando el barrido óptimo en las calles y vías del distrito, atendiendo también diversos incidentes producto de accidentes vehiculares, rotura

de tuberías, entre otros casos fortuitos que ameritan una acción rápida y oportuna, con la finalidad de mantener siempre limpio el distrito.

## **2.1 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

### **2.2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL**

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C.; y adicionalmente el Servicio de Recolección, Nivelación y Disposición Final de residuos del tipo Desmonte que se realiza con vehículos y personal directo a cargo de la Municipalidad, asimismo se realiza la Supervisión y Gestión Administrativa de los servicios indicados.

#### **Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales**

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 003-2013-MDLM, cuyo contrato es el N° 077-2013-MDLM-GAF.

- o El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina, en una cobertura del 100%.
- o Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

#### **Actividades del Servicio.**

- o El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Pública el cual debe ser cubierto al 100%.
- o La recolección de residuos sólidos se realiza con 17 viajes con un mínimo de 11 compactadoras de 20 m3 de capacidad como mínimo. Los cuales realizan como mínimo diecisiete viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programación establecida. La tripulación o equipo de trabajo está conformado por un chofer profesional y 03 obreros ayudantes.
- o Además se cuenta con un camión con brazo hidráulico para recojo de 10 contenedores soterrados de 4 m3 que se encuentran distribuidos en distintos puntos del distrito.
- o El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza de lunes a Sábado, incluyendo los días feriados; con un complementario dominical de 2 viajes para brindar el servicio en todas las avenidas principales, centros comerciales del distrito y urbanizaciones que designe la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas
- o Para el servicio de recolección; cada unidad y los supervisores cuentan con un plano digitalizado donde se especifica la zona, ruta, turno y frecuencia; así mismo los supervisores del servicio cuentan con planos digitalizados donde se especifican zonas, servicio diario en avenidas, servicio diario en centros comerciales, servicio periódico en urbanizaciones, asociaciones, cooperativas, AAHH, según programación.
- o Todos los residuos sólidos son transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA, acreditando este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjunta a la factura de pago, constituyéndose como documento de control, el cual es debidamente verificado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas. Cualquier pago por concepto de uso del relleno está a cargo de la empresa, asimismo las boletas del relleno sanitario son entregados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, indefectiblemente dentro de los (2) días hábiles posteriores a la fecha de prestación del servicio.
- o El postor no segregará los residuos sólidos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16° del Reglamento de la Ley N° 27314
- o El incumplimiento del servicio por parte de la empresa sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, está sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades.
- o La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
- o La empresa prestadora del servicio integral cumple con la entrega de los informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron con respecto al mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27314.
- o La empresa prestadora del servicio integral cuenta con un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.
- o La empresa, en coordinación con la Municipalidad, han definido los parámetros de calidad sanitaria y ambiental relativos a la prestación del servicio. Se ha considerado como parámetro a la Magnitud medible que permite presentar la calidad o característica de un determinado elemento del ambiente, cuyo objetivo es establecer disposiciones que

rijan aspectos técnicos y administrativos a fin de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada; para lo cual se vienen considerando parámetros correspondientes a :

### 1. Calidad del servicio

La calidad del servicio refleja el grado de satisfacción que experimenta el vecino o la población, por la efectividad del servicio que recibió; para lo se han considerado indicadores para:

- a) Recolección;      b) Cobertura;      c) Transporte;      d) Disposición final

### 2. Calidad Ambiental

Los indicadores de calidad ambiental permiten evaluar el estado y la evolución de los elementos bióticos y abióticos del ambiente que pueden verse afectados por las diferentes etapas de una actividad.

Para realizar evaluaciones objetivas se han establecido estándares de calidad del aire, del agua, del suelo, etc., cuyos rangos (límites máximos permisibles) consideran las características de la actividad y las condiciones del ambiente receptor; se consideran indicadores para:

- a) Generación de biogás en relleno Sanitario.  
b) Límites máximo permisibles para las emisiones de gases de vehículos de transporte.  
c) Límites máximos permisibles para emisiones de ruido de vehículos y exposición.  
d) Generación de lixiviados

Esta información permite determinar la cantidad de lixiviado que se produce en un relleno sanitario, lo que ayuda a revisar diversas alternativas de diseño de los sistemas de drenaje, almacenamiento y tratamiento para reducir los riesgos al ambiente y a la salud. En este índice se considera de manera implícita los factores climáticos (precipitación, temperatura).

Actualmente el servicio de recolección de residuos sólidos se realiza en zonas (17 zonas de lunes a sábado y sus respectivas zonas de repaso) de acuerdo al siguiente detalle:

#### ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA

**Zona 01:** Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.

**Zona 02:** El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.

**Zona 03:** Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.

**Zona 04:** El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.

**Zona 05:** Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.

**Zona 06:** Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).

**Zona 07:** Asoc. Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Sitramun, Asoc. Cabo Linares, Los Girasoles.

**Zona 08:** El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.

**Zona 09:** El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa, A.A.H.H. Cerro Alto,AH. Los Pinos. AH. Viña Alta, UNALM.

**Zona 10:** Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.

**Zona 11:** Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.

**Zona 12:** Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.

**Zona 13:** Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Sta. Felicia (una parte).

**Zona 14:** Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.

**Zona 15:** Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.

**Zona 16:** Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.

**Zona 17:** Centros Comerciales:

Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo. Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

#### SERVICIOS PRESTADOS EN DIAS DOMINGO

##### TURNO DIURNO Y/O NOCTURNO

- Todas las avenidas principales del distrito.
- Centros comerciales.
- Urbanizaciones que designe la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas.

#### DEL PERSONAL

- o El personal ayudantes de camión no es mayor de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares son choferes profesionales con breveté categoría A-III y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- o La empresa ha dispuesto de 02 supervisores para recolección de residuos sólidos basura a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la municipalidad. Todos ellos cuentan con un sistema de comunicación similar al de la Municipalidad para hacer las coordinaciones del trabajo.
- o La empresa contrata y administra por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate la empresa, no genera costo alguno para la corporación edil.
- o Todo el personal cuenta con uniforme de la siguiente manera:
  - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
  - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
  - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
  - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
  - Protector o tapaboca
  - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
  - Guantes de cuero
  - Mochila
  - Gorra
  - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
  - Lentes Protectores para ayudantes de camiones

#### De los Vehículos, Maquinarias e Implementos

- o Para la supervisión por parte de la Municipalidad, la empresa prestadora del servicio integral provee de movilidad mientras dure el contrato. Adicionalmente, la municipalidad cuenta con motocicletas propias para tal fin.
- o Para la recolección de residuos deberá contarse con once camiones compactadores de 20 m<sup>3</sup> de capacidad como mínimo y un camión con brazo hidráulico, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Cada unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m de largo por 0.40 m de altura y otro en la cada parte lateral de 2.00 m de largo por 0.40 m de altura, indicando el logotipo de la Municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral que tenga como mínimo las dimensiones de 0.50 m de largo por 0.30 m de alto.
- o Cada vehículo cuenta obligatoriamente con un equipo de comunicación, incluyendo los camiones baranda, para una adecuada supervisión, además cuenta con un sistema de ubicación GPS.
- o Los vehículos inician los servicios sin carga alguna, limpios y lavados, condición que es verificada por el supervisor de la Municipalidad.

- o La empresa prestadora del servicio integral asume los costos y gastos ocasionados por sus unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, la empresa cubre el servicio con otras unidades que cumplen igualmente con los requisitos de las anteriores.
- o Ningún vehículo trabaja fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o La empresa prestadora del servicio provee el número de herramientas, según la cantidad de trabajadores, las mismas que están permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
  - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
  - Escoba de paja
  - Recogedor de metal.
  - Manta
  - Zapa
  - Trinche
  - Rastrillo
  - Lampa carbonera
- o. Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:
  - Llanta de repuesto en estado operativo
  - Escoba
  - Recogedor
  - Manta
  - Triángulos de Seguridad (02)
  - Cono de seguridad con cinta reflectiva
  - Luces de peligro
  - Botiquín de primeros auxilios
  - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 “Extintores portátiles para vehículos automotores”.
- o La ejecución del servicio y las capacidades de los vehículos cumplen las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional Vehículos – Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- o Los vehículos para el servicio no presentan una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o en algunos casos, son considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente, aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

### De Riesgo y Seguridad

- o La empresa prestadora del servicio integral es la responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

### SERVICIO ACTUAL DE RECOLECCIÓN, NIVELACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE

Esta actividad se realiza directamente a través de la municipalidad.

Este servicio es necesario para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas de mal forma por estos residuos.

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

01 Mini cargador  
01 volquete de 12 m3 de capacidad  
01 volquete de 03 m3 de capacidad

El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia Gestión Ambiental y Obras Públicas.

### ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, por parte de la Municipalidad de La Molina comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Para la realización de esta labor se requiere de los siguientes recursos:

**Supervisor General de Residuos Sólidos (01):** Personal de planilla encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio.



**Supervisores de Limpieza Pública (02):** Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Supervisor General.

**Secretaria de Servicios Públicos (01):** Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

## 2.2.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2018

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018 comprenderá la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales con una frecuencia diaria de lunes a domingo en las 17 zonas de trabajo, cubriendo al 100% todo el distrito de La Molina.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se brindará bajo los mismos niveles de calidad y puntualidad que se brindaron en el periodo anterior, adicionando un día más de servicio para todo el distrito, con la finalidad de mantener la limpieza del distrito y la eficiencia del servicio.

### ACTIVIDADES DEL SERVICIO – 2018

#### **ACTIVIDAD: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A BRINDAR**

##### **1. DENOMINACIÓN**

- o El servicio de Recolección de Residuos Sólidos consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.
- o Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas que en detalle forma parte de éste documento que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

##### **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- o El servicio se ejecutará en todas las urbanizaciones del distrito, con una frecuencia diaria de Lunes a Domingo, en el horario diurno y nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.
- o La recolección de residuos sólidos se realizará con **17** viajes, con un mínimo de 11 compactadoras de 20 m3 de capacidad como mínimo c/u. de Lunes a Domingo, los cuales realizarán como mínimo diecisiete viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.
- o La tripulación o equipo de trabajo estará conformado por un chofer profesional y 02 obreros ayudantes. Además se cuenta con un camión con brazo hidráulico para recojo de 10 contenedores soterrados de 4 m3 que se encuentran distribuidos en distintos puntos del distrito.
- o El servicio de recolección de RR.SS. se efectuará de lunes a domingo incluyendo los días feriados en zonas comerciales, principales avenidas y urbanizaciones según programa de trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.
- o Para el servicio de recolección; cada unidad y los supervisores deberán contar con un plano digitalizado donde se especifique la zona, ruta, turno y frecuencia según programación.
- o Todos los residuos sólidos serán transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por DIGESA, debiendo acreditar este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjuntará a la factura de pago constituyéndose como documento de control, el cual será debidamente verificado por la Gerencia correspondiente. Cualquier pago por concepto de uso del relleno estará a cargo del postor, asimismo las boletas del relleno sanitario deberán ser entregados a la Gerencia de Gestion Ambiental y Obras Públicas indefectiblemente a las 48 horas de haberse efectuado el servicio.
- o El incumplimiento del servicio por parte de la empresa contratista sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades que se adjunta.
- o La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con los Informes de operadores presentados a la autoridad de salud competente, respecto a los residuos sólidos que manejaron durante el mes anterior de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27314.
- o La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el servicio durante la vigencia del contrato, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado.
- o La empresa prestadora del servicio deberá presentar obligatoriamente un plan de contingencia para respuesta ante una emergencia sanitaria o desastre.

### 3. TURNOS Y ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA

<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO: DE LUNES A DOMINGO</b>	
<b>TURNO: Diurno HORARIO: 7:00 a.m. a 2:00 p.m</b>	
<b>Zona 01:</b>	Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
<b>Zona 02:</b>	El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
<b>Zona 03:</b>	Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
<b>Zona 04:</b>	El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habilitación Lotes A, B, C y A-B.
<b>Zona 08:</b>	El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.
<b>Zona 09:</b>	El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa A.H. Cerro Alto, A.H. Los Pinos. A.H. Viña Alta, UNALM.
<b>Zona 10:</b>	Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
<b>Zona 16:</b>	Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofía, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
<b>Zona 17:</b>	Centros Comerciales: Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Salud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo. Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Mollicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.
<b>FRECUENCIA DEL SERVICIO: DE LUNES A DOMINGO TURNO : NOCTURNO HORARIO: 6.30 p.m. a 12.30 a.m.</b>	
<b>Zona 05:</b>	Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
<b>Zona 06:</b>	Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
<b>Zona 07:</b>	Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Los Girasoles, Asoc. Cabo Linares, parte de Portada del Sol (AEMG).
<b>Zona 12:</b>	Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
<b>Zona 13:</b>	Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Santa Felicia (una parte).
<b>Zona 14:</b>	Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.
<b>Zona 11:</b>	Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
<b>Zona 15:</b>	Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.

### 4. DEL PERSONAL

- o El personal tendrá una experiencia mínima de 03 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales que cuenten con breveté categoría A-IIIc y tengan como experiencia mínima una cantidad de 02 años en el manejo de compactadoras.
- o La empresa prestadora del servicio deberá disponer, como mínimo, de cuatro supervisores (04) a dedicación exclusiva del servicio, (02) para el barrido de calles y (02) para la recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos (02) los cuales serán responsables de coordinar con la Municipalidad. Todos ellos deberán contar con un sistema de comunicación compatible al sistema empleado por la municipalidad sin costo adicional para hacer las coordinaciones del trabajo. Cualquier falta o desperfecto en cualquiera de los equipos de comunicación deberá ser solucionado por el contratista en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- o La empresa prestadora del servicio integral deberá contar para la dirección de sus operaciones con un Ingeniero Sanitario colegiado con una experiencia mínima de dos años; indicando sus funciones en la prestación del servicio, adjuntando currículum y documentación que acrediten su especialidad y experiencia profesional.
- o La empresa prestadora del servicio contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tendrá ningún

vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate el postor, no generará costo alguno para la corporación edil.

- o La empresa prestadora del servicio deberá contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo contar sus respectivas vacunaciones periódicas.
- o La empresa prestadora del servicio presentará los legajos actualizados de cada trabajador que contenga lo siguiente:
  - Certificado de Antecedentes Policiales
  - Certificado Domiciliario
  - Fotostática del D.N.I.
  - Currículum Vitae y antecedentes de trabajo.
  - Certificado de vacunaciones
- o Todo el personal deberá estar uniformado de la siguiente manera:
  - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar
  - Pantalón de Drill Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
  - Camisa de Drill Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
  - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
  - Protector o tapaboca
  - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
  - Guantes de cuero
  - Mochila
  - Gorra
  - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
  - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

#### 5. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS.

- o Para la supervisión por parte de la Municipalidad la empresa ganadora deberá proveer de un vehículo (no motocicleta) sin chofer con una dotación de 3 galones de combustible por día.
- o Para la recolección de residuos de lunes a sábado, deberá contarse con 11 camiones compactadores de 20 m<sup>3</sup> de capacidad como mínimo y un camión con brazo hidráulico, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima
- o Para la recolección de residuos los días domingo, deberá contarse con 11 camiones compactadores de 20 m<sup>3</sup> de capacidad como mínimo, con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima
- o Cada unidad vehicular deberá contar con un distintivo según diseño y dimensiones entregados por la Municipalidad.
- o Cada vehículo deberá tener obligatoriamente un equipo de comunicación, para una adecuada supervisión, además deberá contar con sistema de ubicación GPS.
- o Los vehículos deberán iniciar el servicio, sin carga alguna, limpios y lavados; condición que verificará el supervisor de la Municipalidad.
- o La empresa prestadora del servicio asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, el postor deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, será necesario que al menos sean inscritas cinco unidades más como retenes con similares características a las destinadas al servicio.
- o Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
  - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
  - Escoba de paja
  - Recogedor de metal.
  - Manta
  - Zapa
  - Trinche
  - Rastrillo
  - Lampa carbonera

- o Cada vehículo deberá contar con los siguientes implementos:
  - Llanta de repuesto en estado operativo
  - Escoba
  - Recogedor
  - Manta
  - Triángulos de Seguridad (02)
  - Cono de seguridad con cinta reflectiva
  - Luces de peligro
  - Botiquín de primeros auxilios
  - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o El cumplimiento del servicio y las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han repotenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

## 6. DE RIESGO Y SEGURIDAD

La empresa prestadora del servicio será responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

### **ACTIVIDAD: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA**

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº
PERSONAL NOMBRADO – D.L 278	1
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA TURNO MAÑANA	1
PERSONAL CAS – D.L 1057	4
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1
SUBGERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	1
COORDINADOR GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1

Así mismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

**Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (01):** Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 20%.

Respecto a la dedicación del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (Gerencia que resulta de la fusión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con la Gerencia de Obras Públicas) sobre el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones ha sido modificado con la Ordenanza N° 285 – MDLM - 2015 (21 de Enero 2015) con lo que pone bajo su responsabilidad un total de 3 Subgerencias las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas. Estas subgerencias son:

1° Sub Gerencia de Servicios Públicos: Es el órgano encargado de administrar la prestación del servicio de limpieza pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

2° Sub Gerencia de Obras Públicas: Órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, elaboración de expedientes técnicos de obras públicas y supervisión de los mismos

3° Sub Gerencia de Estudios y Proyectos: Es el órgano encargado de elaborar estudios de viabilidad y estudios de pre inversión

Cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2015 y Resolución de Alcaldía 2083-2015 el Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas y Sub Gerente de Servicios Públicos, han sido designados funcionarios bajo la modalidad CAS motivo por el cual solo se trasladará al servicio Limpieza Pública (Recojo de RR SS y Barrido de calles)

el 50.00% de la diferencia remunerativa que el régimen anterior (D.L 276) del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas y el Sub Gerente de Servicios Públicos y la diferencia será asumida por la Municipalidad de la Molina.

**Subgerente de Servicios Públicos (01):** Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas referidas a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 30.41%.

**Coordinador General de Limpieza Pública (01):** Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento operativo de la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

**Supervisor de Limpieza Pública Turno Mañana (01):** Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Coordinador General. Tienen una dedicación al servicio de 100%

**Secretaria de Servicios Públicos (01):** Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio de 25%  
Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores requiere de los siguientes recursos:

#### VEHICULOS/MOTOCICLETAS

Nº	BIEN	Nº SERIE/ AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2008	HONDA	CGL-125	EA-8503	BUENO

Así mismo, requiere de los siguientes recursos asociados a los vehículos:

Unid	Tipo combustible	Rendimiento por galón	Recorrido km/ día	Consumo día x gln	Días operativo	Consumo unit.- anual	Nº unid	Consumo de gal año	% dedica
MOTOCICLETAS	GASOL 90	120	120	1	312	312	1	312	100%

Es importante anotar, que las motocicletas son utilizadas para labores que se realizan de Lunes a Sábado; es decir, no laboran los días Domingos. Por tanto, haciendo un cálculo matemático resulta 312 días laborables (52 semanas x 06 días por semana).

#### VEHICULOS - CONSUMO DE LLANTAS Y BATERIAS

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				%
					Cantidad (jgos)	Frecuencia anual	Delantera 2.75 - 18	Posterior 100-70-18	
1	Motocicleta	2007	EA-8503	BUENO	2	2	2	2	100

#### CONSUMO DE BATERIAS

Nº	BIEN	ANO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE BATERIAS		%
					Frecuencia anual	Modelo 12NT - 3A	
1	Motocicleta	2008	EA-8503	BUENO	1	1	100

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	48	60.81%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	60.81%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	60.81%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	24	60.81%
TONER HP LASERJET 500MFP	Unidad	6	30.41%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

**Servicio de Energía Eléctrica** – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

**Servicio de Agua Potable** – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 15.20%.

**Telefonía Móvil funcionarios (02)** – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles (RPM) que son asignados al Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas con dedicación 20%; así como, al Subgerente de Servicios Públicos que tienen una dedicación del 30.41%.

**SOAT motocicletas** – Se refiere al pago del Seguro contra accidentes de tránsito de las motocicletas asignadas a la Subgerencia de Servicios Públicos.

#### COSTOS FIJOS

SERVICIO	CANTIDAD	% DEDICACION
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	01 SUMINISTRO CADA MES	15.20
SERVICIO DE AGUA POTABLE	01 SUMINISTRO CADA MES	15.20
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - GERENTE	01 SERVICIOS MENSUAL	20.00
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - SUBGERENTE	01 SERVICIOS MENSUAL	30.41
SOAT MOTOCICLETAS	01 POLIZAS ANUALES	100

#### SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE PERIODO 2018

Este servicio es necesario para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas de mal forma por estos residuos.

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

- 01 Mini cargador
- 01 volquete de 12 m3 de capacidad
- 01 volquete de 03 m3 de capacidad

El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia Gestión Ambiental y Obras Públicas.

Los costos que involucran esta actividad es asumida por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

#### 2.1.3 EXPECTATIVA DE MEJORA

Para el ejercicio 2018, se prevé la mejora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos brindando un mejor servicio todos los días de la semana logrando cubrir todo el distrito, de lunes a domingo; evitando la acumulación de basura los días lunes, debido que este servicio no se brindaba los días domingo en las Urbanizaciones del distrito, ya que solo se brindaba a los centros comerciales.

### 2.3 Servicio de Parques y Jardines Públicos

#### 2.3.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTUAL

La prestación del Servicio de Parques y Jardines se realiza bajo el enfoque de Tercerización Parcial, es así que en la actualidad una empresa contratista presta el servicio en el distrito bajo la supervisión directa de la Municipalidad, en el periodo 2017 (comprendido desde el 1 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017), de acuerdo a los términos de referencia respectivo. Actualmente, el servicio de parques y jardines cobertura un total de 1, 523,354.97 m2 de área verde, distribuido de la siguiente manera:

CONDICION	AREA VERDE M <sup>2</sup>
EMPRESA CONTRATISTA	1,075,947.60
MUNICIPALIDAD MANTENIMIENTO DIRECTO	447,407.36
<b>TOTAL AREA VERDE PÚBLICA</b>	<b>1,523,354.97</b>

El servicio de Parques y Jardines se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:



- **Mantenimiento de las áreas verdes**, que a su vez comprende:

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes

- **Riego de las áreas verdes**.

**Tipos de riego:**

- Riego con Cisterna
- Riego por Gravedad - (Agua de canal de regadío)
- Riego por puntos de agua – (Sedapal)

- **Recojo, Transporte y Disposición de Maleza**, el cual comprende la remoción de los residuos provenientes de los servicios de poda de parques, jardines, bermas en los puntos de acopio del distrito.

- **Supervisión y Gestión Administrativa**, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora realice en el distrito.

El servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina se viene prestando a través de una Tercerización Parcial del servicio.

El servicio de Riego con Cisterna y el servicio de Recolección, Transporte y Disposición de la maleza serán tercerizados al 100%, es decir, totalmente.

#### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES:**

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo previsto y de acuerdo a las siguientes características que se detallan a continuación:

#### **RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Para el ejercicio 2018, se tienen como determinante los siguientes Términos de Referencia para brindar el Servicio de Parques y Jardines.

#### **1. DENOMINACIÓN**

El servicio es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público del distrito, las cuales se especifican en el **Anexo 1** del presente Informe, con una superficie total aproximada de 1'075,947.60 m<sup>2</sup>.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor, el Coordinador Municipal podrá requerir la realización de trabajos de emergencia dentro del turno de servicio en coordinación directa con el supervisor designado por el contratista; dichos trabajos serán deducidos del volumen del servicio correspondiente al día en el que sean requeridos, y deberán ser ejecutados dentro del plazo establecido en el requerimiento, de acuerdo con su complejidad particular.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (**8 horas de lunes a sábado**) sin incluir feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el Estado; de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, se deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades:

- Deshierbe. Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los Caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con grass.
- Corte del césped, El corte de grass deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aprox, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete (17) días calendarios.

- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Resembrado del césped. En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- Siembra y recalce. Consiste en el reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo el caso de plantas de estación cada 3 meses.
- Poda y Tala: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas, así como de las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles deben ser transportados por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (\*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (\*).

La Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas (GGAOP) será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) de ser el caso y también con los recurrentes, por lo que el contratista atenderá dichos casos solo la autorización de ésta.

(\*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima

- Control Fitosanitario: De la siguiente manera:
  - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.
  - Correctivo: Control biológico y/o químico.
- Fertilización: Cada tres meses previa coordinación con la GGAOP (En todos los macizos de flores existentes o por implementarse).
- Abonamiento: Con materia orgánica, cada seis meses previa coordinación con la GGAOP. (En todas las áreas verdes existente o por implementarse).
- Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.
- Lavado de especies arbóreas: de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

El Riego se realiza mediante los siguientes sistemas de riego:

Por Gravedad: Mediante canales e infraestructura de regadío, con el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del contratista.

La empresa contratista actúa como operador en representación de la MDLM de toda la infraestructura de canales de regadío, siendo la municipalidad el representante y usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina.

Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego que debe efectuarse bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por la empresa Contratista para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersión portátiles que deberán ser proporcionados por el postor, teniendo en cuenta bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos.

La empresa contratista se hace responsable de informar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, dentro de las 24 horas de haberse detectado cualquier evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento de agua de SEDAPAL, bajo penalidad (Subsanación de Deficiencias Técnicas).

## 2. REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

2.1 Cuatro (04) camiones para el normal desarrollo del servicio y equipos de 5 TN de carga útil, un (01) Camión Porter de 2.0 tn., un (01) vehículo (camioneta pick up 4x2) para supervisión y una camioneta pick up cabina simple para traslado de herramientas y otros; los cuales deberán contar cada uno con un radio trasmisor similar a la red municipal. Pudiendo ser propios o alquilados.

## 2.2 Herramientas y equipos mínimos:

**Mantenimiento**

Lampa recta	Unidad	60
Lampa cuchara	Unidad	30
Rastrillo	Unidad	70
Carretilla buggie	Unidad	12
Escoba de jardinería	Unidad	12
Escoba de paja	Unidad	12
Cordel driza	Metro	800
Lampita de mano	Unidad	90
Espátulas	Unidad	90
Barreta	Unidad	04
Escalera 12 pasos	Unidad	01
Lima triangular	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	08
Wincha de 5mts	Unidad	02
Wincha de 50mts	Unidad	01
Corta setos estándar	Unidad	02
Corta setos brazo larga	Unidad	02
Orilladoras	Unidad	04

**Poda**

Machete cañero	Unidad	10
Machete sable	unidad	03
Soga de nylon	Unidad	200
Barreta	Unidad	02
Hacha de leñador	Unidad	01
Comba de 25 lbs.	Unidad	01
Sisaya de brazo largo	Unidad	01
Lima triangular hilo fino	Unidad	18
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	24
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	02
Motosierra espada 15"	Unidad	02
Motosierra espada 18"	Unidad	02
Motosierra espada 24"	Unidad	01
Motosierra de brazo extensible	Unidad	01

**Riego**

Lampa derecha	Unidad	06
Lampa cuchara	Unidad	04
Picos	Unidad	06
Carretilla buggie	Unidad	02
Machete cañero	Unidad	08
Machete sable	unidad	02
Barreta	Unidad	02
Comba de 25 lbs.	Unidad	01

Lima triangular hilo fino	Unidad	24
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	36
Juego de dados	Unidad	01
Abrazadera reforzada de 3"	Unidad	30
Abrazadera reforzada de 4"	Unidad	05
Niple de aluminio	Unidad	20
Llanta con ara para buggy	Unidad	08
Manguera de succión de 3"	Unidad	02
Manguera de succión de 4"	Unidad	02
Manguera de descarga de 3"	Tramo/15m	20
Parches de cámara	Caja	01
Válvula check de 3"	Unidad	02
Válvula check de 4"	Unidad	02
Motobomba 12 Hp 4"x 4"	Unidad	03
Lavadora de árboles	Unidad	01
Repuestos y servicio técnico	Global	01

#### Corte de Grass

Cortadora de grass Scag 48"	Unidad	01
Desbrozadoras 55cc Shindaiwa	Unidad	15
Repuestos y Servicio técnico	Global	01
Escoba de jardinería	Unidad	50
Escoba de paja	Unidad	30
Nylon para corte	Carrete	65

#### REQUERIMIENTOS GENERALES

- La empresa contratista deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- Los conductores de las unidades vehiculares deben ser chóferes profesionales con breveté categoría A-IIIC y deberá acreditarse con copia simple.
- La empresa contratista deberá disponer de un (01) supervisor para el servicio por cada turno de trabajo a dedicación exclusiva del servicio, que deberá estar interconectado con el Responsable del servicio (Coordinador Municipal)

#### SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato con la empresa prestadora del servicio, los cuales se detallan a continuación:

#### RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

El servicio de riego por cisterna comprende los parques, jardines, bermas, jardines exteriores, retiros y demás áreas verdes que se encuentren en la vía pública, que no cuenten con sistema de riego con punto de agua (Sedapal) ni con sistema de riego por gravedad a través de la red de canales de regadío. Este servicio, puede abarcar excepcionalmente otras labores de transporte de agua de regadío según requerimiento municipal, sin exceder las cuotas diarias establecidas.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## **2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:**

### **Equipo requerido – Vehículos**

- **TRES (03) Tracto camiones** con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones y máxima de 10,000 galones de carga.
- **DOS (02) Camiones cisternas** con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 6,000 galones de carga (no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada).
- **UN (01) Vehículo de retén** con capacidad mínima de 5,000 galones y máxima de 10,000 galones.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias ello deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Todos los vehículos están equipados con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) botiquín de primeros auxilios y dos (02) circulinas.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Cada cisterna contará con chofer con licencia de conducir AIII C más 2 ayudantes;

Cada unidad está prevista de una motobomba de 5.5Hp como mínimo que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4", con boquilla de aspersión graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe olas.

Cada vehículo cuenta con herramientas auxiliares (02 lampas cuchara, 02 lampas rectas, 01 linterna, y 02 conos de seguridad).

Asimismo para la prestación del servicio en zonas no accesibles, la empresa cuenta con 300m. de manguera de 2" con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las unidades que presten servicios en dichas zonas.

Cada tanque cisterna cuenta con compuertas superiores de carga y descarga y/o laterales en buen estado de conservación, las mismas que están herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte. Asimismo, la conservación del tanque cisterna se encuentra en óptimas condiciones.

Cada unidad vehicular así como el supervisor designado por la empresa cuentan cada uno con un equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad; asimismo, el contratista proporciona a la municipalidad dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio.

### **Personal para la prestación del servicio:**

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III c.
- DIEZ (10) Ayudantes para el servicio. 2 por cada Vehículo.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

## **3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO:**

### **Frecuencia del Servicio.**

El servicio se brinda en horarios diurnos y/o nocturnos, de lunes a sábado durante 26 días al mes (sin incluir días feriados calendarios), en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad, debiéndose presentar la unidad media hora antes para recabar la programación del día.

El personal cuenta con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme es establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

El costo del servicio se mide desde la toma del agua de los lugares de carga y comprende el transporte y el riego de áreas verdes públicas del Distrito de la Molina.

Los servicios de riego con cisterna son realizados en toda el área del distrito de La Molina, de manera que pueda cubrir las rutas definidas y todas las áreas verdes determinadas en el contrato. Esta dotación fluctuará durante el año llegando a ser entre Diciembre y Mayo hasta un 20% superior al promedio y entre Junio y Noviembre 20% menor al promedio.

La dotación de agua establecida por día no podrá ser objeto de incrementos o reducciones por parte del contratista sin la previa y expresa autorización del área usuaria, la cual solo podrá ser concedida con el debido sustento técnico; para tal efecto, aplican las siguientes reglas:

- Toda cantidad faltante será compensada por cuenta y cargo del contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de omisión;
- Sin autorización previa, la Municipalidad no reconocerá la cantidad de galones de agua excedentes en una jornada, los cuales no podrán ser compensados por la dotación faltante en otra fecha.

La empresa contratista tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el cronograma de riego otorgado por el área técnica de la Municipalidad.

La designación de los puntos de toma de agua serán dispuestas por el área usuaria, los mismos que deberán ser implementados de manera adecuada por el postor para el buen y rápido abastecimiento de las cisternas; para tal efecto la empresa, previa coordinación con el área usuaria, deberá adecuar una zona de succión de agua para riego.

#### **De la Supervisión:**

La empresa contratista cuenta con un supervisor para el servicio de riego por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual abastece a la municipalidad de dos (02) equipos de comunicación necesarios.

La empresa contratista mantiene y actualiza diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual considera como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen de agua por cada viaje;

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (03) días hábiles.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

La empresa contratista realiza como mínimo dos (02) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

#### **4. CONDICIONES GENERALES**

La empresa contratista cuenta con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legalmente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

La empresa contratista entrega a la Municipalidad una (01) la camioneta 4x2 (tipo pick up doble cabina) para supervisión integral de todos los servicios durante el periodo del contrato, con SOAT vigente, seguro contra deshonestidad, seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, así como el abastecimiento de combustible con una dotación de cuatro (04) glns de combustible por día, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos de ser necesario, a fin de que el vehículo este en óptimas condiciones de supervisión por parte de nuestro personal. En caso de que dicho vehículo no esté en capacidad de circular por más de cinco (5) días hábiles, el contratista deberá proporcionar un reemplazo de similares características, a su cuenta y cargo.

La empresa contratista es el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

La programación mensual de riego es establecida por el área usuaria en coordinación con el contratista, pudiendo incluir rutas cíclicas regulares o variables, según sea necesario.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verifica que se cumpla el programa mensual establecido.

El contratista dotará a su personal de: botas de jebe, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores cuando corresponda.

La empresa contratista dota de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

La empresa contratista dispone de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente cuenta con los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

La empresa contratista cuenta con 01 ingeniero agrónomo titulado y colegiado, con experiencia mínima de dos años en la dirección y supervisión, los mismos que serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público.

#### **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA:**

El servicio se viene brindando en óptimas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato con la empresa prestadora del servicio, los cuales se detallan a continuación.

#### **RESUMEN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA**

##### **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de los residuos provenientes de servicios de podas de parques, jardines, bermas y puntos de acopio de la limpieza pública.

##### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A BRINDAR:**

El servicio comprende el recojo de la maleza que se genere en el distrito de La Molina, ya sea en los puntos de acopio u otros que indique la Municipalidad, incluyendo el transporte de los referidos residuos hacia su lugar de disposición final o hacia un punto designado para su transformación, de conformidad al artículo 29° de la Ley N° 27314 "*Ley General de Residuos Sólidos*" modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1065, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

##### **2.1 Requerimientos mínimos para la prestación del servicio.**

Para efectos del presente servicio, el contratista deberá contar con unidades tipo camión baranda con capacidad mínima 35 m<sup>3</sup> cada uno, en óptimo estado estético y de funcionamiento.

Además de los vehículos antes detallados, el postor deberá tener a disposición un (1) vehículo de retén de similares características de las solicitadas, el cual se utilizará para contingencias o casos especiales, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

Cada vehículo deberá estar equipado con un (1) extintor, dos (2) conos con cintas reflectivas, dos (2) triángulos de seguridad, un (1) botiquín de primeros auxilios y una (1) circulina.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

##### **2.2 Personal para la prestación del servicio:**

##### **Camión baranda de 35 m3 (como mínimo)**

- Un (01) chofer con Licencia de Conducir A-III C
- Cuatro (04) operarios por unidad.

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III c debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato.

##### **3. EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS**

- UNA (01) Motosierra con espada de 18" (equipo único).
- UNA (01) Motosierra con espada de 26" (equipo único).
- DOS (02) Trinchas para heno (por cada vehículo).
- DOS (02) Zapas (por cada vehículo).
- TRES (03) Machetes (por cada vehículo).
- UN (01) Rastrillo (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas plásticas o metálicas (por cada vehículo).
- DOS (02) Escobas paja (por cada vehículo).
- DOS (02) Mantas de 3x2 (por cada vehículo).

Los equipos indicados en la presente sección serán provistos por la Municipalidad de La Molina y serán puestos a disposición del contratista y quedaran bajo su responsabilidad, quien deberá responder por cualquier pérdida o daño distinto a su normal deterioro por uso.

#### **4. CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:**

##### **Frecuencia del Servicio.**

El postor debe mantener un servicio diario de recolección de toda la maleza de los puntos de acopio establecidos por la Municipalidad de La Molina, debiendo efectuar además una ruta de repase semanal por las distintas vías del distrito para el recojo de la maleza que pueda haber sido indebidamente dispuesta en otras áreas de dominio público del distrito, de modo tal que cualquier acumulación existente fuera de los puntos de acopio formales deberá ser recogida dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su generación.

Los servicios de recolección de estos residuos deberán ser realizados en toda el área del distrito de La Molina, en los turnos dispuestos por la Municipalidad, de lunes a sábado sin incluir feriados nacionales o días inhábiles debidamente establecidos por el Estado.

Los turnos y horarios del servicio podrán ser modificados a solicitud de la municipalidad las veces que sea necesaria y previa coordinación con el proveedor, teniendo un plazo máximo de dos (2) días hábiles para que éste cumpla con implementar las modificaciones solicitadas.

#### **5. DESTINO DE LOS RESIDUOS DE MALEZA**

La maleza recogida deberá ser transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes; siendo posible a su vez que el área usuaria designe un punto alternativo para el transporte de determinados volúmenes para la realización de procesos de transformación y reaprovechamiento de dichos residuos.

#### **6. DE LA SUPERVISION**

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de recojo por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad de (1) equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad (indispensable).

El contratista deberá mantener y actualizar diariamente la información referente a la realización de sus actividades, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Unidades que prestaron el servicio por cada día, detallando la identidad del chofer y sus tripulantes;
- La cantidad de viajes realizados por cada unidad consignando sus rutas así como el volumen y/o peso por cada viaje;
- El registro de boletas de ingreso al relleno sanitario o la orden de ingreso a la planta de compostaje de la Municipalidad, según corresponda.

El compendio de la precitada información correspondiente a cada mes vencido, deberá ser remitido al área usuaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente; sin perjuicio de ello, el área usuaria podrá solicitar la remisión de informes parciales con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles.

El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) veces al día la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

#### **7. CONDICIONES GENERALES**

Las empresas postoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA.

El postor deberá contar con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.

El relleno sanitario o planta de transferencia autorizada deberá contar con una balanza electrónica debidamente calibrada y homologada por INDECOPI, para garantizar su funcionamiento y peso exacto de residuos dispuestos, siendo responsabilidad de la empresa postora garantizar la veracidad de los pesos registrados, pudiendo la municipalidad solicitar copia de los respectivos certificados de calibración en cualquier momento, los cuales deberán ser gestionados por el contratista.

La empresa postora deberá realizar la liquidación del servicio indicando las toneladas recogidas y la cantidad (m3) de residuos de maleza, indicando además la fecha, placas, número de boleta de ingreso al relleno sanitario, punto de recojo y zona recorrida así como otros que la municipalidad considere necesario en caso el material sea trasladado a la planta de compostaje.

Las actividades deben realizarse de tal manera que los puntos de acopio (formales e informales) se encuentren en óptimo estado de presentación durante el periodo de ejecución contractual, siendo uno de los criterios que serán evaluados y verificados por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio.

La programación de los trabajos deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

El contratista dotará a su personal de: botas, pantalón de dril sanforizado con bolsillos, camisa de dril sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad, fajas y respiradores cuando corresponda. También deberá contar con botiquín de primeros auxilios.

El Postor deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con 01 un supervisor, con experiencia mínima de un año en la dirección y supervisión.

## **SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE MALEZA**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **1. ASPECTOS DEL SERVICIO**

- a) El servicio consiste en el uso del relleno sanitario para realizar una adecuada disposición final de la maleza que genera el distrito de La Molina para su tratamiento de conformidad con las normas técnico - sanitarias. La maleza será llevada al relleno sanitario en los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o en los que brinden el servicio de recojo de maleza para la Municipalidad.
- b) La EPS-RS, deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud, así mismo deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas-sanitarias y ambientales que la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM; Artículos 72° y 73°, los que señalan que se deberá contar con un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por los órganos competentes.
- c) La empresa deberá garantizar la administración y operación ininterrumpida del relleno sanitario durante el plazo que dure el contrato, siendo responsable de mantener vigente su licencia de funcionamiento o contratos de concesión
- d) El relleno sanitario deberá tener capacidad para recepcionar un peso mensual aproximado de 1000 TM de maleza, donde deberá ser tratado de conformidad con las normas técnico sanitario vigente.  
El total de maleza a recepcionar será de aproximadamente de 12000 TM por año (pudiendo ser variable).
- e) El relleno sanitario deberá funcionar las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluso los días feriados.
- f) La empresa deberá contar con una balanza de pesaje de camiones con una capacidad mínima de 60 TM en buen estado de funcionamiento.
- g) La empresa deberá indicar en un plano la vía de acceso al lugar de ubicación del relleno sanitario, mostrando Kilometraje parcial y total, desde la ubicación de la Municipalidad Distrital de La Molina, sita en avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urbanización Las Lagunas.
- h) Las vías de acceso deberán ser visibles, en caso de existir trechos, éstos deberán encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, para evitar el deterioro de las unidades.
- i) En el interior del relleno sanitario deberá encontrarse en forma permanente maquinaria pesada idónea, para mantener las celdas en forma adecuada, evitando que las unidades patinen o se queden atascadas.
- j) La empresa deberá entregar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas a las 24 horas de haber realizado el servicio las Boletas de Control del Pesaje en original y copia por cada unidad, señalando: número de placa, nombre del chofer, número de breveté, hora de ingreso, y de salida. Asimismo, deberá pesar el camión al ingreso del relleno (cargado con maleza) y la salida del mismo (sin maleza).
- k) La empresa deberá entregar mensualmente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas un cuadro resumen que contenga: el número de placa del vehículo, fecha de ingreso y cantidad depositada en el relleno sanitario.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL 30% DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA POR ADMINISTRACION DIRECTA**

Los trabajos principales de mantenimiento de las áreas verdes que abarcan un total de 447,407.36 Metros Cuadrados, se realiza a través de las actividades bien definidas como son:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes
- ✓ Riego de áreas verdes – Por gravedad y por punto de agua SEDAPAL
- ✓ Supervisión y gestión administrativa

**Actividad de mantenimiento de las áreas verdes** - Las áreas verdes urbanas juegan un papel muy importante en la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima, debido a su proceso de fotosíntesis en donde absorben bióxido de carbono y producen oxígeno. Por ello es de gran importancia mantener estas áreas que son captadores de uno de los principales gases de invernadero. El objetivo de esta actividad es dar mantenimiento a las diversas zonas donde tenemos áreas verdes públicas e implementar más área verde en zonas donde no hay vegetación alguna. Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Deshierbe** - Eliminación de la mala hierba de las áreas verdes; así como, de los caminos existentes.
- ✓ **Corte del Césped** - El corte de gras deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aproximadamente, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo, con una frecuencia mínima de diecisiete días calendarios.
- ✓ **Trinchado y deshierbe** - De las áreas cubiertas con gras de todos los macizos existentes; así como, también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- ✓ **Resembrado del Césped** - En las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga.
- ✓ **Recalce o reemplazo de plantas** - Reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, siendo en el caso de plantas de estación cada tres meses.
- ✓ **Poda y tala** - De formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas; así como, las palmeras y las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad y de acuerdo al cronograma establecido y aprobado por la Municipalidad.

Las podas se realizan de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser transportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala se realiza por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva.
- Árboles que provoquen daños a terceros
- ✓ **Control Fitosanitario** - De la siguiente manera  
Preventivo: Control cultural, control biológico y químico.  
Correctivo: Control biológico y/o químico.
- ✓ **Producción de plantas en vivero** - En esta actividad se realiza un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica, se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro del Vivero, siembra de semillas y se provee a las plantaciones que se encuentran, de un ambiente apropiado para su crecimiento. No obstante las limitaciones para poder crear y mantener un vivero adecuado y aumentar su producción, radican en las necesidades de cada especie que vamos a plantar y del presupuesto para la compra de fertilizantes y abono.
- ✓ **Barrido y limpieza de áreas verdes** - De las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.
- ✓ **Fertilización:** Periódicamente en todos los macizos de flores existente o por implementarse.
- ✓ **Abonamiento:** Con materia orgánica, cada seis meses en todas las áreas verdes existente o por implementarse.
- ✓ **Lavado de especies arbóreas:** De acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de hidro-lavadoras a presión.

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos:

## MANO DE OBRA Y MATERIALES

## Personal - Actividad Mantenimiento de áreas verdes

Descripción	Cantidad	% Dedicación
Capataz General	1	100
Responsable de Vivero	1	100
Responsable de Corte	1	100
Operadores de motoguadaña	5	100
Podadores	10	100
Barredores	6	100
Viveristas	12	100
Jardineros	25	100

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

## Uniformes - Actividades Mantenimiento áreas verdes

Descripción	Personal	Pantalón	Camisa	Polo		Botines	
		Drill	m/larga	m / corta	Gorra	de cuero	Casaca
Capataz General	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Vivero	1	3	3	3	3	1	1
Responsable de Corte	1	3	3	3	3	1	1
Operadores de motoguadaña	5	15	15	15	15	5	
Podadores	10	30	30	30	30	10	
Barredores	6	18	18	18	18	6	
Viveristas	12	36	36	36	36	12	
Jardineros	25	75	75	75	75	25	
<b>Total Mantenimiento áreas verdes</b>	<b>61</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>183</b>	<b>61</b>	<b>3</b>

Unidad de Medida	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual	3	3	3	3	1	1

Dentro de esta actividad, adicionalmente se requiere de diferentes recursos que complementan las acciones que se llevan a cabo para cumplir con los objetivos que se plantean para la prestación del servicio de Parques y Jardines y que se irán desarrollando y sustentando en el presente plan.

Para el mejoramiento del suelo para la siembra de plantas, es necesario de los siguientes productos:

## Abonos y fertilizantes

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tierra de chacra	1,600	M3
Arena de rio	1,000	M3
Musgo	3,000	Saco
Urea	120	Saco
NPK (20-20-20)	60	Saco
Humiforte	18	Litro
Rapid root	12	Litro
Grow More 10-55-10	36	Kilo
Activol	62	Pastilla
Turba de musgo medio	300	Saco
Humus de lombriz	1,600	Saco

Para los trabajos propios de la actividad de mantenimiento de las áreas verdes, siembra, cantoneo, poda, entre otras. Se requiere como herramientas básicas lo siguiente:

#### Herramientas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Lampa recta	40	Unidad
Lampa cuchara	45	Unidad
Rastrillo	50	Unidad
Zapa Pico	30	Unidad
Pico	40	Unidad
Carretilla buggie	30	Unidad
Tijera de podar dos manos	10	Unidad
Tijera de podar pico de loro	08	Unidad
Tijera de podar de mano	20	Unidad
Escoba de jardinería	30	Unidad
Escoba de paja	36	Unidad
Cordel driza	800	Metro
Lampita de mano	30	Unidad
Espátulas	100	Unidad
Barreta	04	Unidad
Escalera 12 pasos	02	Unidad
Lima triangular	12	Unidad
Machete cañero	06	Unidad
Wincha de 5mts.	20	Unidad
Wincha de 50 mt.	10	Unidad

Para la renovación de flores de estación o perennes, es necesario la compra de plantas y semillas para su producción en el vivero. Estas cantidades se detallan a continuación:

#### Plantas y semillas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Acalifa picta roja	5,000	Unidad
Acalifa picta verde	5,000	Unidad
Sanguinaria	5,000	Unidad
Senecio	5,000	Unidad
Tecom aria	5,000	Unidad
Hiedras	30,000	Unidad
Salvia Morada	10,000	Unidad
Lantana	10,000	Unidad
Margaritas	10,000	Unidad
Oenotera	10,000	Unidad
Tecomas	1,000	Unidad
Bouganvileas	2,000	Metro
Jacaranda	1,000	Unidad
Salvia	50,000	Semillas
Celosia	20,000	Semillas
Marigold	200,000	Semillas
Geranio	40,000	Semillas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Gazania	20,000	Semillas
Coriopsis	30,000	Semillas
Ageratum	50,000	Semillas
Estatís	20,000	Semillas
Grass en champa	10,000	m2

Como parte del cuidado a las áreas verdes es necesario el uso de pesticidas para eliminar plagas o prevenir el ataque de estas a las plantas.

#### Pesticidas agrícolas

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Benomyl	100	Kgr
Tiofanate metil + Thriam	20	Kgr
Fosetil Aluminio	20	Kgr
Mancozeb	15	Kgr
Abamectina	10	Ltr
Metomilo	20	Kgr
Aceite agrícola	20	Ltr
Cipermetrina	20	Ltr
Clorpirifos	30	Ltr
Metaldehído	8	Kgr
Imidacloprid	20	Ltr
Permetrina	20	Kgr
Carbosulfan	10	Ltr
Polialcohol vinílico	50	Ltr
Azufre (polvo)	300	Kgr
Detergente Agrícola	150	Ltr
Regulador de Ph	60	Ltr
Propargite	30	Ltr
Clortalonil	30	Ltr

Otros elementos importantes para lograr el fin de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes públicas del distrito por medio del riego, producción de plantas, supervisión, entre otras actividades, son necesarios los siguientes bienes:

#### Otros insumos

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Bolsas de 75 lt.	120	Millar
Aspersores 3/4"	50	Unidad
Manguera reforzada de 1"	1,000	Metro
Manguera reforzada de 3/4"	1,200	Metro
Manguera de succión de 4"	24	Metro
Llantas con aro para buggy	50	Unidad
Sogas 3/4"	200	Metro
Sogas 1"	100	Metro
Arnes para poda	4	Unidad
Bolsas de 7"x11"x2.5	1,000	Millar

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Detergente Agrícola	100	Litro
Nylon para corte	40	carrete
Malla Rashell	10	Rollo
Mochila manual de 20 lts.	2	Unidad

**Actividad de Riego de áreas verdes** - Esta actividad se realiza para proveer de agua a todas las áreas verdes del distrito.

Dentro de esta actividad, se desarrollan las siguientes sub-actividades:

- ✓ **Riego por Gravedad** – Es el riego que se realiza a través de canales e infraestructura de regadío y comprende además el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, donde la Municipalidad de La Molina es usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate - La Molina. Estas áreas son regadas bajo este sistema debido que cuentan con una infraestructura de canales de regadío desde hace muchos años atrás.
- ✓ **Riegos por puntos de Agua – SEDAPAL** – Es el riego que se hace utilizando los puntos de agua potable de SEDAPAL a través del sistemas de riego por aspersión portátiles, como también del uso de mangueras teniendo en cuenta que bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos. En el desarrollo de estas labores se debe realizar una permanente supervisión del trabajo asignado para evitar encharcamientos y desperdicio de agua. Así mismo, se deberá tener el control sobre cualquier eventual evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento.

Para la realización de todas estas labores, se requiere de los siguientes recursos:

**Personal - Actividad Riego de áreas verdes**

Descripción	Cantidad	% Dedicación
Responsable de Canales de regadío	1	100
Operadores de motobomba	6	100
Regadores	18	100
Canaleros	6	100

El personal antes mencionado, necesita de los siguientes uniformes:

**Uniformes - Personal de mano de obra directa**

Descripción	Personal	Pantalon	Camisa	Polo	Botines	Casaca
		Drill	m/larga	m / corta	Gorra de cuero	
Responsable de Canales de regadío	1	3	3	3	1	1
Canaleros	6	18	18	18	6	
Regadores	18	54	54	54	18	
Operadores de motobomba	6	18	18	18	6	
<b>Total Riego áreas verdes</b>	<b>31</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>31</b>	<b>1</b>

Unidad de Medida	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid	Unid
Frecuencia Anual	3	3	3	3	1	1

Así mismo, existen recursos que se utilizan paralelamente en las actividades antes desarrolladas; es decir, en las labores asociadas al cumplimiento del mantenimiento de las áreas verdes, riego de las áreas verdes y otras similares; por lo que, resulta conveniente exponerlos de manera genérica y son los siguientes:

**COMBUSTIBLE - GASOLINA 90**

UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOGUADAÑAS	GASOL 90	1.40	22	30.80	6	184.80	2,217.60

UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOSIERRAS	GASOL 90	1.00	26	26.00	2	52.00	624.00
MOTOBOMBAS	GASOL 90	2.00	22	44.00	3	132.00	1,584.00
LAVADORA A PRESION	GASOL 90	1.00	22	22.00	1	22.00	264.00
MOCHILA A MOTOR	GASOL 90	1.00	6	6.00	1	6.00	72.00
TRIMOTOR	GASOL 90	2.00	26	52.00	2	104.00	1,248.00
							6,009.80

**COMBUSTIBLE - PETROLEO DIESEL Nº 2**

UNIDAD	TIPO DE COMBUST	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
TRACTOR	PETROL D2	2.25	12	27.00	1	27.00	324.00
MINICARGADOR FRONTAL	PETROL D2	2.00	26	52.00	1	52.00	624.00
							948.00

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOGUADAÑAS	ACEITE 2T	0.14	22	3.08	6	18.48	221.76
MOTOSIERRAS	ACEITE 2T	0.10	26	2.60	2	5.20	62.40
MOTOBOMBAS	ACEITE 2T	0.20	22	4.40	3	13.20	158.40
LAVADORA A PRESION	ACEITE 2T	0.10	22	2.20	1	2.20	26.40
MOCHILA A MOTOR	ACEITE 2T	0.10	6	0.60	1	0.60	7.20
							476.16

Para el mantenimiento de los equipos motorizados, es necesario contar con una dotación suficiente de lubricantes que a continuación se detalla:

**LUBRICANTE – ACEITE GRADO 40**

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO DIA x GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GALONxMES	Nº UNID	CONSUMO (GAL/MES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOBOMBAS	ACEITE 40º	0.08	22	1.76	3	5.28	63.36

**LUBRICANTE - ACEITE PARA ENGRANAJES**

UNIDAD	TIPO DE COMBUST.	CONSUMO (COJ/MES)	CONSUMO (COJ/AÑO)
VARIAS MAQUINAS	Aceite p' engr.	12.50	150.00

Del mismo modo para lograr el fin anterior se necesitarán los siguientes equipos y maquinarias:

**Maquinaria y equipos**

Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Motosierras	2	Unidad
Mochila de motor	1	Unidad
Lavadora a presión	1	Unidad
Motoguadañas	6	Unidad
Afiladora de cadena	1	Unidad
Motobombas 13 hp	3	Unidad



Por el desgaste normal correspondiente al uso diario por parte de la supervisión, es necesario contar con una dotación suficiente de llantas y baterías que se detallan:

**VEHICULOS - CONSUMO LLANTAS Y BATERIAS**

Nº	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				CONSUMO DE BATERIAS	
					Cantidad (jgos)	Frecuencia anual	Delantera 2.75 - 18	Posterior 100-70-18	Frecuencia anual	Modelo 12NT-3A
1	Motocicleta	2012	PLACA EA-3985	BUENO	2	2	2	2	1	1
2	Motocicleta	2007	PLACA BI-2475	BUENO	2	2	2	2	1	1
3	Motocicleta	2009	PLACA AI-0236	BUENO	2	2	2	2	1	1
4	Motocicleta	2012	PLACA EA-4092	BUENO	2	2	2	2	1	1

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

**Útiles de Oficina**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	% Dedicación
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	24	100%
BOLIGRAFO C ROJO	Unidad	24	100%
CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	12	100%
CUADERNO CUADRICULADO T A-4	Unidad	12	100%
CUADERNO DE CARGO 200 HOJAS	Unidad	6	100%
CUADERNO EMPASTADO X 200 HOJAS	Unidad	24	100%
GOMA EN BARRA 21 GRS	Unidad	6	100%
PAPEL BOND 75 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	24	100%
TONER P/IMP. HP LASER JET P1102	Unidad	12	50%

**COSTOS FIJOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% Dedicación
ENERGIA ELECTRICA	Suministro	1	25%
TELEFONIA MOVIL-Funcionarios	Equipo	2	50%
TELEFONIA MOVIL-Supervisores	Equipo	5	100%
S.O.A.T - Motocicleta	Vehículo	4	100%

Para la telefonía móvil se dispone de 07 teléfonos móviles (RPC) para uso de los (Funcionarios y Supervisores).

**2.3.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2018**

El Servicio de Parques y Jardines comprende la prestación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Servicio de Riego por Cisterna y la Supervisión y Gestión Administrativa.

Este servicio se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

**1º Mantenimiento de las áreas verdes, que a su vez comprende:**

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes

Como complemento para el desarrollo de esta actividad, se cuenta con una dotación permanente de flores producidas en el vivero municipal a cargo de personal directo de la Municipalidad de La Molina

#### 2° Riego de las áreas verdes, que comprende:

- Riego con Cisterna
- Riego por Gravedad – (Agua de canal de regadío)
- Riego por puntos de agua – (Sedapal)

#### 3° Recojo, Transporte y disposición final de Maleza

Este servicio comprende la remoción de los residuos provenientes de los servicios de mantenimiento de parques, jardines y bermas en los puntos de acopio del distrito.

#### 4° Supervisión y Gestión Administrativa

- Supervisión de la correcta prestación de los servicios contratados

Para el servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina, se tiene previsto realizar una mejora al servicio, teniendo a cargo del 100% de las áreas verdes públicas del distrito por una empresa privada especialista en el mantenimiento de las áreas verdes. Ello conllevaría licitar el 100% de las áreas verdes públicas para ser mantenidas por una empresa contratista para el periodo 2018.

CONDICION	AREA VERDE M²
EMPRESA CONTRATISTA	1,517,347.69
<b>TOTAL AREA VERDE PÚBLICA 2018</b>	<b>1,517,347.69</b>

La sub-actividad de Riego con Cisterna continuará siendo tercerizada al 100% ejecutándose un nuevo contrato para el periodo 2018

Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto a la sub actividad de Riego con Cisterna, realizando el servicio en el horario nocturno. Esto aliviará de gran manera el tráfico en las avenidas y producirá un mejor aprovechamiento del agua para el riego de las plantas.

#### DENTRO DE LA ACTIVIDAD N° 1 SE REALIZARÁ:

##### “EL SERVICIO CONTRATADO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES”

Para el año 2018, se contará con un nuevo contrato de servicio para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

##### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2018

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito de La Molina.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del servicio es realizar el mantenimiento óptimo de las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte los vecinos del distrito.

#### III. ANTECEDENTES.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente la Municipalidad de La Molina es competente en cuanto a organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, así como tiene la función de establecer y conservar los parques zoológicos, jardines botánicos y parques recreacionales.

#### IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

**Objetivo General:** Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, establecidas en el Plan Operativo Institución, en cuanto al mantenimiento de la áreas verdes.

**Objetivo Especifico:** Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina

#### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es a todo costo; el contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.



El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público del distrito, las cuales se especifican en el Anexo N° 01 de los presentes términos de referencia, con una superficie total de 1'517,347.69 m<sup>2</sup>.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (48 horas a la semana) de 7:30 am – 5:00 pm de Lunes a Viernes y los Sábados de 7:30 am – 1:00 pm, sin incluir domingos, feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el Estado; de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.

Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades.

- Deshierbe, eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con gras.
- Corte de césped, el corte de gras deberá realizarse a una altura de corte de 6 cm. aproximados, además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Resembrado del césped, en las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga dentro del área licitada.
- Siembra y Recalce, reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas.
- Poda y Tala, de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
- Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles debe ser transportado por el contratista al término de la jornada con sus propios medios a un punto de disposición autorizado.

La Tala deberá realizarse por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (\*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (\*).

La Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Metropolitana de Lima de ser el caso y también con los recurrentes, por lo que el contratista atenderá dichos casos solo con la autorización de ésta. (\*)

(\*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Control Fitosanitario, de la siguiente manera:
  - Preventivo: Control cultural, control biológico y químico. (Se debe realizar cada 6 meses)
  - Correctivo: Control biológico y/o químico. (Cuando se requiere la intervención).
- Fertilización. La empresa deberá realizarla de acuerdo a las necesidades propias del terreno en los macizos de flores en los parques y avenidas, previa coordinación con el área usuaria.
- Abonamiento. Con materia orgánica, en las áreas verdes de acuerdo a la necesidad del suelo.
- Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales y caminos internos como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario.
- El Riego se realizará mediante los siguientes sistemas de riego:
  - **Por Gravedad:** Mediante canales e infraestructura de regadío, con el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del contratista. En zonas donde la topografía no permita realizar riego por gravedad deberá emplearse motobombas, para lo cual el contratista deberá disponer de 3 de estos equipos.

El postor actuará como operador en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina de toda la infraestructura de canales de regadío que le corresponda, siendo la municipalidad el representante y usuario ante la Junta de Regantes del Sub Sector Ate – La Molina.

- **Por puntos de Agua – SEDAPAL:** Riego que debe efectuarse tomando las precauciones necesarias para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersión portátiles que deberán ser proporcionados por el postor, teniendo en cuenta bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos. El Contratista se hace responsable de informar a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, dentro de las 24 horas de haberse detectado cualquier evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento de agua de SEDAPAL, bajo penalidad (Subsanación de Deficiencias Técnicas).

- Lavado de especies arbóreas, estas se realizarán de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras zonas especiales que lo requieran, mediante el uso de Hidrolavadora a presión.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del Contratista durante el período del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La empresa prestadora del servicio deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

## VI. PLAN DE TRABAJO

El servicio se prestará en las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, las cuales serán debidamente programados para su mantenimiento por la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.

### Actividades a Desarrollar como parte del servicio

El servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina, tendrá la siguiente característica:

#### a) Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

##### • Vehículos.

- Cinco (05) camiones para el normal desarrollo del servicio de 4.0 TN de carga útil como mínimo.
- Un (01) vehículo tipo camioneta Pick Up, doble cabina para supervisión en todo el distrito.

Los cuales deberán contar cada uno con un equipo telefónico bajo similar red de comunicación que utiliza la Municipalidad. Este punto es indispensable pudiendo ser propios o alquilados.

##### • Personal para la prestación del servicio

Deberá contar con 260 trabajadores como mínimo, distribuidos de la siguiente manera:

- (01) Ing. Agrónomo Supervisor General,
- (02) Ing. Agrónomo Supervisores de campo para mantenimiento,
- (01) Ing. Agrónomo y/o Forestal para supervisión de Poda,
- (01) Asistente Técnico para mantenimiento,
- (01) Supervisor para corte de gras,
- (01) Supervisor para riego por canal,
- (03) Capataces para mantenimiento,
- (02) Capataz para Poda,
- (01) Capataz para Corte de gras,
- (01) Capataz para Riego por Gravedad,
- (01) Mecánico para corte de gras,
- (02) Choferes para mantenimiento,
- (01) Chofer para corte de gras,
- (02) Choferes para Poda,
- (75) jardineros Puntos Fijos mantenimiento,
- (82) Jardineros Operarios Mantenimiento,
- (21) Maquinistas para corte de gras,
- (21) Barrenderas para corte de gras,
- (20) Operarios Podadores
- (21) Operarios de Riego por Gravedad

##### • Herramientas, Insumos y equipos mínimos:

##### - Mantenimiento

Lampa recta	Unidad	157
Lampa cuchara	Unidad	52
Rastrillo	Unidad	157
Zapa Pico	Unidad	52



Carretilla buggie	Unidad	19
Escoba de jardinería	Unidad	157
Escoba de paja	Unidad	24
Cordel driza	Metro	1500
Lampita de mano o picota	Unidad	157
Espatulas	Unidad	157
Barreta	Unidad	3
Escalera 12 pasos	Unidad	2
Lima triangular	Unidad	16
Machete cañero	Unidad	52
Wincha de 5mts.	Unidad	3
Wincha de 50 mt.	Unidad	3
Bolsas de 75 Lt.	Millar	200
Aspersores 3/4 y 1"	Unidad	200
Manguera ref. de 1"	Rollo	150
Manguera ref. de 3/4"	Rollo	200
Llantas de aro para buggie	Unidad	38
Parches para camara	Caja	12
Mochila manual de 20 lts.	Unidad	4
Urea	Saco	100
NPK (20-20-20)	Saco	50
Humiforte	Litro	24
Grow More 10-22-10	Kilo	48
Activol	Pastilla	80
Tierra de chacra	m3	200
Turba de musgo medio	Saco	100
Guano de caballo	M3	180
Humus de lombriz	t/m	30
Lannate	Kilo	14
Metasystox	Litro	10
Lorsband	Litro	14
Applaud	Kilo	7
Cipermex	Litro	13
Trigard	Sobre	14
Perfecthion	Litro	14
Regent	Litro	6
Halizan	Kilo	32
Bravo 500	Kilo	6
Ridomil	Kilo	15
Confidor	Litro	7
Homai	Kilo	13
Farmathe	Kilo	13
Folicur	Kilo	7
Plantvax	Kilo	7
Topas	Litro	7
Pencil	Galón	5
Corta setos standard	Unidad	1
Corta setos brazo largo	Unidad	1
Pulverizadora. A motor	Unidad	1
Fumigadora de motor	Unidad	1
<b>- Poda</b>		
Machete cañero	Unidad	40
Machete sable	Unidad	8
Soga de nylon 3/4	Metros	250
Soga de nylon 1/2	Metros	250
Barreta	Unidad	4
Hacha de leñador	Unidad	8
Comba de 25lbs	Unidad	4
Sisaya de brazo largo	Unidad	8
Lima triangular hilo fino	Unidad	40
Lima circular para cadena de motosierra	Unidad	40
Alambre	Kilo	30
Alicate	Unidad	12
Escalera telescopica 20 pasos	Unidad	1
Escalera telescopica 16 pasos	Unidad	1
Tijera telescopica mango extencible	Unidad	4
Cinturon de seguridad	Unidad	22
Tutores de Eucaliptos de 2" x 6mts	Unidad	200
Pencil (Pasta cicatrizante)	Galón	12
Motosierra espada 15"	Unidad	2
Motosierra espada 18"	Unidad	2
Motosierra espada 24"	Unidad	2
Motosierra de brazo extensible	Unidad	2

**- Riego**

Lampa derecha	Unidad	5
Lampa cuchara	Unidad	5
Zapa Pico	Unidad	5
Carretilla buggie	Unidad	5
Machete cañero	Unidad	10
Machete sable	Unidad	10
Barreta	Unidad	2
Comba de 25 lbs	Unidad	2
Lima triangular hilo fino	Unidad	12
Abrazadera reforzada de 3"	Unidad	30
Abrazadera reforzada de 4"	Unidad	30
Niple de aluminio	Unidad	24
Llanta con ara para buggie	Unidad	12
Manguera de succión de 3"	Unidad	4
Manguera de succión de 4"	Unidad	4
Manguera de descarga de 2"	Metro	400
Parches de camara	Caja	2
Canastilla de metal	Unidad	8
Valvula check de 3"	Unidad	4
Valvula check de 4"	Unidad	4
Motobomba 12 Hp 4"x4"	Unidad	4
Lavadora de arboles	Unidad	2

**- Corte de Grass**

Escoba de jardinería	Unidad	63
Escoba de paja	Unidad	126
Nylon de corte	Carrete	125
Bolsa de 75 lt	Millar	50
Conos de seguridad	Unidad	21
Malla protectora (rollo)	Unidad	2
Descrozadoras de 55 cc.	Unidad	21

**b) Condiciones Generales**

Todas las unidades vehiculares deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-II B, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios de alta respectiva.

La empresa propondrá un supervisor general (Ingeniero Agrónomo) para el servicio quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (2) equipos de comunicación necesarios, compatibles con la red de comunicación celular empleada por la municipalidad (indispensable); asimismo, cada unidad vehicular del contratista deberá contar con un equipo de comunicación compatible con la red de comunicación celular de la municipalidad.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el desarrollo del servicio, así como los vehículos que prestarán servicio a la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá realizar en forma permanente la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes; cualquier ocurrencia relacionada será pasible de la aplicación de la correspondiente penalidad establecida en las presentes bases, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que correspondan según sea el caso.

El contratista será el responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades deben realizarse de tal manera que las áreas verdes se encuentren en perfecto estado de forma permanente durante el periodo del contrato, criterio que será evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.

La programación de los trabajos deberá efectuarse en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Programación que será supervisada en forma permanente por dicha Subgerencia para su cumplimiento.



El incumplimiento por parte del Contratista de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, estará sujeto a las penalidades correspondientes.

La Municipalidad, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados y se realizara dentro del horario de trabajo.

El Supervisor General de la empresa contratista asistirá semanalmente y/o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

Entre otros el contratista dotará a su personal de: botas de jebe, botines, zapatillas, pantalón, polo, cotona, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, implementos de seguridad y respiradores cuando corresponda.

El Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

## VII. SEGUROS

El contratista deberá de contar con los siguientes seguros:

- a) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo
- b) Seguro de cobertura contra terceros.
- c) Seguro complementario de accidentes de alto riesgo para el personal

## VIII. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (REQUISITOS)

La Empresa Prestadora del Servicio de Manteniendo de las Áreas Verdes, deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes

## IX. FORMULA DE REAJUSTE

Se aplicaran Reajustes de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por causa derivada a una modificación en la remuneración mínima vital decretada por el gobierno vigente.

## X. EQUIPOS Y FACILIDADES

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación

## XI. MATERIALES

La municipalidad proveerá de plantas y flores de estación.

## XII. GARANTIA DEL SERVICIO

Las garantías del servicio de ejecución del presente por parte del Contratista, será de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

La adecuada prestación del servicio es de responsabilidad del contratista. En caso de fallas, accidentes u otros, originadas por trabajos ejecutados durante el desarrollo del servicio será de entera responsabilidad del contratista.

## RELACION DE AREAS VERDES A SER MANTENIDAS DURANTE EL PERIODO 2018

PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Triangulo Matazango	168.62	Matazango
Parque Jose Rizal	20,789.49	Matazango
Parque Los Cactus	8,955.00	Los Cactus
Parque Calatrava	4,100.00	Camino Real
Triangulo Arco de la Frontera	325.00	Camino Real
Parque Arco de la Frontera	2,400.00	Camino Real
Triangulo La Fontana	570.00	Camacho
(Parque) Las Petunias	3,040.00	Camacho
(Parque) Los Cafetos	1,005.20	Camacho
Parque Santa Teresa	19,317.35	Camacho
Triangulo Los Cafetos - Moreras	125.82	Camacho
Triangulo Los Pinos	109.80	Camacho
Parque Paul Harris	6,309.00	Camacho
Parque Las Mandarinas	12,687.40	Resid. Monterrico
Parque Genesis	5,640.60	Amp. Res. Monterrico
Parque Javier Heraud	12,057.15	Amp. Res. Monterrico
Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	5,749.91	Amp. Res. Monterrico
Parque Melvin Jones	7,358.75	Resid. Monterrico
Parque Melvin Jones 2	3,880.00	Resid. Monterrico
Parque Capulies	3,817.40	La Fontana
Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	4,455.62	La Fontana
Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	3,360.62	San Cesar I Eta
Parque Riviera de Monterrico I	2,803.59	La Riviera Mont. II Eta
Parque Riviera de Monterrico II	4,503.00	La Riviera Mont. II Eta
Triangulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	1,298.00	La Riviera Mont. II Eta
Parque Las Carmelitas	3,021.10	Sta. Raquel - Zona Este
Parque Amistad Perú - Bolivia	13,000.00	Sta Felicia II Eta.
Parque Carrizales	6,248.00	Sta Felicia I Eta.
Parque Cristo Reconciliador	8,320.00	Sta. Felicia I Eta.
Parque "D"	9,950.00	Las Acacias
Parque Mellizo	4,300.00	Las Acacias
Parque Las Acacias	11,350.00	Las Acacias
Parque Mariscal Ramon Castilla	6,368.42	Las Acacias
Parque Erizo Chico	4,621.98	San Cesar I Eta.
Parque Jose del Carmen Marin Arista	12,827.69	Resid. Ingenieros
Parque Kohatzu	7,172.31	Resid. Ingenieros
Parque Antonia Moreno de Caceres	4,081.00	La Riviera Mont. I Eta
Parque Antonia Moreno de Caceres 2	1,166.00	La Riviera Mont. I Eta
Triangulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	4,931.81	San Cesar I Eta.
Parque Santos Chocano	4,884.25	Sta. Raquel I Eta.
Parque Vandergheim	3,149.00	Sta. Raquel I Eta.
Parque Maria Maestra	2,861.60	Covima
Parque Covima 1 - Educadores	8,347.85	Covima
Parque Manuel Scorza	3,695.60	Sta. Raquel I Eta.
Parque Ciro Alegria	1,993.00	Sta. Patricia III Eta.
Triangulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	945.75	Covima



PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Covima 3 (Reconciliacion)	5,910.00	Covima
Parque Amistad Peru - Taipe	9,034.14	Sta. Patricia III Eta.
Parque Santa Rosa de Lima (CANEPA)	3,483.25	Pablo Canepa
Ovalo Huarochiri	4,715.00	
Triangulo Ov. Huarochiri (BCP)	13,190.00	Covima
Triangulo BCP	150.00	
Parque Covima 4	4,935.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque Maria Auxiliadora	1,740.90	Sta. Patricia II Eta.
Triangulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL	1,284.00	Riviera de Mont. II Eta
Parque Hispanoamericana	25,443.78	Sta. Patricia II Eta.
Parque Alexander Von Humbolt	11,238.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque Panamericano	1,644.05	Sta. Patricia II Eta.
Ovalo Andres A. Caceres	4,356.50	Sta. Patricia I y II Eta
Parque Aruba	5,487.08	Sta. Patricia I Eta.
Parque Los Duraznos	4,257.50	Monterrico ampli sur
Triangulo Las Granadinas	472.98	Monterrico ampli sur
Triangulo Los Manzanos	264.95	Monterrico ampli sur
Ovalo La Fontana	2,696.00	Monterrico ampli sur
Parque Magistrados - Jueces	2,451.46	Proyec. La Fontana
Magistrados - Jueces - Abogados	222.64	Proyec. La Fontana
Parque Pablo Bonner 1	1,647.50	Pablo Boner
Parque Pablo Bonner 2	1,860.75	Pablo Boner
Parque Pablo Bonner 3	1,924.50	Pablo Boner
Triangulo Av. Corregidor - Av. La Universidad	1,618.00	Monterrico ampli sur
Parque Eucaliptos	7,158.68	La Molina Vieja II Etapa
Parque Los Cedros	3,011.00	La Molina Vieja II Etapa
Parque Amistad Perú - Tailandia	6,700.83	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta
Parque Moras	3,212.00	Remanso La Molina I
Parque Los Ficus	2,040.20	Remanso La Molina I
Triangulo Cerro Raul Ferrero	1645.00	La Molina Vieja II Etapa
Parque FAP	9,259.34	Rinconada Baja
Parque Monte Azul	14,615.91	Rinconada alta II Eta.
Parque Islas Aleutianas 1	1,600.00	Habilitacion lote A,B
Parque Islas Aleutianas 2	552.00	Habilitacion lote A,B
Parque Malvinas 1 (Tahiti 1)	2,624.80	Habilitacion lote A,B y C
Parque Malvinas 2 (Tahiti 2)	2,430.00	Habilitacion lote C
Parque Islas Virgenes	596.18	Habilitacion lote C
Parque San Jorge	5,689.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque El Refugio 1	1,767.80	El Refugio
Parque El Refugio 2	2,279.88	El Refugio
Parque La Compuerta	2,298.00	Portada de la Planicie
Triangulo La Compuerta	212.40	Portada de la Planicie
Triangulo Colonia 1	102.40	La Planicie Zona Este
Triangulo Colonia 2	365.40	La Planicie Zona Este
Triangulo La Rueda	182.40	La Planicie Zona Este
Berma Segunda Tranquera	2,312.63	Parcela A
Parque Cima	2,811.20	Alam. De la Planicie (Parcela B)

PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Parque Capilla de Virgen Shoenstat	2,812.80	Parcela C
Parque Coronel Arnaldo Panizo	2,923.30	Parcela D
Triangulo La Explanada	375.00	Parcela D
Parque Antonio Raymondi	16,220.00	La Planicie Zona Este
Triangulo Rapallo	1,566.00	Sol de la Molina II Eta
Triangulo Acapulco	2,130.86	Sol de la Molina I Eta
Triangulo Viña del mar	561.50	Sol de la Molina I Eta
Triangulo El Paraiso	110.25	Sol de la Molina I Eta
Triangulo Ibiza	298.45	Sol de la Molina I Eta
Parque Jerusalem	30,250.00	Sol de la Molina III Eta
Parque Principal	7,746.56	CC Las Lagunas I Eta
Parque El Ancla	6,824.63	CC Las Lagunas I Eta
Triangulo El Velero	189.00	CC. Las Lagunas I Eta
Triangulo El Ancla	195.00	CC. Las Lagunas I Eta
Triangulo Laguna Grande	334.15	CC Las Lagunas I Eta
Parque El Velero	3,892.85	CC Las Lagunas I Eta
Triangulo Redes	206.40	CC Las Lagunas I Eta
Ingreso Psje La Isla 1	607.40	CC Las Lagunas I Eta
Ingreso Psje La Isla 2	2,433.75	CC Las Lagunas I Eta
Triangulo Sedapal	907.29	CC Las Lagunas III Eta
Triangulo La Chalana	150.00	CC Las Lagunas III Eta
Triangulo El Muelle	514.50	CC Las Lagunas II Eta
Triangulo El Farro	65.1	CC Las Lagunas I Eta
Triangulo El Timonel	58.90	CC Las Lagunas III Eta
Parque Murcia y Aranjues	1,200.00	La Estancia Oeste
Ovalito Estancia	706.50	La Estancia
Parque La Estancia	11,970.50	La Estancia
Triangulo Pontevedra - La Toja	50.00	La Estancia
Parque Pontevedra	1,312.93	La Estancia
Triangulo Coruña	513.56	La Estancia
Parque La Arquería	2,304.02	Rinconada de Ate
Triangulo Las Tortolas	31.88	Rinconada Country Club
Triangulo Las Torcazas	48.71	La Pradera
Ovalito Tortolas	82.96	La Estancia
Parque Miguel Grau	2,590.00	Sirius I Eta
Parque Bambues	4,719.80	El Remanso II Eta.
Parque Heroes Combatientes	7,544.85	Sirius II Eta
Parque N° 3	4,876.44	Sirius III Eta
Parque Cipreces	7,106.70	El Remanso II Eta.
Parque Arco Iris	8,283.20	El Remanso II Eta.
Parque Del Voluntariado	4,659.40	La Ensenada
Parque Bernardo O'Higgins Riquelme	9,170.32	La Ensenada
Parque Perú - Costa Rica	8,529.00	La Ensenada
Parque El Prado - La Huaca	1,775.00	La Ensenada
Parque El Encierro	3,800.00	La Ensenada
Parque El Comendador	2,366.19	El Corregidor
Parque El Pacificador	1,488.70	El Corregidor
Parque Islas del Sol	7,466.52	Islas del Sol



PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Parque Ladera 7	2,180.00	La Ensenada
Parque Ladera 6	3,585.00	La Ensenada
Parque N° 1	1,980.00	La Capilla Super Mz. U1
Parque La Molina 1	4,243.13	Valle de la Molina
Parque La Molina 2	4,928.44	Valle de la Molina
Parque Virgen de la Inmaculada Concepcion	5,599.75	El Cascajal
Parque Girasoles 2	3,270.25	Sitramun
Parque Girasoles 1	2,881.12	Sitramun
Parque Las Americas	3,567.20	La Capilla Super Mz. U4
Parque Niño Jesus	1,636.00	Portada del Sol II Eta
Parque N° 13	1,512.00	Portada del Sol II Eta
Parque N° 9	4,259.20	Portada del Sol II Eta
Parque N° 9 - A	1,760.00	Portada del Sol II Eta
Parque N° 10	2,205.17	Portada del Sol II Eta
Parque N° 13 - A	1,600.00	Portada del Sol II Eta
Parque Amistad Juan Pablo II	4,259.20	Los Robles de la Molina
Parque Cabo Juan Linares Rojas	4,467.69	Cabo Juan Linares R
Parque N° 14	1,640.00	Portada del Sol II Eta
Parque N° 11	2,183.42	Portada del Sol II Eta
Parque N° 15	2,205.17	Portada del Sol II Eta
Parque Virgen del Carmen	1,640.04	Portada del Sol (APVHA)
Parque N° 1	1,774.94	Praderas de la Molina
Parque Danubio	2,980.00	Praderas de la Molina
Parque Rio Elba	3,013.66	Praderas de la Molina
Parque Tres Marias	1,160.00	Praderas de la Molina
Parque Comandante Begazo	2,018.10	Praderas de la Molina
Triangulo Rio Elba	75.40	Praderas de la Molina
Triangulo Rio Nilo	147.25	Praderas de la Molina
Parque N° 5	2,310.00	Portada del Sol I Eta
Parque El Condado	2,283.00	Portada del Sol I Eta
Parque N° 7	3,910.00	Portada del Sol I Eta
Parque N° 26	4,945.00	Portada del Sol III Eta
Triangulo Puerta del Sol	52.26	Portada del Sol III Eta
Parque N° 25	1,782.00	Portada del Sol III Eta
Parque N° 23	3,066.00	Portada del Sol III Eta
Parque Peru - Japon	2,760.00	Portada del Sol III Eta
Triangulo Puerta del Sol	269.34	Portada del Sol III Eta
Triangulo Fortaleza	144.50	Portada del Sol III Eta
Triangulo Prolongacion Condores	289.00	La Ensenada
Parque La Española	2,811.00	La Ensenada
Ovalo Los Condores	1,962.60	La Ensenada
Parque Granada	5,262.00	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque Sevilla	8,584.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque Valencia	5,166.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
Parque Cocoteros	1,537.72	Portada del Sol I Eta

PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Parque N° 4	3,570.97	Portada del Sol I Eta
Parque La Almeria	1,793.68	Portada del Sol I Eta
Parque Madrid	1,939.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Parque Alicante	6,881.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Parque Valladolid	7,623.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
Triangulo Ovalo Condores	672.00	La Ensenada
Triangulo La Española	54.00	La Ensenada
Parque Cañon	2,865.00	Rinconada de Ate
Triangulo Osos	1,327.62	Rinconada del lago I Eta
Parque Kasba	19,550.00	Rinconada del lago I Eta
Triangulo Sandi	632.62	Rinconada del lago I Eta
Parque Tiberiades - Victoria (B)	8,699.20	Rinconada del lago II Eta
Parque Los Molles (A)	2,315.30	Rinconada del lago II Eta
Parque San Vicente de Paul	2,547.50	Rinconada del lago II Eta
Parque Texcoco 1	6,450.40	Rinconada del lago II Eta
Parque Iguazu	6,937.43	Rinconada del lago II Eta
Parque Texcoco 2	6,542.87	Rinconada del lago II Eta
Parque Teresa de Calcuta	8,356.14	Sol de la Molina III Eta
Areas verdes del Mini Complejo	1,660.41	Laderas de la Molina
Parque Lurin	1,650.00	Res. San Remo
Triangulo la Punta	2,400.00	Asoc. Viv. Los Huertos
Triangulo Lurin	144.27	
Ovalito Balcanes	19.50	
Parque N° 41	314.50	Musa V Eta
Parque Los Nenufares	712.50	Musa V Eta
Parque MadreSelva	139.99	MUSA
Jardin Amapolas 1	87.04	Musa Amp IV Eta
Parque Amapolas 2	345.21	Musa Amp IV Eta
Parque Quinta Etapa	420.00	Musa Amp IV Eta
Parque Los Olivos	503.50	Musa I Eta
Pasaje Los Abedules	814.00	Musa I Eta
Pasaje Rodoendros 1	458.00	Musa I Eta
Pasaje Rodoendros 2	83.70	Musa I Eta
Triangulo Azahares	926.20	Musa I Eta
Jardin Azahares 1	761.00	Musa II Eta
Parque Rosas	335.50	Musa II Eta
Jardin Azahares 2	630.84	Musa II Eta
Parque El Molinero	420.00	Musa II Eta
Parque Tulipanes 1	625.65	Musa II Eta
Parque La Posta	650.70	Musa III Eta.
Parque Principal	5,948.00	Musa III Eta.
Parque Virgen de Fatima	685.31	Musa III Eta.
Parque 24 lotes	150.50	Musa Amp. IV Eta
Parque El Triangulo	462.98	Musa III Eta.
Parque El Horno	612.00	Musa III Eta.
Parque Tulipanes 2	285.00	Musa III Eta.



PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Jardin Los Sauces	281.50	Asoc. Viv. Los Sauces
Pasaje Araucarias	321.00	Coop. Viv. El Paraiso
Parque Matazango	16,648.75	Camacho
Parque Santa Rosa	6,727.00	Sta. Magdalena Sofia
Ovalo Monitor	1,910.32	Monitor
Parque S/N N° 44	2,685.00	San Cesar II Eta.
Parque Maria Reiche	8,136.00	Sta. Patricia III Eta.
Parque Covima 2	8,224.80	Covima
Parque Estacion Experimental	461.72	Estacion Experimental
Parque San Isidro Labrador	682.56	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque Jardin Central 2	493.33	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque Jardin Central 1	3,648.50	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque Jardin 1	625.25	Coop. De Viv. Aprovisa
Parque AA. HH. Las Hormigas	410.70	AA. HH. Las Hormigas
Triangulo frente UNALM	2,847.98	Frente UNALM
Parque La Hacienda	1,645.00	La Hacienda
Parque Barbara D' Achille	15,307.75	La Molina Vieja I Etapa
Parque Roxana Castro	2,061.80	La Molina Vieja I Etapa
Parque San Juan	9,293.00	Sta. Patricia I Eta.
Parque San Juan 2	5,430.00	Sta. Patricia I Eta.
Triangulo Alam.Manuel Prado Ugarteche	260.00	Campo Verde
Triangulo Rinconada Alta	410.00	Rinconada alta II Eta.
Triangulo Bello Horizonte - La Cima	43.68	Rinconada alta I Eta.
Triangulo Monte Real	466.60	Rinconada alta II Eta.
Triangulo Monte Bello	160.00	Rinconada alta I Eta.
Triangulo Monte Bello - La Cumbre	198.00	Rinconada alta II Eta.
Triangulo Bello Horizonte - Av. Elias Aparicio	90.95	Rinconada alta I Eta.
Triangulo Laguna Seca	192.50	Club Campestre La Laguna
Parque Laguna Seca	35,200.00	Club Campestre La Laguna
Triangulo La Planicie	746.80	La Planicie
Triangulo La Virgen	748.00	
Parque La Balsa	1,792.20	CC Las Lagunas III Eta
Parque Laguna	1,968.69	CC Las Lagunas III Eta
Parque El Mastil	1,974.00	CC Las Lagunas III Eta
Parque Fragata	2,155.50	CC Las Lagunas II Eta
Parque Cerro la Molina Alta	1,998.61	Cerro La Molina Alta
Parque Cerro Alto	1,872.50	Cerro La Molina Alta
Area Arborizada	363.38	AA.HH. Viña Alta
Nueva zona infantil y area arborizada	2,506.58	AA.HH. Viña Alta
Parque Viña alta La Molina	458.55	AA.HH. Viña Alta
Berma Lateral Los Olivos - Pq. Virgen de la Esperanza	1,000.00	AA.HH. Viña Alta
Area verde Las Americas	280.00	AA.HH. Viña Alta
Areas verdes laterales Las Viñas	6,781.25	AA.HH. Viña Alta
Triangulo Molina Alta	1,485.00	Cerro La Molina Alta
Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Condores (USMP)	132.00	La Ensenada
Area verde Calle K	956.25	Sirius I Eta

PARQUE - TRIANGULO - OVALO	AREA	URBANIZACION
Parque Naciones Unidas	2,557.44	Sirius I Eta
Parque Roardi	930.00	Asoc. Viv. Roardi
Triangulo derecho Av. Corregidor - Av. Condores	153.40	La Ensenada
Triangulo Calle El Camino	200.00	La Ensenada
Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Condores	289.00	La Capilla Super Mz. U1
Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Condores	312.68	La Capilla Super Mz. U2
Parque Asturias	4,719.18	La Capilla Super Mz. U2
Parque Cerrito	8,228.75	La Capilla Super Mz. U2
Parque Teruel	2,702.58	La Capilla Super Mz. U2
Parque Badajoz	17,211.50	La Capilla Super Mz. U3
Parque Segovia	1,592.60	La Capilla Super Mz. U3
Parque N° 18	2,386.28	Portada del Sol II Eta
Parque N° 16	2,183.42	Portada del Sol II Eta
Parque N° 19	2,386.28	Portada del Sol II Eta
Parque N° 20	3,991.99	Portada del Sol II Eta
Parque N° 17	2,188.39	Portada del Sol II Eta
Triangulo líneas de nazca 1	228.00	Portada del Sol II Eta
Triangulo líneas de nazca 2	70.00	Portada del Sol II Eta
Parque Hijos de Constructores 1	3,477.00	AA. HH Hijos de Constructores
Parque Hijos de Constructores 2	750.00	AA. HH Hijos de Constructores
<b>TOTAL</b>	<b>1,055,080.65</b>	

Durante el primer trimestre del presente año, se implementaron dos nuevos parques en la zona del AA. HH. Hijos de Constructores denominados Parque Hijos de Constructores 1 y 2. En meses posteriores se hicieron trabajos de acondicionamiento de accesos peatonales y vehiculares como también se hizo una actualización del área verde en la zona donde se ubica la central de vigilancia de Serenazgo. Estos dos puntos están bajo la denominación de: Triangulo J. Prado – Av. La Molina (Sedapal) y (Goodyear).

Se mejoró el ornato del Ovalo Huarochiri con una pileta decorativa la cual redujo el área verde. Se implementó toda una alameda deportiva con juegos y máquinas de gimnasio para toda la población en la zona denominada Parque Matazango. Como medida para reducir el caótico tráfico en el Ovalo Monitor se implementó un pase vehicular que redujo el área verde.

N°	Nombre de las Avenidas o Bermas Centrales	AREA
1	Av. La Molina ( Av. Separadora / Ov. Fontana )	7,886.50
2	Av. Las Palmeras	6,080.00
3	Av. Los Frutales	5,990.60
4	Av. Huarochiri	13,894.37
5	Av. La Fontana	13,425.00
6	Av. Manuel Prado Ugarteche	6,442.00
7	Av. El Corregidor (avenida principal)	30,000.00
	Av. El Corregidor (avenida zona paradero)	4,181.15
8	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94
9	Av. Raúl Ferrero	7,405.08
10	Av. Los Condores	5,390.00
11	Av. Alameda de la Molina Vieja	5,915.00
12	Av. La Arboleada	4,130.00
13	Av. Alameda de la Paz	3,886.00
14	Av. Prolongación los Fresnos	9,933.00
15	Av. Lomas de La Molina	5,900.00
16	Av. Ingenieros	9,641.00



Nº	Nombre de las Avenidas o Bermas Centrales	AREA
17	Av. Flora Tristan	13,401.67
18	Av. El Parque	4,784.00
19	Av. Elias Aparicio	2,169.20
20	Av. Universidad ( Molicentro )	2,272.00
21	Av. La Molina Este 1	9,164.00
	Av. La Molina Este 2	9,164.00
22	Av. Laguna Grande	8,276.34
23	Av. Rinconada del Lago	9,583.60
24	Av. Constructores ( Av. La Molina / Av. Huarochiri )	11,836.00
25	Av. Separadora Industrial ( Via de Evitamiento / Av. Huarochiri )	52,750.00
26	Av. Calle 7	4,029.00
27	Av. Javier Prado ( Ov. Monitor / Ov. Huarochiri )	70,361.03
28	Av. De lo Andes	1,881.50
<b>TOTAL</b>		<b>345,886.98</b>

Se implementó una ciclovía en la Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. La Fontana) como también en la Av. Huarochiri. Ambos trabajos realizados para beneficio de la población produjo una reducción del área verde

La Avenida la Fontana sufrió una reducción de área verde debido a la ampliación de pases vehiculares que agilicen el tránsito vehicular, lo mismo se realizó en la avenida Prolongación Los Fresnos.

En la avenida Separadora Industrial se implementó una moderna ciclovía reduciendo el área verde de esta avenida. La Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri) fue ampliada a cuatro carriles por la intervención de la Municipalidad Metropolitana de Lima, este carril ampliado es usado por los buses del corredor rojo. Este nuevo carril redujo el área verde de esta berma central.

Nº	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
1	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (1)	96.52
2	Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (2)	341.24
3	Berma calle 13 con Jr. Ontario	65.10
4	Berma Lateral Jr. El Lindero Urb. La Planicie	873.60
5	Berma - Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	1,021.96
6	Berma - Pasaje Cactus - Frutales	226.50
7	Berma - Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clinica Montefiori)	275.50
8	B. Lateral Ca. Guayaquil	492.20
9	B. Lateral Monte Bello	2,238.00
10	Av. La Universidad con Ovalo Fontana (Berma Lateral)	1,214.00
11	Av. Los Condores (Zona Berma Lateral)	635.40
12	Berma central los Electricistas	372.14
13	Berma central (Industriales - Ciberneticos)	156.00
14	Av. J. Prado Frte Uni. De Lima Urb. Camacho	360.00
15	Av. Evitamiento Berma Lateral - Matazango	1,350.01
16	Berma lateral Jr. Nevado Huascarán (Incl. Paradero)	812.00
17	Berma Elias Aparicio con Av. La Molina	415.74
18	Berma Lateral Av. La Molina Frente pq. FAP	261.60
19	Berma lateral Av. Flora Tristan	1,810.89
20	Berma Av. La Molina (Tramo Av. Flora Tristan - Jr. Curazao)	412.00
21	Berma lateral Ca. Lurin - Urb. Laderas	822.94
22	Berma Pasaje Pq. Nº 5 Urb. Portada del Sol	234.18

N°	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
23	B. Lateral Corregidor Pq. Badajoz	720.00
24	B. Central Castilla La Nueva	400.00
25	B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	245.70
26	Jardines interiores de la Municipalidad	284.70
27	B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	646.50
28	B. Lateral Ca. Fragata	685.30
29	Av. La Molina frente Pan San Marino	737.50
30	Av. La Universidad (Bermas Laterales frente a la UNALM)	8,401.20
31	Av. Raúl Ferrero (Berma Lateral)	6,013.00
32	Av. Los Olivos (Berma lateral Viña Alta) - Arborizado	1,294.00
33	Av. Las Moras (Berma Lateral Viña Alta) - Arborizado	2,192.60
34	Bermas lateral av. Viña Alta 1	582.00
35	Bermas lateral av. Viña Alta 2	579.00
36	Area Berma central (Frente Asoc. Musa - Ingreso al distrito)	2,553.84
37	Jardines Institucionales de la Municipalidad de La Molina (Inc. Berma lateral Av. La Chalana - Av. Lindero)	680.00
38	Areas verdes laterales MUSA	28,223.00
39	Pasaje Las Acacias	148.00
40	Pasaje Carrizales	148.00
41	Berma Lateral Av. La Molina zona este (Urb. El mastil)	1,318.72
42	Berma lateral Av. La Universidad frente al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el INDDA	2,560.00
43	Berma lateral Av. La Molina (tramo Belair - Cascadas)	735.00
44	Impementacion de area verde en bermas laterales av. La Molina Este	1,417.60
45	Area verde Zona pista de cars a control remoto	1,830.00
46	Imp. De areas verdes en el HH. AA. Las Hormigas	500.00
47	Imp. De area verde en la berma lateral ca. Leon Barandariam	40.00
48	Imp. De area verde en la berma lateral ca. La Punta	97.00
49	Imp. De area verde en la berma lateral Jr. 15 (costado pq. Cañon)	35.00
50	Jardin Paul Harris	3,620.00
51	Jardin Riviera de monterrico 2	1,826.64
52	Jardin Kohatzu	2,017.37
53	Jardin Vanderghheim	2,068.00
54	Jardin Magistrados	761.18
55	Jardin El Voluntariado	1,778.50
56	Jardin Bernardo O Higgins	2,177.00
57	Jardin Ladera 7	1,968.00
58	Jardin La Española	958.30
59	Jardin Laderas	503.57
60	Jardin Virgen del Carmen	1,172.90
61	Jardin Cataluña	705.99
62	Jardin Calle Sierra Morena - Toledo	2,337.40
63	Jardin Teruel	1,042.70
64	Jardin Perú - Costa Rica	1,676.60



Nº	JARDINES MUNICIPALES	AREA VERDE
65	Jardin Isla del Sol	1,584.00
66	Jardin Naciones Unidas	2,002.60
67	Jardin Canepa	1,163.50
68	Jardin Carrizales	638.70
69	Jardin Maria Auxiliadora	2,472.43
70	Jardin Humbolt	941.50
71	Jardin Landazuri Rinconada del Lago	1,000.00
72	Jardin Iguazu Rinconada del Lago	4,408.00
<b>TOTAL</b>		<b>116,380.06</b>

La cantidad de área correspondiente a Jardines Municipales, se ha visto incrementada debido a la implementación de área verde en diversas zonas del distrito que se encontraban en estado de abandono y que desmerecían la calidad del ornato que se busca dar a los vecinos del distrito. Esta implementación también se realiza con el fin de reducir la cantidad de polvo que se esparce en las vías del distrito a causa de estas zonas sin sembrar.

#### PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO MUNICIPAL

Esta actividad se realiza como complemento al servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y se trabaja de manera directa con personal de la Municipalidad perteneciente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, sin que este se vea afectado por la tercerización del servicio de mantenimiento del parques, realizando un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica supervisado por un ingeniero especialista. Se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro del vivero, realizando la siembra de semillas en un ambiente apropiado para su crecimiento (Invernadero). La mayoría de las especies a producir son de estación y estas tienden a renovarse cada dos o tres meses en todas las jardineras de las áreas verdes públicas del distrito. Las plantas producidas en el vivero serán utilizadas para que el personal de la empresa contratista encargada del mantenimiento de las áreas verdes públicas, realice la siembra y el cambio respectivo de las especies florales en las jardineras de los parques y avenidas del distrito.

#### PERSONAL - ACTIVIDAD PRODUCCION DE PLANTAS EN VIVERO

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION
Responsable de vivero	1	100%
Viveristas	11	100%

Los insumos generales utilizados para esta actividad son:

TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION	
INSUMOS AGRICOLAS	Arena de Río	300	m3	100%	
	Arena Fina	50	m3	100%	
	Arena Gruesa	300	m3	100%	
	Aserrin	20	Tonelada	100%	
	Casacajo (Saco x 50 Kg)	600	Saco	100%	
	Humus de lombriz	150	Tonelada	100%	
	Musgo Medio	20	Tonelada	100%	
	Piedra chancada	150	m3	100%	
	Tierra Preparada (Saco x 50 Kg)	150	Tonelada	100%	
	Tierra de chacra	500	m3	100%	
	FUNGICIDAS Y FERTILIZANTES	Benomyl	30	Kgr	100%
		Cipermetrina al 15%	50	Ltr	100%
Clorfuazuron 5 %		24	Ltr	100%	
Endosulfan 35 %		24	Ltr	100%	
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)		100	Saco	100%	
Fertilizantes Foliar (liquida)		36	Ltr	100%	

TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
SEMILLAS Y PLANTAS	Alyssum snow crystal	30	Millar	100%
	Clavelina Mix	25	Millar	100%
	Gaillardia Arizona Sun	10	Millar	100%
	Geranio Maverick White	10	Millar	100%
	Geranio Maverick White	10	Millar	100%
	Girasol	10	Millar	100%
	Marigold Durango Mix	50	Millar	100%
	Salvia Red	20	Millar	100%
	Statice Seafoam	20	Millar	100%
	Rudbeckia Becky Mix	20	Millar	100%
	Alamo de 3.5m altura	50	Unidad	100%
	Arbol Meijo	20	Unidad	100%
	Alyssum Snow Crystal	30	Unidad	100%
	Buganvilla	1,000	Unidad	100%
	De Laurel Gigante	2,000	Unidad	100%
	Caña Bambu enana	20	Unidad	100%
	Hiedras	5,000	Unidad	100%
	Lantana	5,000	Unidad	100%
Petunia	30	Sobre	100%	

#### Herramientas

TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
SEMILLAS Y PLANTAS	Lampa recta	30	Millar	100%
	Lampa cuchara	25	Millar	100%
	Rastrillo	10	Millar	100%
	Carretilla buggie	10	Millar	100%
	Escoba de jardinería	10	Millar	100%
	Escoba de paja	10	Millar	100%
	Cordel driza	50	Millar	100%
	Lampita de mano	20	Millar	100%
	Espatulas	20	Millar	100%

#### Uniformes

##### Uniformes - Actividad Mantenimiento de las áreas verdes públicas

Descripción	personal	pantalon dril	camisa m/larga	Polo m/larga	gorra	botines de cuero
Viveristas	11	44	44	44	44	11
Maleceros	18	72	72	72	72	18

#### DENTRO DE LA ACTIVIDAD N° 2 SE REALIZARÁ:

EL SERVICIO CONTRATADO DE RIEGO NOCTURNO CON CISTERNAS PARA LAS AREAS VERDES

Este servicio se realizará al 100% por una empresa contratista, mediante la realización de un nuevo contrato por el cual el servicio pasará a realizarse en el turno noche, como una mejora al servicio, el cual permitirá agilizar el tránsito diurno en el distrito de La Molina.

Este servicio se realiza para mantener debidamente hidratadas, todas las áreas verdes públicas del distrito que no cuenten con una fuente permanente de agua, como son de agua de canal de regadío o agua de los puntos de SEDAPAL.

Los parámetros mínimos con los cuales se desempeñará la empresa contratista brindando el servicio, se encuentran detallados en los términos de referencia:

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2018

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Riego por Cisternas de las Áreas Verdes del Distrito de La Molina.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del servicio es realizar el mantenimiento óptimo de las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte los vecinos del distrito.

#### III. ANTECEDENTES.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, la Municipalidad de La Molina es competente en cuanto a organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, así como tiene la función de establecer y conservar los parques zoológicos, jardines botánicos y parques recreacionales.

#### IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

**Objetivo General:** Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, establecidas en el Plan Operativo Institución, en cuanto a la mantenimiento de las áreas verdes.

**Objetivo Específico:** Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina.

#### V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de riego por cisterna comprende el riego mediante el empleo de cisternas de las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, pudiendo abarcar excepcionalmente otras labores de transporte de agua de regadío según requerimiento municipal, sin exceder las cuotas mensuales establecidas.

La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de riego a cargo del Contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### VI. PLAN DE TRABAJO

El servicio se prestará en las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, las cuales serán debidamente programados para su correspondiente riego por Cisterna por la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas

##### Actividades a Desarrollar como parte del servicio

El servicio de riego por cisternas de áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina, tendrá la siguiente característica:

##### a) Requerimientos mínimos para la prestación del servicio,

###### • Vehículos.

- TRES (03) Tracto camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones.
- DOS (02) Camiones cisternas con capacidad mínima de 5,000 galones (no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada).
- UN (01) Vehículo de retén con capacidad mínima de 5,000 galones o máxima de 9,000 galones.

Cada unidad deberá estar equipada con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad con cintas reflectivas, un (01) lampa derecha, un (01) lampa cuchara, un (01) linterna, un (01) botiquín de primeros auxilios, y dos (02) circulinas,

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N° 058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Cada cisterna contará con chofer con licencia de conducir AIII C más 2 ayudantes para los tracto camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones de carga; y 1 ayudante para los camiones cisternas con capacidad mínima de 5,000 galones de carga

Cada unidad debe estar prevista de una motobomba de 5.5Hp como mínimo que incluye silenciador, mangueras de bombeo de 4", con boquilla de aspersión graduable, línea de medida de tope de volumen y rompe olas.

Asimismo para la prestación del servicio en zonas no accesibles, la empresa deberá contar con 180 metros de manguera de 2" con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las unidades que presten servicios en dichas zonas.

Cada tanque cisterna deberá contar con compuertas superiores de carga en buen estado de conservación, las mismas que deberán estar herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte. Asimismo, la conservación del tanque cisterna deberá estar en óptimas condiciones.

Cada unidad vehicular así como el supervisor designado por la empresa deberán contar cada uno con un equipo de comunicación compatible con la red de la municipalidad; asimismo, el contratista deberá proporcionar a la municipalidad dos (02) equipos adicionales para el área usuaria del servicio.

- **Personal para la prestación del servicio.**

- CINCO (05) Choferes con Licencia de Conducir A-III C.
- OCHO (08) Ayudantes para el servicio.

Los conductores de los camiones deberán contar con licencia de conducir de la categoría A-III C, debiendo acreditar dicha condición mediante una fotocopia simple, la cual de otorgarse la Buena Pro, será presentada como condición para la suscripción del contrato.

Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad alcanzado para tal fin, los documentos sustentatorios del alta respectiva.

**c) Condiciones para la prestación del servicio.**

- **Frecuencia del Servicio.**

El servicio se brindará en horarios nocturnos, de lunes a sábado de 10:00 pm a 06:00 am o hasta que hayan concluido los viajes, establecidos por el área usuaria (sin incluir domingos, feriados calendarios y demás días inhábiles oficialmente establecidos por el estado), en los diferentes horarios y rutas establecidas por la municipalidad, debiéndose presentar la unidad media hora antes del inicio del servicio.

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

Los servicios de riego con cisterna a realizar en el distrito de La Molina, se darán de manera que pueda cubrir las rutas definidas y todas las áreas verdes determinadas en el contrato. Este servicio se realizara con una frecuencia mínima necesaria de manera que se cumpla con 910 viajes mensuales, distribuidos en:

- Cisternas de 9,000 Galones mínimos 546 viajes mensuales
- Cisternas de 5,000 Galones mínimos 364 viajes mensuales

Esta dotación fluctuara a pedido del área usuaria ya sea por cambios de estación, fenómenos climáticos u otros. La dotación de agua establecida por mes no podrá ser objeto de incrementos o reducciones por parte del contratista sin la previa y expresa autorización del área usuaria, la cual solo podrá ser concedida con el debido sustento técnico; para tal efecto, aplican las siguientes reglas:

- Toda cantidad faltante deberá ser compensada por cuenta y cargo del contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de omisión.

El postor deberá tener la capacidad técnica necesaria para cumplir con el cronograma de riego otorgado por el área técnica de la Municipalidad.

- **De la Supervisión:**

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de riego por turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Coordinador de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la municipalidad del dos (2) equipos de comunicación necesarios.

La municipalidad sin previo aviso podrá supervisar el riego, rutas, horario, destino final y cantidades atendidas como al personal y los vehículos que prestarán servicio en la municipalidad, potestad que se hace extensiva a cualquiera de las obligaciones del contratista.

El contratista deberá realizar en forma permanente la supervisión a todo el servicio prestado, reportando cualquier contingencia al supervisor de turno de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

Para el control de los volúmenes de agua transportados, las unidades deberán iniciar cada viaje de riego con la máxima capacidad del tanque cisterna, debiendo igualmente culminarlo con la mínima antes de recargar; en tal sentido, la

supervisión municipal podrá fiscalizar el cumplimiento de dicha disposición y de promover la aplicación de las penalidades correspondientes; cualquier transgresión será considerada como un viaje no efectuado, sin importar la diferencia de volumen de agua.

La frecuencia y volúmenes de riego a emplear serán determinados por la estación climática, tipo de vegetación, suelo y/o fisiografía, motivo por el cual el área usuaria podrá alterar las rutas de riego en cualquier momento.

Excepcionalmente y por causa justificable, el área usuaria podrá requerir el transporte de agua para propósitos distintos al riego de las áreas verdes (apoyo contra incendios, lavado de espacios públicos o casos similares); dicho requerimiento será deducido de las labores de riego para efectos de la correspondiente conformidad de servicios:

- El requerimiento podrá ser escrito o verbal, debiendo ser acatado sin demora alguna.
- Solo el representante autorizado por el área usuaria podrá autorizar la situación de excepción, quien podrá coordinarla con el supervisor designado por el contratista o directamente con cada chofer. Se debe mantener todas las áreas verdes adjudicadas debidamente hidratadas bajo este sistema de riego.

Ningún sistema de riego debe ser causa de aniegos, tanto en las áreas verdes como en las pistas y veredas adyacentes; cualquier ocurrencia relacionada será pasible de la aplicación de la correspondiente sanción establecida en el Reglamento de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad de La Molina, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que correspondan según sea el caso.

#### • **Condiciones Generales**

El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legalmente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro complementario contra accidentes de alto riesgo para el personal, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual, por lo que de ocurrir algún siniestro los gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad. Asimismo, cada unidad deberá contar con la correspondiente certificación de su capacidad de carga de galones, de acuerdo con lo requerido en las presentes bases.

El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular, pólizas de seguros vehiculares, SOAT y seguros complementarios del personal) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la Municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzado para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

La Municipalidad, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El supervisor de la empresa contratista asistirá semanalmente o cuando la solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de riego.

El contratista asumirá los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. Para el mantenimiento y reparación de sus vehículos de los cuales demostrará ser propietario y/o que los tiene alquilados, herramientas, maquinarias y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del servicio.

El contratista garantiza a la Municipalidad que las maquinarias y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de buena calidad y que corresponden a los señalados en su oferta y, de no serlo, se obliga a reemplazarlos por los indicados, además de corregir los trabajos que resulten defectuosos por ello y asumir los perjuicios económicos causados. Así mismo, debe informarse de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la observación.

El contratista proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser estos implementos de buena calidad.

El Contratista deberá disponer de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 3 meses, igualmente deberá tener los equipos necesarios para el trabajo, el que será verificado durante el proceso.

El Contratista deberá contar con (01) un supervisor, con experiencia mínima de dos años en labores afines.

El Contratista se obligará a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.

Es importante precisar que las remuneraciones, leyes y beneficios sociales serán asumidas en su totalidad por el Contratista.

## VII. SEGUROS

El contratista deberá de contar con los siguientes seguros:

- a) Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) para las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo
- b) Seguro de cobertura contra terceros.
- c) Seguro complementario de accidentes de trabajo de riesgo para el personal,

Los cuales deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual; por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.

## VIII. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (REQUISITOS)

La Empresa Prestadora del Servicio de Riego por Cisterna, deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legamente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes.

## IX. FORMULA DE REAJUSTE.

Se aplicaran Reajustes de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por causa derivada a una modificación en la remuneración mínima vital decretada por el gobierno vigente.

## X. EQUIPOS Y FACILIDADES

El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.

El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

## DENTRO DE LA ACTIVIDAD N° 3 SE REALIZARÁ:

### “EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES”

Este servicio consiste en el recojo de los residuos solidos de origen vegetal ubicados en los puntos de acopio del distrito para ser transportados a un relleno sanitario autorizado. Cabe precisar que este servicio presenta dos sub actividades que al aplicarse juntas, resultan en brindar un servicio adecuado en el manejo de los residuos vegetales.

Por un lado se asegura la recolección y el transporte con una empresa autorizada para el traslado de los residuos dentro y fuera del distrito hasta una instalación apropiada para la disposición final (relleno sanitario) y por otro lado se contrata a una empresa que realiza este servicio para la disposición final en un relleno sanitario con todas las autorizaciones legales exigibles.

### SUB ACTIVIDAD N° 3.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES HASTA LA DISPOSICION FINAL

En los últimos años la generación de la maleza en el distrito ha sido controlada debido a un trabajo de recojo de los residuos del tipo vegetal de manera continua y supervisada. Esta generación es producto del mantenimiento de las áreas verdes públicas (poda y corte de césped) como también por los mismos vecinos del distrito, quienes arrojan en los puntos de acopio los residuos generados por el mantenimiento de las áreas verdes de sus predios.

#### ESTADISTICA DE GENERACION DE MALEZA EN PUNTOS DE ACOPIO DEL DISTRITO DE LA MOLINA

	2013	2014	2015	2016	2017(Junio)
MALEZA EN TONELADAS	10,447.11	11,275.43	7,632.00	9,905.00	5,638.00

Para mantener el servicio en el periodo 2018, se contratará una empresa que provea de vehículos idóneos para realizar este servicio con apoyo del personal obrero de La Municipalidad.

**PERSONAL DEL SERVICIO DE RECOJO DE MALEZA**

DESCRIPCION	CANTIDAD	% DE DEDIC.
<b>PERSONAL D.L N° 1057</b>	<b>19</b>	
Supervisor del servicio de Recojo de Maleza (Mano de Obra Indirecta - Supervisión)	1	100%
Maleceros – Mano de Obra Directa	18	100%

**UNIFORMES – SERVICIO DE RECOJO DE MALEZA**

Descripción	Personal	Pantalón Drill	Camisa manga larga	Polo manga larga	Gorra	Botines de cuero
Personal obrero	18	72	72	72	72	18

El servicio de alquiler de camiones para el servicio de recojo y transporte hasta la disposición final de los residuos vegetales, serán según los siguiente requisitos planteados en los términos de referencia.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2018****ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, VEGETALES HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL****I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de “Alquiler de Camiones Recolectores para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Vegetales hasta la Disposición Final”.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar el manejo óptimo de los Residuos Vegetales generados por las podas y el mantenimiento rutinario de las áreas verdes del distrito de la Molina, que se realizan para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte de los vecinos del distrito.

**III. ANTECEDENTES**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente la Municipalidad de La Molina es competente en cuanto a organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, así como tiene la función de establecer y conservar los parques zoológicos, jardines botánicos y parques recreacionales.

El mantenimiento de las áreas verdes genera los residuos vegetales o maleza, los cuales deben ser manejados adecuadamente para evitar impactos ambientales en la jurisdicción.

**IV. OBJETIVO**

**Objetivo General:** Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas a través de la Subgerencia de Servicios Públicos, establecidas en el Plan Operativo Institucional 2017, en cuanto al mantenimiento de las áreas verdes.

**Objetivo Específico:** Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina.

**V. ALCANCE Y PERFIL DEL SERVICIO**

El servicio a contratar es a todo costo; toda vez que el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra (choferes) y el suministro de equipo de comunicación.

El servicio a contratar abarca las siguientes actividades relacionadas entre sí:

- Alquiler de 4 camiones barandas de 35 m3 mínimo de capacidad de carga, para el recojo de la maleza ubicada en los puntos de acopio distribuidos en el distrito, el cual será realizado por el personal de la municipalidad.
- Alquiler de 2 camiones grúa, con sistema de carga tipo pulpo con baranda de 35 m3 mínimo de capacidad de carga, para el recojo de los puntos de acopio distribuidos en el distrito sin uso de personal para realizar la carga.
- El alquiler de los camiones incluye al conductor, en el caso de los camiones grúa el conductor operará el sistema de carga hidráulico.

Las empresas contratistas interesadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Tener Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios Residuos Sólidos (EPS-RS) (Actividades de Recolección de Residuos Sólidos y/o de maleza) emitida por DIGESA – MINSAs.
- Tener autorización de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, debidamente registrada y autorizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima (artículo 64°, Reglamento de la Ordenanza N° 1778-Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales).
- Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se presentará copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.
- El postor deberá disponer, como mínimo, de un (01) supervisor a dedicación exclusiva del servicio, el cual será responsable de coordinar con la municipalidad. Dicho supervisor deberá contar con un sistema de comunicación compatible al sistema empleado por la Municipalidad de la Molina.
- El postor deberá entregar un (01) teléfono celular a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas para uso exclusivo de coordinación entre ambas partes, el mismo que deberá ser similar a la red municipal vigente. Cualquier falla o desperfecto en cualquiera de los equipos de comunicación deberá ser solucionado por el contratista en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.
- De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, radio transmisor o teléfono celular o personal, el contratista debe efectuar el cambio, previo informe que detalle y sustente las razones de dicho cambio y no ejecutarlo con la aceptación expresa de la Municipalidad.
- El Contratista garantiza que su personal ingresará a la zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

## VI. PLAN DE TRABAJO

Los servicios se prestarán en el distrito de la Molina.

Existen puntos de acopio establecidos, los cuales serán programados para el servicio de recojo de los residuos almacenados.

### Actividades a desarrollar como parte del servicio

El servicio de recojo y transporte de residuos verdes que se genere en el Distrito ya sea en los puntos de acopio, u otros que indique la Municipalidad, tendrá la siguiente característica.

### Requerimientos mínimos para la prestación del servicio:

- ALQUILER DE CUATRO (04) camiones con baranda, de 35 m3 mínimo de capacidad de carga, que incluye conductor, combustible y todos los implementos que establece la norma para el funcionamiento y operación de la unidad recolectora.
- ALQUILER DE DOS (02) camiones grúa con sistema de carga tipo pulpo con baranda de 35 m3 mínimo de capacidad de carga, que incluye conductor, combustible y todos los implementos que establece la norma para el funcionamiento y operación de la unidad recolectora.
- UN (01) vehículo de retén de similares características al camión de baranda.

Cada vehículo, estará equipado con un (01) extintor, dos (02) conos de seguridad, un (01) botiquín de primeros auxilios y una (01) circulina.

La capacidad de los vehículos deberá cumplir con las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidos en el reglamento Nacional de Vehículos.

Todas las unidades deberán estar en excelentes condiciones de presentación, sin abolladuras y debidamente pintadas y contar con paneles informativos en ambos lados del vehículo, según diseño y especificaciones aprobadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas.

#### a) De los vehículos, maquinarias e implementos.

Para la supervisión por parte de la municipalidad, la empresa ganadora deberá proveer de un vehículo, sin chofer y con una dotación de 3 gls de combustible por día.

Para la recolección de los residuos vegetales el contratista deberá contar con una flota vehicular mínima de cuatro (04) camiones baranda de 35 m3 de capacidad mínima y dos (02) camiones grúa con sistema de carga tipo pulpo con baranda de 35 m3 mínimo de capacidad de carga los cuales estarán destinados para la recolección de los puntos de acopio ubicados en el distrito sin el uso de personal, y deberán tener las siguientes características y requerimiento mínimos:

- El sistema de carga deberá ser tipo pulpo – hidráulico de 2 uñas.
- Cada uña deberá tener una curva única de hoja de mandíbula.



- El sistema de carga de los camiones grúa deberán tener una capacidad mínima de 3500 kg con el brazo hidráulico contraído.
- Deberán tener un estiramiento mínimo de 10 metros.
- El pulpo hidráulico deberá tener una capacidad de volumen de transporte de 1m<sup>3</sup> como mínimo.

Todas las unidades operativas deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la buena pro hasta la fecha del inicio de la ejecución contractual.

- Los vehículos deberán iniciar el servicio sin carga alguna y limpios; condición que verificará el supervisor por parte de la municipalidad.
- El postor asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares (camiones y vehículo de supervisión) tales como combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- Ningún vehículo podrá trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la municipalidad.

**b) Personal para la prestación del servicio: (por camión)**

- UN (01) chofer con licencia de Conducir A-III C.

El personal (chofer) deberá usar camisa, gorro y pantalón que indique la municipalidad, con guantes y máscara cuando lo requiera. Deberá portar un fotocheck donde indique su nombre y número de brevet de conducir. La camisa de los uniformes deberá estar estampada con la leyenda que será entregada por la municipalidad.

El contratista deberá asumir el pago de todas las obligaciones laborales y/o tributarias creadas o por crearse que se devenguen de la administración del personal que contrate para cumplir el servicio.

**c) Otras características**

El alquiler de los camiones recolectores tendrán los siguientes parámetros de servicios:

- Frecuencia de servicio: de lunes a sábado
- Cantidad por día: dos viajes hasta la disposición final.
- El Área usuaria podrán establecer otros horarios según las necesidades del servicio.

**d) Destino de los Residuos de Maleza**

Ordinariamente, la maleza recogida deberá ser transportada directamente a un relleno sanitario autorizado y/o realizar la transferencia en una planta autorizada por las entidades competentes.

**e) De la Supervisión:**

La empresa propondrá un supervisor para el servicio de recojo por cada turno de trabajo, quien deberá estar interconectado con el responsable del servicio (Supervisor de la Municipalidad) para lo cual deberá abastecer a la Municipalidad de un (01) equipo de comunicación compatibles con la red de la Municipalidad (indispensable).

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas verificará que se cumpla el programa mensual establecido.

El Contratista se somete expresamente a cualquier procedimiento supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brindará facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos programados.

El contratista (o responsable designado por el mismo) asistirá semanalmente y/o cuando lo solicite la Municipalidad, a reuniones de trabajo con participación de los responsables de ambas partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.

**f) Procedimiento de trabajo.**

Las unidades recolectoras, iniciarían las actividades diarias en los puntos de concentración establecidos o indicados por la Municipalidad, para lo que deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La programación de los trabajos lo realiza la municipalidad.
- Los Residuos Sólidos Vegetales serán transportados hasta la disposición final (relleno sanitario autorizado).
- El vehículo solamente podrá dirigirse a realizar la disposición final cuando culmine la jornada de trabajo.

## VII. SEGUROS

- Las unidades del proveedor que prestarán el servicio dentro y fuera de los límites del distrito, deberán tener durante todo el periodo del mismo un seguro de cobertura contra terceros y accidentes personales, por lo que de ocurrir algún siniestro estos gastos serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- El postor deberá contar con las respectivas autorizaciones de operación y circulación legalmente establecidas para el servicio materia del presente concurso con sujeción a lo dispuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos competentes; asimismo, cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas SOAT, de seguro vehicular y de daños contra terceros, las cuales deberán ser vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El postor remitirá copia legalizada de la documentación indicada en el párrafo precedente (autorizaciones, tarjetas de propiedad vehicular y pólizas de seguros vehiculares, SOAT) en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio del servicio. Cualquier modificación de estos documentos deberá comunicarse a la municipalidad como máximo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, alcanzando para ello copia legalizada que acredite dicha modificación.

## VIII. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

La empresa prestadora del servicio deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud, así mismo deberá contar con la autorización de operador de Residuos Sólidos de Parques y Jardines expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sub Gerencia de Medio Ambiente.

En resumen, deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Tener Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios Residuos Sólidos (EPS-RS) (Actividades de Recolección de Residuos Sólidos y/o de maleza) emitida por DIGESA – MINSA.
- Tener autorización de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, debidamente registrada y autorizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima (artículo 64°, Reglamento de la Ordenanza N° 1778-Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales).
- Cumplir con todas las especificaciones necesarias para el transporte de residuos vegetales de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM.
- Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias ello deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamiento.
- La empresa debe contar con personal adecuado según la labor encargada, teniendo toda la información de su personal así como las constancias de capacitaciones realizadas.

## IX. FORMULAS DE REAJUSTES

Se aplicarán Reajustes de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificada por el Decreto Supremo N° 056 – 2017 - EF.

## X. EQUIPOS Y FACILIDADES

- El personal deberá contar con la indumentaria completa de acuerdo con el modelo de uniforme que será establecido por el área usuaria, así como los implementos de protección personal que correspondan a la función que desempeñen; el modelo de uniforme será establecido dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
- El contratista dotará de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores las veces que sea necesario a fin de que siempre se encuentren en buena presentación.

### SUB ACTIVIDAD N° 3.2:

#### SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES

Este servicio será 100% tercerizado a una empresa que cuente con una instalación para la disposición final de residuos vegetales y que cuente con todas las autorizaciones legales exigibles.

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2018

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de relleno sanitario para disposición final de maleza en el distrito de La Molina.

## **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente busca mantener un servicio óptimo con lo que respecta al manejo de los residuos vegetales generados por nuestro distrito, disponiendo de estos en un relleno sanitario apropiado y evitar la acumulación y exposición inapropiada.

## **3. ANTECEDENTES**

El distrito de la Molina es uno de los distritos (dentro de lo que respecta a lima metropolitana) con mayor densidad de áreas verdes. Por lo que es necesario un manejo adecuado de los residuos de los mismos. En ese sentido, con la finalidad de lograr dicho manejo, es necesaria la contratación de un relleno sanitario para su disposición final.

## **4. OBJETIVO**

El objetivo de la presente contratación es atender la demanda de una disposición final adecuada de la maleza generada dentro del distrito de La Molina.

## **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El relleno sanitario deberá funcionar las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluso los días feriados.

La empresa deberá indicar en un plano la vía de acceso al lugar de ubicación del relleno sanitario, mostrando Kilometraje parcial y total, desde la ubicación de la Municipalidad Distrital de La Molina, sita en avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urbanización, Las Lagunas.

Las vías de acceso deberán ser visibles, en caso de existir trechos, éstos deberán encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, para evitar el deterioro de las unidades.

En el interior del relleno sanitario deberá encontrarse en forma permanente maquinaria pesada idónea, para mantener las celdas en forma adecuada, evitando que las unidades patinen o se queden atascadas.

## **6. PLAN DE TRABAJO**

La maleza será llevada al relleno sanitario en los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o en los que brinden el servicio de recojo de maleza para la Municipalidad.

El relleno sanitario deberá tener capacidad para recepcionar un peso mensual aproximado de 1000 TM de maleza, donde deberá ser tratado de conformidad con las normas técnico sanitaria vigente.

El total de maleza a recepcionar será de .aproximadamente de 12000 TM por año (pudiendo ser variable).

La empresa deberá contar con una balanza de pesaje de camiones con una capacidad mínima de 60 TM en buen estado de funcionamiento.

La empresa deberá entregar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas a las 24 horas de haber realizado el servicio las Boletas de Control del Pesaje en original y copia por cada unidad, señalando: número de placa, nombre del chofer, número de breveté, hora de ingreso, y de salida. Asimismo, deberá pesar el camión al ingreso del relleno (cargado con maleza) y la salida del mismo (sin maleza).

## **7. SEGUROS**

No Aplica .

## **8. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA**

La EPS-RS, deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos del Ministerio de Salud, así mismo deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas-sanitarias y ambientales de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM; Artículos 72° y 73°, los que señalan que se deberá contar con un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por los órganos competentes.

### **DENTRO DE LA ACTIVIDAD N° 4 SE REALIZARÁ:**

#### **LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que las empresas prestadoras realizan en el distrito.

Para realizar esta actividad que corresponde a la supervisión de todas las áreas verdes del distrito, se necesita el siguiente personal:

Descripción	Cantidad	% Dedicación
<b>PERSONAL CAS</b>		
Ingeniero Residente	1	100
Asistente Técnico	1	100

**Ingeniero Residente (01)** -Personal encargado de la planificación, supervisión y evaluación de las labores de mantenimiento general de las áreas verdes públicas del distrito, considerando diagnósticos, evaluaciones, recomendación y acciones a tomar sobre el estado fitosanitario de las especies vegetales para la preservación de un buen estado paisajístico. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

**Asistente técnico (01)** -Personal encargado de las labores administrativas, realiza el seguimiento del cumplimiento de las programaciones diarias de mantenimiento de las áreas verdes, gestiona la provisión permanente de agua para el riego, elabora el cronograma de poda según necesidad, cantidad y temporada. También elabora y controla los registros de las actividades a su cargo, elabora informes y documentos del área necesarios para el mantenimiento y continuidad del servicio. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Finalmente, las actividades de supervisión de todo el servicio; se lleva a cabo a través de un staff de funcionarios e ingenieros, los mismos que se identifican continuación respaldados con algunos recursos complementarios que también se detallan:

DESCRIPCION	CANTIDAD	% DE DEDIC.
<b>PERSONAL D.L N° 728</b>	<b>2</b>	
Supervisor de Parques I	1	100%
Supervisor de Poda y Corte	1	100%
<b>PERSONAL D.L N° 1057</b>	<b>8</b>	
Gerente de Gestión Ambiental y Obras Publicas	1	30%
Subgerente de Servicios Públicos	1	50%
Supervisor de Maleza	1	100%
Supervisor de Riego	1	100%
Supervisor de Vivero Municipal	1	100%
Secretaria de Servicios Públicos	1	50%
Ingeniero Residente	1	100%
Asistente Técnico	1	100%

Asimismo las funciones que realizan este personal y el vínculo que tienen con el servicio son las siguientes:

**Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (01)** - Funcionario encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública y mantenimiento de las áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio de 30%.

Respecto a la dedicación del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas (Gerencia que resulta de la fusión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con la Gerencia de Obras Públicas), sobre el servicio de Parques y Jardines Públicos, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones ha sido modificado con la Ordenanza N° 285 – MDLM - 2015 (21 de Enero 2015) con lo que pone bajo su responsabilidad un total de 3 Subgerencias las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas.

Estas subgerencias son:

1° Sub Gerencia de Servicios Públicos: Es el órgano encargado de administrar la prestación del servicio de limpieza pública (servicio de recojo de RR SS y Barrido de calles) y todos los servicios relacionados al mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

2° Sub Gerencia de Obras Públicas: Órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, elaboración de expedientes técnicos de obras públicas y supervisión de los mismos

3° Sub Gerencia de Estudios y Proyectos: Es el órgano encargado de elaborar estudios de viabilidad y estudios de pre inversión

Cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2015 y Resolución de Alcaldía 2083-2015 el Gerente de Gestión Ambiental y Obras Publicas y Sub Gerente de Servicios Públicos, han sido designados funcionarios bajo la modalidad CAS motivo por el cual el 50.00% de la diferencia remunerativa que el régimen anterior (D.L 276) del Gerente

de Gestión Ambiental y Obras Públicas y el Sub Gerente de Servicios Públicos y la diferencia será asumida por la Municipalidad de la Molina.

**Subgerente de Servicios Públicos (01)** – Funcionario encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas referidas a los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de las Áreas Verdes. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

**Supervisor de Parques I (01)** - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de los trabajos realizados por la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la supervisión de trabajos, dotación de personal y cumplimiento de programación de atenciones. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

**Supervisor de Poda y Corte (01)** - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en la zona y turno asignado referido al servicio de poda de arboles y corte de grass que se da a diario en el distrito. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

**Supervisor de Maleza (01)** - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del alquiler de vehículos y los trabajos de recolección, traslado y disposición final de los residuos solidos vegetales desde los puntos de acopio del distrito hasta el relleno sanitario. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%

**Supervisor de Riego (01)** - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en el turno asignado referido al servicio de Riego con camiones cisterna. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

**Supervisor de Vivero (01)** - Personal CAS encargado de supervisar el servicio de producción mensual de plantas en el vivero. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Cabe precisar que tanto el personal supervisor, como el ingeniero residente y asistente administrativo, desarrollan actividades muy diferentes entre si, destacando la experiencia y capacidades de cada uno según la labor encomendada. Se considera que es la cantidad mínima indispensable de personal requerido dada las dimensiones del distrito, la cantidad de áreas verdes, servicios tercerizados a supervisar, entre otros.

**Secretaria de Servicios Públicos (01)** - Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de todos los contratos y servicios prestados con respecto a Parques y Jardines de la Sub Gerencia de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 50%.

Así mismo; se identifican a Vehículos tipo motocicleta para el uso en la supervisión de los diferentes servicios contratados, estos vehículos a ser utilizados por el personal encargado de la supervisión.

**VEHICULOS - MOTOCICLETAS**

Nº	BIEN	Nº SERIE/ AÑO	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO
1	Motocicleta	2012	HONDA	CGL-125	EA-3985	BUENO
2	Motocicleta	2012	HONDA	CGL-125	EA-4092	BUENO

Cada motocicleta sirve para una actividad específica como son:

- Para el supervisor de Vivero; para el traslado del supervisor desde la Municipalidad hasta el Vivero Municipal y viceversa y a otros puntos que considere necesario para el cumplimiento de sus labores.
- Para el supervisor de Poda y Corte; para el traslado del supervisor a fin de cumplir eficientemente las labores de su cargo en todo el distrito.

Estos vehículos demandan un consumo de combustible (gasolina de 90 octanos) para la movilización del grupo supervisor.

**COMBUSTIBLE - GASOLINA 90**

UNIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO DIA X GLN	DIAS OPERATIVOS	CONSUMO GLN X MES	Nº UNID	CONSUMO (GALONES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MOTOS	GASOL90	2.00	26	52.00	2	104.00	1,248.00
							1248

Por el desgaste normal correspondiente al uso diario por parte de la supervisión, es necesario contar con una dotación suficiente de llantas y baterías que se detallan:

## VEHICULOS - CONSUMO LLANTAS Y BATERIAS

N°	BIEN	AÑO	PLACA	ESTADO	CONSUMO DE LLANTAS				CONSUMO DE BATERIAS	
					Cantidad (jgos)	Frecuencia anual	Delantera 2.75 - 18	Posterior 100-70-18	Frecuencia anual	Modelo 12NT-3A
1	Motocicleta	2012	EA-3985	BUENO	2	2	2	2	1	1
2	Motocicleta	2012	BI-2475	BUENO	2	2	2	2	1	1

Para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u otras instituciones, informes de supervisión diaria, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

Descripción	Cantidad	Unidad Medida	% Dedicación
Bolígrafo color azul	24	Unidad	100
Bolígrafo color negro	24	Unidad	100
Bolígrafo color rojo	24	Unidad	100
Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad	100
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x hojas	12	Unidad	100
Cuaderno de cargo 200 hojas	6	Unidad	100
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	24	Unidad	100
Goma en barra 21 grs. (pegamento)	6	Unidad	100
Papel bond 80 grs t/A-4 alisado	24	Millar	100
Toner laser jet P1102W	12	Unidad	50

Así mismo, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del servicio de Parques y Jardines se hace necesario la ocupación de un inmueble, sitio al lado de Palacio Municipal, donde comparte uso con las otras dependencias de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y dependencias administrativas de la municipalidad.

## COSTOS FIJOS

SERVICIO	CANTIDAD	%DEDICACION
Servicio de energía eléctrica	01 suministro de cada mes	25
SOAT - Motocicletas	02 pólizas anuales	100
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - GERENTE	01 servicios mensuales	30
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - SUBGERENTE	01 servicios mensuales	50
Servicio de telefonía móvil - Supervisores	01 servicios mensuales	100
Servicio de telefonía móvil - Ingeniero Residente	01 servicios mensuales	100
Servicio de telefonía móvil - Asistente Técnico	01 servicios mensuales	100

## 2.3.3 EXPECTATIVA DE MEJORAS PARA EL 2018

- Para el ejercicio 2018; Se estima que la actividad de Implementación y Rehabilitación dentro del servicio de parques y jardines tendrá un crecimiento de 2 %.
- Se brindará el servicio de poda de árboles que se encuentren en la berma lateral frente a predio a solicitud del vecino dueño del predio.
- Se brindará el servicio de riego con camión cisterna en horario nocturno.

## 2.4 Servicio de Serenazgo

## 2.4.1 DESCRIPCION ACTUAL DEL SERVICIO

El servicio de Seguridad Ciudadana comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y mayor riesgo, protección civil y la atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la Policía Nacional del Perú, cuando sea el caso.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, logísticos y tecnológicos, con la finalidad de brindar a los vecinos una mejor calidad de vida. Esto es, a través del patrullaje vehicular, peatonal y video vigilancia.

Es necesario indicar que el servicio de Serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito asimismo propicia la mutua cooperación con las Juntas vecinales, la PNP, empresa Privada y otros aliados en la prevención y disuasión de actos que afecten la seguridad ciudadana.

El servicio comprende labores de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

El distrito se ha dividido en 07 sectores geográficos en las cuales se han identificado la realización de incidencias delictivas y acciones que afectan la seguridad del distrito; por lo que, el territorio del Distrito de La Molina ha sido dividido en 04 zonas de riesgo y 14 sectores con la finalidad de distribuir eficientemente los recursos humanos y logísticos, siendo trascendental contar en el distrito con un Sistema de Seguridad Eficiente, para su población y su patrimonio, en vista del gran número de comercios, embajadas, instituciones educativas, centros de turismo e importantes organizaciones financieras, sociales, culturales y empresariales. Cada sector tiene su propia problemática y en función a ello se destinan o se programan los recursos disponibles. Se muestra a continuación las zonas de riesgo:

- ✓ **Zona de Riesgo 1: 05 Sectores**
- ✓ **Zona de Riesgo 2: 04 Sectores**
- ✓ **Zona de Riesgo 3: 03 Sectores**
- ✓ **Zona de Riesgo 4: 02 Sectores**

#### ZONA DE RIESGO 1

##### a. Sector 1

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
CAMACHO I ETAPA
CAMACHO II ETAPA
CAMACHO III ETAPA
VILLA FAP
SANTA MARIA EUFRASIA
ZONA ALEDAÑA AL COLEGIO ROOSVELT
TERRENO RÚSTICO DE 10304.20M2
EL PARQUE DE MONTERRICO
LOS CACTUS
CAMINO REAL
SANTA MAGDALENA SOFIA
ASENTAMIENTO HUMANO MATAZANGO

#### Límites

- Norte : con Av. Separadora Industrial
- Sur : con Av. Javier Prado Este
- Este : con Av. Los Frutales
- Oeste : con Jr. La Floresta

#### Rutas de Escape de los delincuentes

- Av. Sep. Industrial con Vía Evitamiento (Hacia El Agustino / Ate / Santa Anita)
- Av. Las Palmeras con Vía Evitamiento (Hacia El Agustino / Ate / Santa Anita / Surco)
- Av. Las Palmeras con Av. Javier Prado (Ov. Monitor) (Hacia Surco / San Borja)

#### Problemática:

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robos a domicilio (Urb. Camacho, Los Cactus)
- Robos Est. Comer. (Urb. Camacho)
- Robo a persona (Urb. Camacho)
- Robo de vehículo (Urb. Camacho, Parque Monterrico)

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad ciudadana por acciones vinculadas al consumo de licor en Vía pública:

- Jr. 12 de Junio/ Av. Vía de Evitamiento – AA.HH Matazango
- Jr. Paseo de Los Eucaliptos Cdra.1 (Pq.Rizal) – AA.HH. Matazango

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad ciudadana por acciones vinculadas al consumo de droga:

- Pq. Paul Harris – Camacho

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad ciudadana por acciones vinculadas a la mendicidad:

- Av., Javier Prado con Av. Los Frutales
- Av. Los Frutales con Circunvalación el Golf

En este sector registra 02 puntos de riesgo por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. Las Palmeras – Jr. Paseo Los Eucaliptos  
07:15 – 09:15 hrs, 13:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Javier Prado Este – Av. Los Frutales  
07:15 – 09:15 hrs y 17:00 a 20:00 hrs

#### b. Sector 2

URBANIZACIONES, AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
RESIDENCIAL MONTERRICO
AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO
LA FONTANA
ZONA ALEDAÑA COLEGIO SS.CC LA RECOLETA

#### Limites

- Norte : con Av. Separadora Industrial
- Sur : con Av. Circunvalación del Golf / Av. La Fontana
- Este : con Av. La Molina
- Oeste : con Av. Los Frutales

#### Rutas de Escape de los delincuentes

- Av. Sep. Industrial con Av. La Molina (Hacia Ate/ Santa Anita / El Agustino).
- Av. Sep. Industrial con Av. Los Frutales (Hacia Vía Evitamiento Ate/ Santa Anita).
- Av. La Fontana con Av. Circunvalación del Golf. (Hacia Surco)

#### Problemática:

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a estab. Comercial (Amp.Residencial Monterrico)
- Robo a persona (Residencial Monterrico)

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad ciudadana por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- Pq. Melvin Jhones Residencial Monterrico
- Pq. Verbena – Amp. Residencial Monterrico

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad por concentración de personas que se dedican al comercio ambulatorio y a la mendicidad:

- Mercado Santa Rosa (Av. La Molina) – ambulantes-
- Supermercado Metro (alrededores) – ambulantes - mendigos

En este sector registra 03 puntos de riesgo a la seguridad por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. Javier Prado Este – Av. La Molina  
07:15 – 09:15 hrs, 11:00 – 13:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. La Molina (Frente a Metro)  
11:00 – 13:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Los Frutales con Av. Separadora Industrial  
07:15 – 09:15 hrs y 17:00 a 20:00

## c. Sector 3

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
SANTA FELICIA I ETAPA
SANTA FELICIA II ETAPA
ACACIAS DE MONTERRICO
SANTA RAQUEL ZONA OESTE
EL SOL
RESIDENCIAL INGENIEROS
SAN CESAR I ETAPA
SAN CESAR II ETAPA
RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA

## Límites

- Norte: con Av. Separadora Industrial
- Sur: con Av. Javier Prado Este
- Este: con Av. Los Ingenieros
- Oeste: con Av. La Molina

## Rutas de Escape de los delincuentes

- Av. Sep. Industrial con Av. Ingenieros (Hacia Ate/ Santa Anita)
- Av. Sep. Industrial con Jr. Los Forestales (Hacia Ate / Santa Anita)
- Av. Sep. Industrial con Jr. Los Industriales (Hacia Ate / Santa Anita).

## Problemática:

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a persona (Acacias, Santa Raquel)
- Robo a domicilio (Acacias, Santa Felicia)
- Robo a vehículo (Acacias)

En este sector registra 02 puntos de riesgos a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- Jr. Agroquímico / Av. Constructores cdra.2 (Pq. Ramón Castilla) – Las Acacias
- Fitopatologos con Biólogos - Pq. San Cesar

En este sector registra 01 punto riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de drogas:

- Jr. Agroquímico / Av. Constructores cdra.2 (Pq. Ramón Castilla) – Las Acacias

## d. Sector 4

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA
APROVISA
LOS MOLINOS
ZONAS ALEDAÑAS A LA ASOCIACION EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI
ZONAS ALEDAÑAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA
SANTA PATRICIA I ETAPA
SANTA PATRICIA II ETAPA
CENTRO EMPRESARIAL LADERAS DE MELGAREJO
DOÑA IRMA
CAMPO VERDE
FAR WEST VILLAS
PABLO BONER
ASENTAMIENTO HUMANO HORMIGAS
ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA

**Límites**

- Norte: con Av. Javier Prado Este
- Sur: con Univ. Agraria / Urb. Campo Verde
- Este: con Ate
- Oeste: con Av. La Molina

**Problemática Actual**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Santa Patricia I y II Etapa)
- Robo a persona (Santa Patricia I y II Etapa)
- Robo vehículo (Santa Patricia I y II Etapa, Riviera de Monterrico II Etapa)
- Robo est. Comercial (Santa Patricia I y II Etapa)

En este sector registra 06 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- Av. Javier Prado Este Cdra.65 – Urb. Riviera de Monterrico
- Pq. Central de Aprovisa
- Jr. San Juan - Jr. Centenario (Pq. Virgen de Fátima) – Santa Patricia I Etapa.
- Ca. Managua / Psje. Santo Domingo (Pq. San Jorge) – Santa Patricia I Etapa
- Pq. Central de la Asoc. Viv. La Estación
- Losa deportiva Las Hormigas

En este sector registra 03 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de drogas:

- Parque Hispanoamérica
- Av. La Fontana con Jr. Cuzco

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por concentración de Barras bravas y/o pandillaje:

- Los Forestales con Calculistas – Santa Felicia

En este sector registra 03 puntos de riesgo por concentración de persona y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. La Fontana – Av. La Molina (Ov. La Fontana), 07:15 – 09:15 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. La Molina - Las Hormigas, 03:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. La Molina Puerta Principal UNI, 07:15 – 09:15 hrs, 11:00 a 13:00 hrs, 13:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs

**e. Sector 5**

URBANIZACIONES, AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B
PABLO CANEPA
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A
COVIMA
SANTA PATRICIA III ETAPA

**Límites**

- Norte : con Av. Separadora Industrial
- Sur : con Av. Javier Prado Este
- Este : con Av. Huarochiri
- Oeste : con Av. Los Ingenieros

**Rutas de Escape de los delincuentes**

- Prolog. Javier Prado (Ovalo Huarochiri) (Hacia Ate)
- Av. Huarochiri con Av. Los Constructores (Hacia Mayorazgo / Ate)
- Av. Sep. Industrial con Av. Huarochiri (Hacia Ate / Santa Anita)

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Santa Patricia III Etapa, Covima)
- Robo a persona (Santa Patricia III Etapa, Covima)
- Robo vehículo (Covima)

En este sector registra 03 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- Av. Flora Tristán cdra. 8 y 9 (Mercado Municipal) – Santa Patricia III Etapa
- Ca. Cristóbal Colon – Ca. Las Carabelas – Ca. La Niña (Pq. Santa Rosa) –

Pablo Canepa.

- Pq. Perú Taipei – Santa Patricia III Etapa

En este sector registra 01 punto de riesgo por concentración de personas que se dedican comercio ambulatorio:

- ESSALUD Alcántara (Av. Constructores cdra.11).

En este sector registra 02 puntos de riesgo por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. Los Constructores cdra. 11 y 12 (ESSALUD)  
11:00 a 13:00 hrs, 13:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Los Constructores – Av. Huarochirí  
07:15-09:15 hrs y 11:00 a 13:00 hrs

## ZONA DE RIESGO 2

### a. Sector 11

URBANIZACIONES, AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
ZONAS ALEDAÑAS AL INIA
ZONAS ALEDAÑAS AL CIP
ZONAS ALEDAÑAS A LA UNALM
ZONAS ALEDAÑAS AL BANCO DE SEMEN
AA.HH CERRO LA MOLINA ALTA
AA.HH VIÑA ALTA
AA.HH LOS PINOS
ZONA ARQUEOLÓGICA
COOPERATIVO DE VIVIENDA HIJOS DE LOS CONSTRUCTORES
AA.HH HIJOS DE LOS CONSTRUCTORES
LOMAS DE LA MOLINA VIEJA

### Límites

- Norte : con Av. Raúl Ferrero cdra. 5 a 10
- Sur : con cerro
- Oeste : con Av. Los Fresnos / Ov. Los Cóndores / Urb. Portada del Sol.
- Este : con cerro

### Problemática:

En este sector registra 03 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- AA.HH. Los Pinos (Losa Deportiva)
- Losas deportivas de la 1era y 2da Etapa AA.HH Viña Alta
- Mz, F y G - Q y S – AA.HH Viña Alta

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo y Micro Comercialización de drogas:

- AA.HH. Viñas Altas – Mz. D, E, F y G
- AA.HH Los Pinos – Mz. C, LT.7

En este sector registra 02 puntos de riesgo por concentración de barras bravas y/o pandillaje:

- AA.HH. Viñas Altas – Mz. B, C, D, E, F Y G
- AA.HH Los Pinos – Mz A, B, C Y D
- Riesgo por exceso de concentración de vehículos en AA.HH Viña Alta 1era y 2da Etapa, Los Pinos y Cerro Alto en horarios nocturnos a partir de las 22:00 hrs hasta las 05:30 hrs.

## b. Sector 12

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
PORTADA DEL SOL I ETAPA
LA CAPILLA
VALLE DE LA MOLINA
EL CASCAJAL
SITRAMUN
PORTADA DEL SOL II ETAPA
PORTADA DEL SOL III ETAPA
LOS ROBLES
LAS COLINAS
PORTADA DEL SOL(A.HOSP)
PRADERAS DE LA MOLINA
ZONA ALEDAÑA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

## Límites

- Norte : con Av. De Los Cóndores
- Sur : con el cerro
- Este : con Urb. Las Lomas de La Molina y el cerro
- Oeste : con el distrito de Surco / Villa María del Triunfo

## Problemática:

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Portada del Sol I, II, III, El Valle de La Molina, Las Praderas)
- Robo a persona (Portada del Sol I, II, III, El Valle de La Molina, Las Praderas)

En este sector registra 07 puntos de riesgo a la seguridad por acciones vinculadas al consumo de licor en vía pública:

- Ca. Rio Mantaro / Jr. Rio Amazonas / Ca. Rio Marañón (Pq. 1 y 2) – El Valle
- Av. De Los Cóndores Cdra.1 (Pq. N° 1) – La Capilla
- Av. Teruel / Psje. Castellón / Psje. Canarias (Losa Deportiva y Parque) – La Capilla
- Av. Alameda del Corregidor / Ca. Los Burgos (Pq. 1 La Virgen) – La Capilla
- Jr. Puerta del Sol / Jr. Huaca de La Luna (Pq.N° 23) – Portada del Sol III Etapa.
- Pq. Las Americas – SITRAMUN
- Ca. La Huaca / Ca. El Tambo (Pq. Perú Costa Rica) – La Ensenada

En este sector registra 01 punto de riesgo por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. Los Fresnos – Alameda del Corregidor  
07:00 a 09:00 hrs

## c. Sector 13

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
SIRIUS I ETAPA
SIRIUS II ETAPA
SIRIUS III ETAPA
SAN FRANCISCO
ROARDI
CORREGIDOR
ISLA DELSOL
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA
LA ENSENADA

**Limites**

- Norte : con Av. Raúl Ferrero cdra. 10 a 15
- Sur : con Av. De Los Cóndores
- Este : con Av. Los Fresnos Cdra. 1 a 10
- Oeste : con el distrito de Surco.

**Rutas de Escape de los delincuentes**

- Av. Raúl Ferrero con Av. Alam. Del Corregidor (Hacia Surco / Cerro Centinela)

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Domicilio (Urb. Sirius, Remanso 2da Etapa)
- Vehículo (Urb. Sirius)
- Persona (La Ensenada)

En este sector registra 05 puntos de riesgo a la seguridad por consumo de licor en Vía pública:

- Ca. La Huaca / Ca. El Tambo (Pq. Peru Costa Rica) – La Ensenada.
- Jr. Las Cascadas Cdra.3 – La Ensenada
- Ca. El Pozo / Ca. Las Norias – (Pq. O’Higgins) – La Ensenada
- Ca. El Paseo / Ca. El Trigal – (Pq. Voluntariado) – La Ensenada
- Jr. Los Bambúes Cdra.3 (Esp.CC. Plaza Vea) – El Remanso II Etapa.

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad por consumo de drogas:

- Ca. La Huaca / Ca. El Tambo (Pq. Peru Costa Rica) – La Ensenada.
- Pq. Miguel Grau – Remanso 2da. Etapa

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por concentración de personas que se dedican al comercio ambulatorio y a la mendicidad

- CC.MOLINA PLAZA (ambulantes)
- Av. Raúl Ferrero con Alam. Del Corregidor (mendigos)

En este sector registra 04 puntos de riesgo a la seguridad por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. Raúl Ferrero – Av. Alam. Del Corregidor  
07:15 a 09:15 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Los Cóndores – Av. Alam. del Corregidor  
07:15 a 09:15 hrs, 11:00 a 13:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Raúl Ferrero – Jr. Los Sauces  
07:15 a 09:15 hrs
- Av. Alameda del Corregidor (Frontis de la Facultad de Derecho de la Univ. San Martin de Porres) 17:15 a 20:00 hrs

**d. Sector 14**

<b>URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES</b>
RESIDENCIAL MONTERRICO AMPLIACION SUR
LA HACIENDA
PRONAMACH COOPOP
ZONA ALEDAÑA A LA UNALM
LA MOLINA VIEJA I ETAPA
LA MOLINA VIEJA II ETAPA
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA
TERRENO RÚSTICO DE 10014.00M2(TERRAZAS DE LA MOLINA)

**Limites**

- Norte : con Av. La Fontana / Av. La Molina
- Sur : con Av. Av. Raúl Ferrero
- Este : con Univ. Agraria
- Oeste : con el distrito de Surco.

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (La Molina Vieja y Remanso de la Molina I Etap)

En este sector registra lo siguiente:

- Intrusión de personas a las áreas de la universidad

Puntos de riesgo:

- Puerta de acceso principal a la universidad
- Puerta N° 5 de la Universidad Agraria de La Molina

**ZONA DE RIESGO 3****a. Sector 6**

<b>URBANIZACIONES, AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES</b>
EL REFUGIO I ETAPA
EL REFUGIO II ETAPA
PARCELA 2 DE RINCONADA ALTA
ASOCACION VIENTO NUEVO
ZONA ALEDAÑA AL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ
RINCONADA ALTA I ETAPA
RINCONADA ALTA II ETAPA
ZONA ALEDAÑA A REYNA DE LOS ANGELES
HABILITACION AY B
HABILITACION C
LOS CONDES DE LA PORTADA
PARCELA 1
PARCELA 2
PARCELA 3
PARCELA 4
PARCELA 5
PARCELA 6
PARCELA A-B-C
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS I ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS II ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS III ETAPA
TERRENO RÚSTICO
EL MASTIL DE LA LAGUNA-SUB LOTE 9B-10A
LA LAGUNA-10B
SUB LOTE 10C
SOTAVENTO 10D
HABILITACION LOTES C

**Limites**

- Norte : con el cerro (distrito de Ate)
- Sur : con Av. La Molina
- Este : con Ca. Islas Vírgenes / Jr. Lindero
- Oeste : con Av. La Molina / Melgarejo.

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Habilitación Lotes A y B)

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por consumo de licor en vía pública:

- Av. Laguna Grande Cdra. 10 – Las Lagunas

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por personas ejercen la prostitución:

- Paradero Las Palmeras (al final de la Av. La Chalana – Urb. Las Lagunas.

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad por concentración de persona y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. La Molina – Jr. Bello Horizonte – Av. Melgarejo  
07:15 a 09:15 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. Ricardo Elías Aparicio con La Cañada (Colegio Newton)  
07:15 a 08:00 hrs

**b. Sector 7**

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
PORTADA DE LA PLANICIE
EL SAUSALITO
LA PLANICIE
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA
ASOCIACION COUNTRY CLUB
LA PLANICIE ZONA ESTE
EL MIRADOR
PARCELA A DE LA PLANICIE
ALAMEDA DE LA PLANICIE
PARCELA C DE LA PLANICIE
PARCELA D DE LA PLANICIE
PARCELA E DE LA PLANICIE
ASOCIACION NUEVA MOLINA

**Limites**

- Norte : con el cerro (distrito de Ate)
- Sur : con el cerro (Urb. Sol de La Molina)
- Este : con el distrito de Pachacamac
- Oeste : con Ca. Islas Vírgenes / Jr. El Lindero

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (La Planicie)

**c. Sector 10**

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
LOTIZACION RINCONADA DE ATE
RINCONADA BAJA
CLUB CAMPESTRE EL HARAS
PORTADA DEL HARAS
LA ESTANCIA OESTE

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
LA ESTANCIA
LA PRADERA
RINCONADA COUNTRY CLUB
EL SAUCE DE LA RINCONADA
LOS PORTALES
LOTIZACION RINCONADA DE ATE
RINCONADA BAJA 1ER SECTOR
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA
PARCELA 4 DE RINCONADA DEL LAGO
ZONAS ALEDAÑAS AL COLEGIO VILLA CARITAS
TERRENOS RÚSTICO

**Limites**

- Norte : con Av. La Molina
- Sur : con el cerro (Pachacamac)
- Este : con Av. La Molina
- Oeste : con la Univ. Agraria / cerro (Viñas Altas)

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Rinconada del Lago).

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por consumo de licor en vía pública:

- Av. La Molina Este Cdra. 1 / Jr. Ontario (Pq.Cañon) – Rinconada del Lago.

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por concentración de personas que se dedican al comercio ambulatorio y mendicidad.

- Molicentro (ambulantes y mendigos)

En este sector registra 02 puntos de riesgo a la seguridad por concentración de personas y vehículos en los siguientes horarios:

- Av. La Molina / Av. Rinconada del Lago (Alt.Panaderia San Marino).  
11:00 a 13:00 hrs, 13:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs
- Av. La Molina (Alt. Parque El Cañón)  
13:00 – 15:00 hrs y 17:00 a 20:00 hrs

**ZONA DE RIESGO 4****a. Sector 8****b.**

URBANIZACIONES,AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES
SOL DE LA MOLINA I ETAPA
SOL DE LA MOLINA II ETAPA

**Limites**

- Norte : con el cerro (Urb. La Planicie)
- Sur : con Av. La Molina Este
- Este : Arenera Musa (Pachacamac)
- Oeste : con el Jr. El Lindero

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a domicilio (Sol de La Molina 1 y 2 Etapa)

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por consumo de licor en vía pública:

- Jr. Samoa / Ca. Bahamas (Pq. Jerusalén) – Sol de La Molina

**d. Sector 9**

<b>URBANIZACIONES, AA.HH, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, PARCELACIONES</b>
LADERA DE RINCONADA LA PLANICIE
LADERAS DE LA MOLINA
LA MOLINA REAL
EL DESCANSO DE LA MOLINA
SOL DE LA MOLINA III ETAPA
MINICOMPLEJO MUNICIPAL
ZONA ALEDAÑA AL ESTADIO MUNICIPAL
LADERAS DE LA MOLINA
LOS HUERTOS DE LA MOLINA
SAN REMO
ZONA ALEDAÑA AL SUB LOTE 5A
ZONA ALEDAÑA AL SUB LOTE 5B-1
ZONA ALEDAÑA AL SUB LOTE 5B-2
ZONA ALEDAÑA AL SUB LOTE 5B-3
ZONA ALEDAÑA AL SUB LOTE 5B-4
MUSA I ETAPA
MUSA II ETAPA
MUSA III ETAPA
MUSA IV ETAPA
PIEDRA VIVA
PLANTA DE ASFALTO
LOS SAUCES
II DE MARZO
LAS FLORES DE LA MOLINA
AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO
LOS ARBOLITOS
MUSA V ETAPA

**Límites**

- Norte : con la Av. La Molina Este
- Sur : con el cerro (Los Huertos de La Molina)
- Este : con AA.HH 2 de Marzo (Pachacamac)
- Oeste : con EL Jr. El Sol

**Rutas de Escape de los delincuentes**

- Av. La Molina con Jr. Madre Selva (Musa) (Hacia Pachacamac / Cieneguilla)

**Problemática:**

En este sector registra los siguientes tipos de robos:

- Robo a persona (Musa).
- Robo a domicilio (Sol de La Molina 3era Etapa, Huertos de La Molina)

En este sector registra 04 puntos de riesgo a la seguridad por consumo de licor en vía pública:

- Ca. Azahares/PJ. Las Lantanas (Losa Deportiva Pq. Central) – Coop. Musa.
- Musa V Etapa, costado de Losa deportiva
- AA.HH 02 de Marzo, límite con Manchay
- AA.HH Las Flores, parte alta

En este sector registra 03 puntos de riesgo a la seguridad por consumo y micro- Comercialización de drogas:

- Coop. Musa (Boulevard de Musa)
- Parque Central de Musa
- Musa IV Y V Etapa de Musa parte alta

En este sector registra 01 punto de riesgo a la seguridad por concentración de barras bravas y/o pandillaje:

- Coop. Musa (Madre Selva con la Av. La Molina cdra.47- Depósito Municipal)

#### • MANO DE OBRA DIRECTA

Este servicio se presenta por administración directa con 162 Serenos a Pie, 126 Sereno Chofer, 02 Sereno Chofer de Camioneta, 02 Sereno Chofer Camión, 93 Sereno Motorizado, 15 Operador Central Comunicaciones y 42 Operador Cámaras Video Vigilancia, 40 Efectivos Policiales (PNP) que prestan apoyo a las actividades y acciones del servicio en el distrito.

#### Recursos Humanos

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% Dedicación	Periodo
Sereno a pie	Persona	D.Leg.1057	100%	162
Sereno chofer	Persona	D.Leg.1057	100%	126
Sereno Chofer de Camioneta 4x4	Persona	D.Leg.1057	100%	2
Sereno Chofer Camión	Persona	D.Leg.1057	100%	2
Sereno Motorizado	Persona	D.Leg.1057	100%	93
Operador Central Comunicaciones	Persona	D.Leg.1057	100%	15
Video Cámaras Video Vigilancia	Persona	D.Leg.1057	100%	42
<b>TOTAL</b>				<b>442</b>

Así mismo, para la comunicación operativa de los serenos, se cuenta con el sistema de comunicación de Radio Troncalizado TETRA contando con 100 equipos portátiles y 03 radios base de última generación; del mismo modo se cuenta con 27 radios troncalizados tetra base que se encuentran instalados en las 27 camionetas duales (propias), además cuenta con GPS incorporado. Este servicio de Comunicación Radio Troncalizado Digital Tetra es proporcionado por la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C, a través del Contrato No 008-2016-MDLM-GAF.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del servicio de seguridad, se requiere que el personal cuente con la indumentaria (uniformes) para la prestación del servicio, para el período 2017 se ha designado lo siguiente:

#### Vestuario del Personal Operativo

Descripción	Personal	Chaleco	Polo	Borceguí		Chompa		Polo	Pantalón		
		Malla	Cuello "V"	Cuero	Correaje	J.Chavez	Casaca	con cuello	Drill	Gorra	Correa
Sereno a pie	162	162	324	162	162	162	162	324	324	162	162
Sereno chofer	126	126	252	126	126	126	126	252	252	126	126
Sereno chofer camión	2	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2
Sereno chofer camioneta 4x4	2	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2
Sereno motorizado	93	93	186	93	93	93	93	186	186	93	93
<b>Total Patrullaje</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>770</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>385</b>	<b>770</b>	<b>770</b>	<b>385</b>	<b>385</b>
Operador Central Comunicaciones	16		30	15	15	15	15	30	30	15	15
Operador Cámaras Video vigilancia	42		84	42	42	42	42	84	84	42	42
<b>Total Video Vigilancia</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>114</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>57</b>	<b>57</b>
Total General	442	385	884	442	442	442	442	884	884	442	442

Unidad de medida	Unidad	Unidad	Par	Unidad						
Frecuencia Anual	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1

El servicio de Serenazgo en la actividad de patrullaje cuenta con 86 vehículos motorizados conformado por: (44) camionetas, (02) camiones, (25) motocicletas, (02) cuatrimotos, (12) bicimotos y (01) Van; para los cuales se les tendrá que proveer de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos), además de combustible para el funcionamiento de los vehículos motorizados. Así mismo, se detalla a continuación los tipos de vehículos y modalidades:

#### FLOTA VEHICULAR 2017

TIPO DE VEHICULOS: NETAMENTE DE PATRULLAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE	SERENAZGO		TOTAL
		SERVICIO	RETEN	
CAMIONETAS DUALES (*)	GNV	27		27
CAMIONETAS HILUX RENTING (**)	DIESEL D2	17		17
MINIVAN RENTING (**)	DIESEL D2	1		1
CAMION PORTATROPA (*)	DIESEL D2	1		1
CAMION RENTING (**)	DIESEL D2	1		1
MOTOCICLETA HONDA (*)	GASOHOL 90	25		25
BICIMOTO (*)	GASOHOL 90	12		12
CUATRIMOTO (*)	GASOHOL 90	2		2
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>

(\*) Vehículos propios

(\*\*) Vehículos alquilados (15 Hilux 4 x 2 y 02 Hilux 4 x 4, 01 camión, 01 camioneta Mini Van)

#### VEHICULOS MAYORES

##### RELACIÓN DE (17) CAMIONETAS HILUX Y (01) MINIVAN EN LA MODALIDAD DE ALQUILER

Nº	DESCRIPCION	AÑO	PLACA/Nº INTERNO	ESTADO
1	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-837N10	NUEVO
2	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-838N11	NUEVO
3	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-841N12	NUEVO
4	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-860N20	NUEVO
5	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-899N21	NUEVO
6	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-927N22	NUEVO
7	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-928N30	NUEVO
8	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-932N31	NUEVO
9	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-813N40	NUEVO
10	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-816N41	NUEVO
11	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-835N60	NUEVO
12	CAMIONETA HILUX	2015	AFO-867N73	NUEVO
13	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-931N61	NUEVO
14	CAMIONETA HILUX	2015	AFO-814N22A	NUEVO
15	CAMIONETA HILUX	2015	AFO-815N71	NUEVO
16	CAMIONETA HILUX	2015	AFO-861N72	NUEVO
17	CAMIONETA HILUX	2015	AFM-898N50	NUEVO
18	MINIVAN	2012	D3P-350	OPERATIVO
19	CAMION	2012	D51-728	OPERATIVO

##### RELACION DE (27) CAMIONETAS DUALES Y (01) CAMION PORTATROPAS

Nº	BIEN	Nº SERIE/AÑO	PLACA	ESTADO
1	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-273 Nº 13	BUENO
2	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-285 Nº 14	BUENO
3	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-277 Nº 15	BUENO

N°	BIEN	N° SERIE/AÑO	PLACA	ESTADO
4	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-306 N° 16	BUENO
5	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-321 N° 23	BUENO
6	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-279 N° 24	BUENO
7	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-286 N° 25	BUENO
8	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-288 N° 26	BUENO
9	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-320 N° 27	BUENO
10	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-283 N° 28	BUENO
11	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-272 N° 29	BUENO
12	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-292 N° 32	BUENO
13	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-307 N° 42	BUENO
14	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-310 N° 43	BUENO
15	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-287 N° 44	BUENO
16	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-275 N° 51	BUENO
17	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-293 N° 52	BUENO
18	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-278 N° 53	BUENO
19	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-305 N° 54	BUENO
20	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-289 N° 62	BUENO
21	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-282 N° 74	BUENO
22	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-274 N° 75	BUENO
23	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-294 N° 76	BUENO
24	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-276 N° 77	BUENO
25	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-284 N° 78	BUENO
26	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-280 N° 79	BUENO
27	CAMIONETA DUAL	2011	EUB-281 N°70-A	BUENO
28	CAMION PORTA TROPA	2004	XO-7394	REGULAR

## VEHICULOS MENORES

## RELACIÓN DE (25) MOTOCICLETAS Y (02) CUATRIMOTOS

N°	BIEN	N° SERIE/AÑO	PLACA/N° INTERNO	ESTADO
1	MOTOCICLETA	2012	EU-0736 N° 10	BUENO
2	MOTOCICLETA	2012	EU-0734 N° 11	BUENO
3	MOTOCICLETA	2012	EU-0719 N° 12	BUENO
4	MOTOCICLETA	2012	EU-0730 N° 14	BUENO
5	MOTOCICLETA	2012	EU-0737 N° 13	BUENO
6	MOTOCICLETA	2012	EU-0732 N° 20	BUENO
7	MOTOCICLETA	2012	EU-0723 N° 21	BUENO
8	MOTOCICLETA	2012	EU-0713 N° 22	BUENO
9	MOTOCICLETA	2012	EU-0715 N° 23	BUENO
10	MOTOCICLETA	2012	EU-0714 N° 24	BUENO
11	MOTOCICLETA	2012	EU-0722 N° 25	BUENO
12	MOTOCICLETA	2012	EU-0712 N° 31	BUENO
13	MOTOCICLETA	2012	EU-0721 N° 40	BUENO
14	MOTOCICLETA	2012	EU-0720 N° 41	BUENO
15	MOTOCICLETA	2012	EU-0727 N° 42	BUENO
16	MOTOCICLETA	2012	EU-0724 N° 50	BUENO

N°	BIEN	N° SERIE/AÑO	PLACA/N° INTERNO	ESTADO
17	MOTOCICLETA	2012	EU-0716 N° 60A	BUENO
18	MOTOCICLETA	2012	EU-0729 N° 70	BUENO
19	MOTOCICLETA	2012	EU-0711 N° 71	BUENO
20	MOTOCICLETA	2012	EU-0728 N° 72	BUENO
21	MOTOCICLETA	2012	EU-0735 N° 73	BUENO
22	MOTOCICLETA	2012	EU-0710 N° 74	BUENO
23	MOTOCICLETA	2012	EU-0725 N° 75	BUENO
24	MOTOCICLETA	2012	EU-0718 N° 60	BUENO
25	MOTOCICLETA	2012	EU-0726 N° 32	BUENO
26	CUATRIMOTO	2012	CUAT1	BUENO
27	CUATRIMOTO	2012	CUAT2	BUENO

**COMBUSTIBLES Y REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR**

GAS GNV

UNIDAD	TIPO DE CONBUST.	RENDIM. X GALON	CONSUM GLN	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT.	UNIDADES OPERATIV	CONSUMO TOTAL
CAMIONETA 4X2 DUAL	GAS GNV	M3	28	365	10,220	27	275,940.00

COMBUSTIBLE - PETROLEO D2

UNIDAD	TIPO DE CONBUST.	RENDIM. X GALON	RECORR KM X DIA	CONSUMO GLN X DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT.AÑO	UNIDADES OPERATIVA	CONSUMO TOTAL AÑO
CAMIONETA 4X4 RENTING	PETROLEO D2	35	140	4.00	365	1,460.00	2	2,920.00
CAMIONETA 4X2 RENTING	PETROLEO D2	35	140	4.00	365	1,460.00	15	21,900.00
MINIVAN RENTING	PETROLEO D2	30	90	3.00	365	1,095.00	1	1,095.00
CAMION RENTING	PETROLEO D2	30	90	3.00	365	1,095.00	1	1,095.00
CAMION PORTA TROPAS	PETROLEO D2	30	90	3.00	365	1,095.00	1	1,095.00
<b>TOTAL</b>								<b>28,105.00</b>

COMBUSTIBLE - GASOHOL 90

UNIDAD	TIPO DE CONBUST.	RENDIM. X GALON	RECORR KM X DIA	CONSUMO GLN X DIA	DIAS OPERAT.	CONSUMO UNIT.AÑO	UNID	CONSUMO TOTAL AÑO
MOTOCICLETAS	GASOHOL 90	120	180	1.50	365	547.50	25	13,587.50
CUATRIMOTOS	GASOHOL 90	40	40	1.00	365	365.00	2	730.00
BICIMOTOS	GASOHOL 90	40	20	0.50	365	182.50	12	2,190.00
<b>TOTAL</b>								<b>16,607.50</b>

**Llantas y Baterías**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD VEHICULOS	DOTACION X AÑO	CANTIDAD ANUAL REQUERIDA
1	LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Cámara - Moto	25	2	50
2	LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto	25	2	50
3	LLANTAS 195R x 15 - Camioneta	27	8	216
4	BATERIA 12 N 73-B - Moto	25	1	25
5	BATERIA 15 placas - Camioneta	27	1	27

**CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**

La Municipalidad en la actualidad cuenta con un total de 155 cámaras de video vigilancia y 68 alarmas comunitarias instaladas estratégicamente en los puntos de mayor incidencia delictiva.

## PUESTO DE AUXILIO RAPIDO (PAR) Y TACTICOS

	<b>PUESTOS FIJOS / PAR</b>
1	Av. Javier Prado y Flora Tristán
2	Av. Los Fresnos (Ovalo Cóndores)
3	Av. La Molina Este Cdra. 45
4	AV. La Molina Cdra. 05
5	Av. El Corregidor y Av. Raúl Ferrero
6	Av. Javier Prado y Av. Las Palmeras (Ovalo Monitor)
7	Av. El Corregidor y Av. Los Cóndores
8	Av. Rinconada del Lago Cdra. 4 y Calle Ontario
9	Av. Los Frutales con Av. Separadora Industrial
10	Av. Los Olivos y Viña Alta
11	Av. Melgarejo Cuadra 5 y Managua Cdra. 11
12	Av. Prado Ugarteche Cdra. 8
13	Parque Santa Teresita - Urb. Camacho
14	Jr. Los Hidráulicos con Ca. Los Geólogos
15	Ovalo Huarochiri
16	Av. Los Constructores Cdra. 02
17	Av. Laguna Grande Cdra. 10
18	Pq. Santa Rosa Urb. Pablo Cánepa
19	2da. Entrada de MUSA
20	5ta. Etapa de MUSA
21	Av. Separadora Industrial con Jr. Los Forestales
22	Av. Javier Prado con Av. La Molina
23	Av. Separadora Industrial con Av. Huarochiri
24	Av. Los Eucaliptos con Jr. Las Fresias
	<b>PUESTOS FIJOS – PARQUES Y PUESTOS TACTICOS</b>
25	Barbará D'Acchile
26	Skatepark
27	Av. Frutales con Circunvalación el Golf
28	Paul Harris
29	Mangos
30	Higos
31	Javier Prado Este / Av. La Molina
32	CSI
33	Parque Carmelitas con Asunción
34	Parque Central Aprovisa
35	Parque María Teresa de Calcuta
36	Ca. Cima con Pq. El Ala
37	Molina Plaza
38	Pq. Raimondi - La Planicie
39	Explanada Palacio Municipal
40	Parque Jerusalén
41	Jr. Bambues con Jr. Caobas
42	Jr. Río Sena –Las Praderas
43	Huaca de La Luna – Portada del Sol
44	Parque Voluntariado – La Ensenada
45	Parque 26 – Portada del Sol



46	Parque Ecológico
47	Cerro El Herraje
48	Cerro Colmenares
49	Cerros Tres Cumbres

• **MANO DE OBRA INDIRECTA**

Para las actividades administrativas de gestión y programación se cuenta con 21 personas (Gerente de Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo, Especialista Administrativo, Jefe de Zona, Supervisor CSI, Supervisor de Zona, Supervisor de Motorizados) para las actividades de Supervisión y Control Operativo y administrativo, cuya dedicación se detalla a continuación:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% Dedicación	Periodo 2015
Gerente de Seguridad Ciudadana	Persona	Planilla	50%	1
Subgerente de Serenazgo	Persona	Planilla	100%	1
Especialista Administrativo	Persona	Planilla	50%	1
Jefe de Zona	Persona	D.Leg.1057	100%	4
Supervisor de CSI	Persona	D.Leg.1057	100%	1
Supervisor de Campo	Persona	D.Leg.1057	100%	12
Supervisor Motorizados	Persona	D.Leg.1057	100%	1
<b>TOTAL</b>				<b>21</b>

Considerando las actividades de supervisión y control se requiere que el personal cuente con las siguientes indumentarias (uniformes) para la ejecución de sus actividades, los cuales se detallan a continuación:

**VESTUARIO DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN**

Descripción	Personal	Chaleco	Camisa	Polo	Chompa	Casaca	Pantalón	Gorra	Correa	zapatos
		Tela	m/larga	m/corta	J.Chavez		Dril			corfan
Gerente de Seguridad Ciudadana	1									
Subgerente de Serenazgo	1									
Especialista Administrativo	1									
Jefe de Zona	4	8	8	8	4	4	8	4	4	4
Supervisor CSI	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1
Supervisor de Campo	12	24	24	24	12	12	24	12	12	12
Supervisor de Motorizados	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1
<b>Total General</b>	<b>21</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Descripción	Unid	Par							
Especialista Administrativo									
Frecuencia Anual (verano-invierno)	2	2	2	1	1	2	1	1	1

**Útiles de Oficina**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL
BOLIGRAFO C.AZUL	Unidad	170
BOLIGRAFO C.NEGRO	Unidad	260
CLIPS X100	Unidad	16
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS.	Unidad	600
PAPEL BOND 75 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	36
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	36
TONER P/FOTOCOPIADORA MOD. TASKALFA 221 TK-437	Unidad	12
TONER P/IMP. HP LASER JET M1120	Unidad	12

**Otros Costos**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AGUA POTABLE - BASE	Suministro	1
AGUA POTABLE - P.A.R.	Suministro	12
ENERGIA ELECTRICA - BASE	Suministro	1
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	Suministro	17
TELEFONIA FIJA	Suministro	5
TELEFONIA MOVIL	Equipo	49
S.O.A.T - Camión	Vehículo	1
S.O.A.T - Camioneta 4x2 dual	Vehículo	27
S.O.A.T - Motocicleta	Vehículo	25
S.O.A.T - Cuatrimoto	Vehículo	2

Para la telefonía fija y móvil se dispone de las líneas telefónicas de la Central de Seguridad Integral, los números telefónicos que dispone el servicio para el auxilio y/o apoyo de los vecinos son: 207-3000, 313-4495 313-4455. Así mismo, se cuenta con 49 teléfonos móviles (RPC) para uso de los (Jefes de Sector, Supervisores de Campo, Supervisores CSI y personal operativo).

**2.4.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO 2018**

La prestación del servicio de Serenazgo se realizará en toda la jurisdicción de La Molina (en base a los criterios establecidos en el Punto N° 04, ítem Organización del Servicio 2018) y por administración directa de equipos, vehículos (propiedad municipal y modalidad renting) y con personal contratado por la institución. La planeación, organización, dirección, control y ejecución de las actividades en seguridad ciudadana en el distrito se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Serenazgo.

El servicio de Serenazgo cuenta con la más moderna Central que integra gestión con liderazgo, capacidades humanas, potencialidades tecnológicas y procesos óptimos, que permiten atender las emergencias o incidencias reportadas por los vecinos de La Molina, así como de los ciudadanos en general que transitan o nos visitan en el distrito, en el más breve plazo, con eficacia y eficiencia.

La CSI – Central de Seguridad Integral gestiona el sistema de atenciones de incidencias, mediante una plataforma tecnológica que integra el sistema telefónico de recepción y atención de las llamadas; el sistema digital de radio troncalizado TETRA, que intercomunica con las unidades móviles, con los serenos y con otros agentes de seguridad y orden (100 radios tetras portátiles y 31 radios base); el sistema de video vigilancia cuenta con 157 cámaras ubicadas estratégicamente en los lugares más sensibles; el sistema de atención de 89 alarmas vecinales y de los recursos desplegados para su atención, permitiendo todo ello reducir los tiempos de respuesta.

Esta plataforma tecnológica, operada por un potencial humano, capacitado y motivado, constituye una valiosa herramienta de gestión, con la que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, multiplica su accionar en su labor preventiva, disuasiva y reactiva, integrando a los diferentes actores de la seguridad (Policía Nacional, Defensa Civil, Policial Municipal, Cuerpo de Bomberos, vecinos organizados y empresa privada), dentro de su Estrategia de Seguridad Ciudadana de manera que la labor sea realizada con éxito.

El servicio comprende actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

**Actividades del servicio****Actividad N° 1: Servicio de patrullaje****Patrullaje Vehicular motorizados (camionetas, van, motos y camión)****MANO DE OBRA DIRECTA**

Esta modalidad consiste en patrullar en camionetas (4x2 y 4x4), Van, camión, furgones, cuatrimotos y motos lineales las 24 horas del día en todo el distrito, es conducido por un sereno/chofer o sereno/motociclista durante el transcurso de su ronda, identificando actos delictivos o participando en el patrullaje integrado y operativos conjuntos con la PNP, además de atender las llamadas de emergencias recibida por la radio Tetra asignada a la unidad.

El servicio de patrullaje vehicular permitirá atender de forma oportuna y con cobertura la demanda requerida por los usuarios del distrito, a todo ello se suma el apoyo policial de la PNP a través del patrullaje integrado, el efectivo está facultado para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; los efectivos policiales y los costos del patrullaje integrado son asignados y asumidos en un 100% por el Ministerio del Interior a través de las Comisarias del distrito, con el objetivo de brindar mayor seguridad (mejorar la percepción) a los vecinos del distrito. A continuación se detalla el cuadro de personal para el 2018:

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	Porcentaje de dedicación	Periodo 2017
Sereno chofer	Persona	C.A.S	100%	114
Sereno chofer de camioneta 4x4	Persona	C.A.S	100%	2
Sereno motorizado	Persona	C.A.S	100%	134
			<b>Total</b>	<b>250</b>

Asimismo se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

**(114) Sereno Chofer.-** El sereno chofer está preparado para conducir un vehículo mayor (28 camionetas, 01 Van y 01 camión portatropas); las camionetas se usan para realizar el patrullaje en el distrito a una velocidad moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo, con excepción de alguna posible persecución para una captura de delincuentes con la participación de la PNP; el camión portatropas y la Van transporta al personal operativo a los diversos operativos (alcoholemia, drogadicción y sustancias tóxicas, barras bravas, mil oficios entre otros) que se realiza en todo el distrito diaria y conjuntamente con la PNP en los tres turnos.

**(02) Sereno Chofer de Camioneta 4x4.-** El sereno chofer de camioneta 4x4 está preparado para conducir camionetas de doble tracción (4x4) que se utilizan para el patrullaje en zonas altas y agrestes en los límites del Distrito de La Molina, realizando sus rondas para la prevención de los hechos delictivos que atenten contra la seguridad ciudadana y bienestar social. La cantidad de vehículos asignados son: 02 Hilux 4x4, cada vehículo dispone de una radio tetra, sirena con altavoz y circulina.

**(134) Sereno Motorizado.-** Está capacitado para conducir un vehículo menor a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. La cantidad de vehículos asignados son: 35 motos y 02 cuatrimotos. Cada vehículo menor cuenta con sus accesorios de seguridad (circulina, sirena y altavoz) y protección personal. Dispone de radios portátiles con tecnología Tetra para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Seguridad Integral (C.S.I.).

**VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO**

El Personal Operativo para el cumplimiento de sus funciones requiere la siguiente indumentaria/vestuario y equipo de seguridad y protección (100% dedicación) que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO								
		Borcegués de cuero	Pantalón Parchís	Camisa de vestir	Polo Algodón	Gorro faena	Chaleco de Seguridad	Chompa de lana	Casaca montaña	Correa nylon
Sereno motorizado	134	268	268	268	134	268	134	134	134	268
Sereno chofer	114	228	228	228	114	228	114	114	114	228
Sereno chofer camioneta 4x4	2	4	4	4	2	4	2	2	2	4

Frecuencia Anual (Verano / Invierno)	2	2	2	1	2	1	1	1	2
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA SERENOS/MOTORIZADOS**

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Cascos tipo gaviota acolchonado para motociclistas	UNI	35
Lentes de protección para motorizado	UNI	35
Guantes acolchonados para motorizado	PAR	35
Codera para motociclista	PAR	35
Rodillera para motociclista	PAR	35

(\*) 35 motocicletas

NOTA: Solo se considera los accesorios para las (35) motocicletas nuevas y no por Sereno motorizado.

**VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO**

Con la finalidad de prestar el servicio, se tendrá que proveer al personal los recursos logísticos necesarios e indispensables (100% de dedicación) para el fiel cumplimiento de sus funciones permitiendo un patrullaje disuasivo y preventivo en toda nuestra jurisdicción, para lo cual los vehículos mayores y menores de patrullaje dispondrán de lo siguiente: luces

de emergencia, circulina, sirena, faro pirata (camionetas), protector de piernas y manos (motocicletas), radios base (camionetas, camión y van) y radios portátiles (motocicletas y cuatrimotos) troncalizados con tecnología Tetra para la comunicación de las novedades de (emergencias y/o apoyos) durante su servicio con la Central de Seguridad Integral (CSI La Molina). Asimismo, las radios base y portátiles contarán con el servicio de GPS, para el control del servicio de patrullaje por parte de la CSI. Los recursos logísticos que se asocian al patrullaje vehicular para el período 2018 son las siguientes:

Dentro del conjunto de restricciones existentes, la Municipalidad Distrital de La Molina ha venido estableciendo un programa de trabajo buscando las mejores alternativas, entre las cuales se encuentra el alquiler de (23 camionetas, 02 furgones y 01 Van) vehículos automotores que permitirá tener a disposición unidades móviles modernas que funcionarán en forma ininterrumpida (100% de operatividad diaria) para el servicio de patrullaje que se realiza en el distrito, además de renovar la flota vehicular menor con la adquisición de (35) motocicletas.

#### FLOTA VEHICULAR - PATRULLAJE DE SERENAZGO 2018

TIPO DE VEHICULOS :NETAMENTE DE PATRULLAJE	COMBUSTIBLE	TOTAL
CAMIONETAS RENTINGS 4X2	DIESEL D2	21
CAMIONETAS RENTINGS 4X4	DIESEL D2	2
CAMIONETAS PROPIAS	GASOHOL 90	5
VAN RENTING (*)	DIESEL D2	1
CAMION PORTATROPA	DIESEL D2	1
MOTOCICLETA	GASOHOL 90	35
FURGONES	GASOHOL 90	2
CUATRIMOTO	GASOHOL 90	2
<b>TOTAL</b>		<b>69</b>

#### SERVICIO RENTING:

Los vehículos mayores asignados al servicio de Serenazgo trabajarán tres turnos de 08 horas cada día durante los 365 días del año. Las unidades bajo la modalidad renting estarán debidamente equipadas, además de contar toda con la documentación como la Tarjeta de Propiedad, seguro vehicular, revisión técnica (de ser el caso), SOAT vigente, los cuales serán renovados durante el tiempo de que dure el servicio.

El renting incluye el mantenimiento preventivo (*cambio de filtro, aceite del motor, aire, combustible, disco de embrague, afinamiento del motor, cambio de fajas o pastillas traseras, alineación de la dirección, balanceo de llantas, cambio de llantas por desgaste natural*) y correctivo (*aquellas reparaciones derivadas por factores externos (accidentes de tránsito) que no estén incluidas dentro del mantenimiento preventivo*), seguros e impuestos, transportes, capacitación a choferes y motorizados, GPS en vehículos y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Se precisa que de acuerdo al Contrato N° 012-2017-MDLM-GAF el servicio del renting vehicular el finaliza el 27.MAR.19. El servicio renting vehicular con (21) camionetas 4x2, (02) camionetas 4x4, (02) furgones de carga y (01) Van, con el objeto Incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un mejor servicio al vecino molinense con una flota de vehículos modernas, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año) que necesitan los vehículos mayores existentes, así como, seguros vehiculares, seguros SOAT, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, revisión técnica, impuesto vehicular, gastos de mantenimiento preventivo, entre otros. Así como, mejorar la operatividad del servicio de seguridad ciudadana. Ver Anexo 01.

N°	Cant.	Vehículo	Descripción	Operativa	Administra
1	21	Camioneta	Hilux 4x2 doble cabina TD 2.5 Mecánico	X	
2	02	Camioneta	Hilux 4x4 doble cabina TDI 3.0 Mecánico	X	
3	01	Van	Minibús o camioneta rural		X
4	02	Furgón	Furgones de carga	X	
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>				

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MENORES (Propios):** Para abarcar una mayor distancia en el patrullaje en las zonas urbanas del distrito, se cuenta con (35) motocicletas totalmente equipadas con: 01 circulina base de metal posterior con luz azul, 02 circulinas delanteras luz azul, sirena con parlante para vehículo menor, protector de piernas y manos. Las características de las motocicletas para adquisición son las siguientes:

**OTROS VEHICULOS DE SERENAZGO**

N°	BIEN	N° SERIE/AÑO	PLACA/N° INTERNO	ESTADO
1	CUATRIMOTO	2012	CUAT1	REGULAR
2	CUATRIMOTO	2012	CUAT2	REGULAR
3	CAMION PORTROPA	2004	XO-7394	REGULAR

**COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, REPUESTOS Y SEGUROS**

Para el servicio de patrullaje efectivo de los vehículos mayores y menores (02 camionetas Hilux 4x4, 21 camionetas Hilux 4x2, 01 Van, 02 furgones, 01 camión porta tropas, 35 motocicletas y 02 cuatrimotos, 05 camionetas duales) durante las 24 horas del día, requieren los siguientes insumos y repuestos (100% de dedicación):

**COMBUSTIBLE - VEHICULOS MAYORES PROPIOS (05 camionetas duales)**

Unidad	Tipo de combustible	Unidad de medida	Consumo día	Días operativos	Consumo Unit. Año	Unidades	Consumo total por año
CAMIONETA 4X2 DUAL	GASOHDL 90	GALON	6	365	2,190.00	5	10,950.00

**COMBUSTIBLE - VEHICULOS MAYORES PROPIOS (01 camión porta tropa)**

Unidad	Tipo de combustible	Rendimiento por galón	Recorrido Km x día	Consumo Galón x día	Días operativos	Consumo Unit. Año	Unidades	Consumo total por año
CAMION PORTATROPAS	PETROLEO D2	30	120	4	52	208	1	208

**COMBUSTIBLE - VEHICULOS MAYORES RENTING(23 CAMIONETAS HILUX, 02 FURGONES Y 01 Van)**

Unidad	Tipo de combustible	Rendimiento por galón	Recorrido Km x día	Consumo Galón x día	Días operativos	Consumo Unit. Año	Unidades	Consumo total por año
CAMIONETA 4X4	PETROLEO D2	35	210	6	365	2,190	2	4,380.00
CAMIONETA 4X2	PETROLEO D2	35	210	6	365	2,190	21	45,990.00
VAN	PETROLEO D2	30	180	6	365	2,190	1	2,190.00
FURGONETAS	GASOHDL 90	30	180	6	365	2,190	2	4,380.00

**COMBUSTIBLE - VEHICULOS MENORES PROPIOS (35 motocicleta y 02 cuatrimotos)**

Unidad	Tipo de combustible	Rendimiento por galón	Recorrido Km x día	Consumo Galón x día	Días operativos	Consumo Unit. Año	Unidades	Consumo total por año
MOTOCICLETAS	GASOHDL 90	120	240	2	365	730	35	25,550.00
CUATRIMOTOS	GASOHDL 90	120	240	2	365	730	2	1,460.00

Los recursos detallados en los cuadros supracitados tienen como finalidad operativa incrementar la frecuencia del patrullaje de los vehículos, abarcando de recorrido promedio diario de 180 km a 240 km en las zonas que son asignados, fortaleciendo la presencia del servicio de Serenazgo, mejorando la percepción de seguridad de los vecinos, así como, reducir los índices delictivos, teniendo en cuenta que a nivel nacional dichas variables, así como la percepción de inseguridad se están incrementando.

**Seguros SOAT y Seguro Vehicular para 02 Cuatrimotos, 35 Motocicletas, 01 Camión Portatropas y 05 camionetas duales**

Descripción	Revisión Técnica	SOAT	Seguro Vehicular
Motocicleta	35	35	35
Camioneta	5	5	5
Camión	1	1	1
Cuatrimotos	2	2	2

La Municipalidad de La Molina asumirá el costo del **Seguro Vehicular** para las 5 camionetas, 1 camión y las 2 cuatrimotos, así como la **Revisión Técnica** para las 35 motocicletas, 5 camionetas, 1 camión y 2 cuatrimotos, por ello dichos elementos no han sido trasladados a la Estructura de Costos del servicio.

### Patrullaje Peatonal

El patrullaje peatonal disuasivo, se brindará en (46) puestos ubicados estratégicamente en el distrito, conformado por (30) Puestos de vigilancia (CSI, PAR y Torre de Vigilancia) y (16) puestos fijos, los cuales son cubiertos por personal de Serenazgo en prevención de la comisión de delitos y/o faltas, siendo este un punto de riesgo para la seguridad ciudadana el cual genera quejas de vecinos (latrocinios, puntos de consumo de licor y sustancias tóxicas, micro comercialización de drogas, actos reñidos contra la moral y buenas costumbres, patrullaje en zonas agrestes del distrito en prevención de intentos de robos en los domicilios colindantes a los cerros). Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año.

### MANO DE OBRA DIRECTA

El servicio de patrullaje a pie está para atender de forma oportuna y con cobertura la demanda del distrito. El servicio necesitará contar con el siguiente personal que se detalla en el siguiente cuadro:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Función o Cargo	Función o Cargo
Sereno a Pie	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	162
					162

Asimismo se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

**(162) Sereno a Pie.-** Esta modalidad de patrullaje se da cuando el sereno patrulla a pie en una zona o puesto asignado, permanece alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de los vecinos o ante cualquier acto delictivo que ocurra en el puesto asignado. En el caso de los P.A.R o Torres de Vigilancia atiende las consultas de seguridad, de los vecinos que se acerquen a estas instalaciones; dispone de medios de comunicación para reportar las novedades y/o ocurrencias más resaltantes a la Central de Seguridad Integral. Asimismo este servicio cuenta con (15) canes que conforman la Brigada Canina ubicados en los parques y/o puestos fijos de la Jurisdicción los cuales cumplen una función disuasiva y preventiva fortaleciendo la percepción de seguridad.

### UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Para el fiel cumplimiento de sus actividades el personal requiere del siguiente uniforme el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO								
		Borceguíes de cuero	Pantalón Parchís	Camisa de vestir	Polo Algodón	Gorro faena	Chaleco de Seguridad	Chompa de lana	Casaca montaña	Correa nylon
SERENO A PIE	162	324	324	324	162	324	162	162	162	324
Frecuencia Anual (Verano / Invierno)		2	2	2	1	2	1	1	1	2

**El Patrullaje peatonal** cuenta con una Brigada Canina conformada por canes donados de diferentes razas (10 rottweiler, 01 Labrador, 01 Pastor Belga, 01 Pastor Alemán, 01 Guaymaral, 01 Golden), su función es eminente **DISUASIVA** pudiendo entrar en acción en casos especiales, además de apoyar de manera inopinada y coordinada en las 04 zonas de la jurisdicción. (100% dedicación)

Para la Brigada Canina se considera como uniforme (15) Mamelucos y (30) Chalecos para Canes

### Actividad N° 2: Servicio de video vigilancia y atención de llamadas a través de la Central de Seguridad Integral (CSI)

#### MANO DE OBRA DIRECTA

##### Video Vigilancia de la Central de Seguridad Integral (CSI)

La actividad de video vigilancia y atención de emergencias, se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las (157) cámaras y (89) alarmas que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.

La Central de Seguridad Integral de La Molina a fin de optimizar la labor de video vigilancia requiere de 70 video operadores y 03 operadores de comunicaciones (divididos en tres turnos) encargados del manejo de los sistemas de

comunicaciones (Tetra y RPM), este personal se encuentra en permanente estado de alerta ante cualquier llamada de vecinos y/o reporte de las unidades que patrullan el distrito las 24 horas del día, los 365 días del año.

La Central de Seguridad Integral de La Molina, se encuentra ubicada en una moderna instalación en el cruce de la Av. Javier Prado y la Av. La Molina, en esta Central se atiende las llamadas y emergencias de los vecinos para su auxilio inmediato. A continuación se detalla los requerimientos (incremento o descuento) humanos para el período 2018:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	% Dedicación	Periodo 2018
Video Operador CSI (*)	Persona	D.Leg.1057	100%	70
Operador de Comunicaciones (**)	Persona	D.Leg.1057	100%	3
			<b>TOTAL</b>	<b>73</b>

Asimismo se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

**(70) Video Operador de CSI:** Se le denomina así a todo el personal porque se tiene previsto que este puesto sea multifuncional y dinámico. Es decir las personas que conozcan el manejo de las cámaras de video vigilancia y alarmas vecinales, manejo de programa ofimática nivel básico (registros de incidencias, formulación de Notas Informativas, edición de videos, entre otros), recepción y atienden las llamadas telefónicas, así como, manejen el sistema de comunicaciones a través de las radios troncalizadas tetra.

**(03) Operador de Comunicaciones:** Se le denomina a todo el personal que maneja y conoce el funcionamiento en las comunicaciones a través de los radios troncalizadas con tecnología tetra, controla por GPS el movimiento del patrullaje vehicular y peatonal en toda la jurisdicción, coordina por teléfono las acciones preventivas y disuasivas. Su principal función es la de atender oportunamente las llamadas de emergencias y las novedades del servicio para canalizarlas y asegurar que el tiempo de respuesta del servicio de Serenazgo sea lo más rápido posible.

El ambiente físico donde se desarrolla y concentrará la Actividad N° 2, se le denomina Sala de Videos ubicado en el primer piso de la CSI, cuenta con 21 estaciones de trabajo que funcionan las 24 horas del día en tres turnos. Es preciso mencionar, que de las 21 estaciones de trabajo: 14 monitorean cámaras (11 cámaras aprox. Por video operador), 01 monitorea alarmas, 01 monitorea GPS, 01 registra incidencias, 01 formula Notas Informativas y edita videos, 02 reciben llamadas telefónicas, 01 es utilizado por el Operador de Comunicaciones.

#### UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Para el cumplimiento de las actividades de la Central de Seguridad Integral, el personal debe de contar con el siguiente uniforme:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Zapatos Corfan	Camisa de vestir	Blusa de vestir	Pullover	Casaca piloto	Sombrero tipo Cristina
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	3	3	2	4	3	3	3
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	70	70	72	68	70	70	70
Frecuencia Anual (Verano / Invierno)		1	2	2	1	1	1

#### EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- **Contrato N° 013-2017-MDLM-GAF** "Contratación del servicio Troncalizado Tetra", herramienta de comunicación utilizada por el servicio de Serenazgo, con la finalidad de actuar y coordinar de manera eficaz las acciones en prevención y disuasión conjuntamente con la PNP, tiene una dedicación del 100% dedicación. Ver anexo 07.

- Los servicios de los (27) RPM se ejerce a través del Contrato entre la MDLM y la **empresa Movistar**. (26) equipos RPM tienen una dedicación del 100%, sólo el RPM (989296048) asignado al Gerente de Seguridad Ciudadana, tiene una dedicación del 50%.

Los (27) equipos son distribuidos en las 04 zonas del servicio de Serenazgo (Supervisores, PAR, Puestos Fijos, control y supervisión) con la finalidad de ejercer una comunicación fluida e ininterrumpida sobre las novedades que se puedan presentar en el servicio operativo o administrativo con la finalidad de mejorar y fortalecer el trabajo en equipo.

#### Actividad N° 3: Organización, control y supervisión del servicio de Serenazgo

**MANO DE OBRA INDIRECTA****Organización, Control y Supervisión del Servicio de Serenazgo**

La actividad de Supervisión y Gestión Administrativa, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor. Se detalla el cuadro detallado del personal Administrativo.

Asimismo se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Porcentaje de dedicación	Periodo 2018
Gerente de Seguridad Ciudadana	Persona	Dec. Leg. 1057	-	50%	1
Subgerente de Serenazgo	Persona	Dec. Leg. 1057	-	100%	1
Jefe de operaciones (antes Jefe de Zona)	Persona	Dec. Leg. 1057	Ley 30485	100%	1
Supervisor de Zona	Persona	Dec. Leg. 1057	Ley 30485	100%	14
Jefe CSI (antes Supervisor CSI)	Persona	Dec. Leg. 1057	-	100%	1
Especialista administrativo N° 1	Persona	Dec. Leg. 1057	-	100%	1
Especialista administrativo N° 2	Persona	Dec. Leg. 1057	-	100%	1
Encargado de Almacén Serenazgo (antes Supervisor Motorizado)	Persona	Dec. Leg. 1057	-	100%	1
				<b>Total</b>	<b>21</b>

**(01) Gerente de Seguridad Ciudadana.-** Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, el cual ha sido designado por R.A. N° 279-2015, el mismo que es el encargado de planificar, organizar y dirigir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte y Tránsito, por ello tiene una dedicación del 50% al servicio.

**(01) Subgerente de Serenazgo.-** Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, el cual ha sido designado con R.A: N° 437-2015, el mismo que es el encargado de planificar y dirigir operativamente a la Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

Cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2015 y Resolución de Alcaldía 2083-2015 el Gerente de Seguridad Ciudadana y Sub Gerente de Serenazgo, han sido designados funcionarios bajo la modalidad CAS motivo por el cual solo se trasladará al servicio Serenazgo el 50.00% de la diferencia remunerativa que el régimen anterior (D.L 276), la diferencia será asumida por la Municipalidad de La Molina.

**(01) Jefe de Operaciones.-** Encargado de controlar y administrar los recursos humanos y logísticos asignados a las zonas. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

**(14) Supervisor de Zona.-** Encargado de supervisar al personal de servicio. Tiene una dedicación del 100% al servicio.

**(01) Jefe de CSI.-** Encargado de controlar y administrar los recursos humanos, logísticos de la plataforma de la Central de Seguridad Integral (equipos de comunicación, GPS, video cámara, alarmas, entre otros). Tiene una dedicación del 100% al servicio.

**(01) Especialista Administrativo N° 01 (Coordinador de Planeamiento y Operaciones).-** Encargado de la elaboración y evaluación de los indicadores físicos POI, elaboración y análisis de la base de datos de incidencia delictiva generando informes, reportes, gráficos estadísticos, elaboración del Mapa del Delito Mensual, elaboración de Planes de Operaciones y Dispositivos de Servicios por eventos en el distrito, elaboraciones de exposiciones solicitadas Subgerencia de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

**(01) Especialista Administrativo N° 02 (Coordinador Logística y Presupuesto).-** Encargado de la elaboración del PIA, Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios, Control Patrimonial de los Bienes Inmuebles, Muebles, equipos tecnológicos, enseres y afines; manejo de los sistemas informáticos: SIGA, SIGEX, correo corporativo para gestionar la generación de requerimiento de bienes y servicios, gestiona e implementa directrices de control para las unidades vehiculares de Serenazgo y otros, coadyuvando al manejo eficiente de los recursos humanos y logísticos. Manejo de indicadores de Gestión (eficiencia). Tiene una dedicación del 100%.

**(01) Encargado de Almacén.-** Encargado del control de las entradas y salida de bienes al Almacén de Serenazgo. Tiene una dedicación del 100%.

**UNIFORMES DEL PERSONAL**

Para el desarrollo de las funciones administrativas y de supervisión con una dedicación al 100% el personal debe contar con la indumentaria identificativa para el desarrollo normal de sus funciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VESTUARIO DEL PERSONAL OPERATIVO					
		Pantalón de vestir	Camisa manga larga	Chaleco	Gorro Jockey	Corbata	Zapatos Corfan
Jefe de Operaciones	01	02	04	02	02	01	02
Supervisor de zona	14	28	56	28	28	14	28
Jefe CSI	01	02	04	02	02	01	02

Frecuencia Anual (Verano / Invierno)		2	4	2	2	1	2
--------------------------------------	--	---	---	---	---	---	---

**ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS**

Para el desarrollo y documentación de la gestión administrativa de la Subgerencia de Serenazgo dedicado al 100%, el servicio debe contar con lo siguiente:

Nº	BIENES / INSUMOS	UNIDADES DE MEDIDA	NECESIDADES 2018												TOTAL		
			I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	Tóner para impresora Laser Jet P-1102W	Unidad	1		1		1		1		1		1		1		6
2	Tóner para impresora HP Laser Jet 400 MPF	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	Tóner para impresora Kyocera Taskalfa 221 TK-437	Unidad	1		1		1		1		1		1		1		6

Se precisa que solo serán trasladados al servicio de Serenazgo los costos de los útiles de escritorio y materiales de oficina: bolígrafos, papel bond, clips de metal y toners para las impresoras; el resto de los útiles de escritorio y materiales de oficina serán asumidos por la Municipalidad de la Molina.

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES****SERVICIOS POR CONTRATOS**

El servicio de Serenazgo para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de las actividades plasmadas en el POI 2017 de la Municipalidad de La Molina, requiere contar con los siguientes servicios para el período 2017, los cuales se detallan a continuación:

**CONTRATOS CON TERCEROS**

CONTRATO	RUC	PROVEEDOR	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO
013-2017-MDLM-GAF	20467305931	DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC	"Contratación del servicio Troncalizado Tetra", Incluye: 131 equipos de comunicación (Servicios con cobertura local, 127 servicios mensuales de GPS)
Alquiler de Servicio Renting Contrato N° 012-2017-MDLM-GAF		CONSORCIO OKTASOL (VOOSOL SAC CON RUC N° 20476515905 Y OKTANOVA SAC CON RUC N° 20554914706)	Alquiler de 21 camionetas 4x2, 02 camionetas 4x4, 01 van, 02 furgonetas de carga, PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO

(\*) Dedicación del 100%

**ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO Y ANIMAL:** Con la finalidad de garantizar para el período 2018 la buena alimentación de nuestra Brigada Canina, cubriendo los requerimientos nutricionales y de salud, otorgándoles una

vida saludable a nuestros (15) ejemplares caninos. Se indica que cada can consume 01 kg de alimento para perros diariamente, 30 kg mensuales por cada uno, siendo un total de 450 kg mensuales que consumen los 15 canes, esto equivale a 30 bolsas de alimento para perro de 15 KG cada bolsa. Además, que cada ejemplar debe ser aseado (antipulgas y garrapatas), vacunado y desparasitado, respetando lo indicado en la Ley 27265 Ley de Protección a los Animales Domésticos, artículo 3º Obligaciones de los Dueños o Encargados de los Animales: “a) Velar por su alimentación, salud (desparasitador, antipulgas y garrapatas) y condiciones de vida adecuadas”.

#### Alimentos para los (15) ejemplares de la Brigada Canina

Nº	BIENES / INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDADES 2018												Total Necesidades
			I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
<b>ALIMENTOS PARA LOS CANES</b>															
1	Alimento para perro- Bolsa 15Kg	Bolsa	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

(\*) Tienen un dedicación del 100%

#### Vacuna para los (15) ejemplares de la Brigada Canina

Nº	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	VACUNA SEXTUPLE PFIZER	DOSIS	15
2	DESPARACITADOR	FRASCO	15
3	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS	FRASCO	15

Nota.- Tiene una dedicación del 100%. Estas vacunas serán asumidas por la Municipalidad.

**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos computacionales, periféricos, dispositivos para el buen funcionamiento de la CSI:** Para el buen funcionamiento de la Central de Seguridad Integral al 100% de operatividad, se requiere contar con un servicio que permita solucionar los problemas técnicos que se puedan presentar con los equipos que conforman el sistema de seguridad ciudadana de la CSI (problemas con el sistema de aire acondicionado, monitores pantalla gigante, PC, joystick, cámaras, y alarmas, DVR, pozos tierra, grupo electrógeno, UPS, cableados de fibra óptica), esto con la finalidad de otorgar un buen servicio a la comunidad. En consecuencia para el período 2018, los requerimientos para su buen funcionamiento son los siguientes:

#### COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

**SERVICIOS BÁSICOS:** Necesarios para el funcionamiento de nuestros locales y activos (Puestos de Auxilio Rápido, Cámaras y Alarmas, CSI) y comunicación para el servicio se detalla a continuación:

#### COSTOS FIJOS - TELEFONIA FIJA

Nº	Código Patrimonial	Línea	Ubicación	Detalle
1	Telef. Residencial	581-4427	CSI	Soporta 30 llamadas simultaneas
2	Telef. Residencial	479-0400	GSC	Alarmas
3	Telef. Residencial	348-5261	PNP	Comisaria Santa Felicia
4	Telef. Residencial	368-2146	PNP	Comisaria La Molina
5	Telef. Residencial	495-3628	PNP	Comisaria Las Praderas

Dentro de los costos fijos, se consideran 19 suministros de agua potable (18 P.A.R y CSI) y 26 suministros de energía eléctrica (25 P.A.R y CSI). Así como los seguros (490) SCTR, SOATS y Seguros vehiculares. Respecto a los Seguros vehiculares para las 35 Motocicletas (Adenda N° 03 al Contrato N° 005-2016-MDLM-GAF) el costo total asciende a S/ 29,671.20 para cubrir 35 motocicletas.

Del mismo modo, para los seguros o pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud para cubrir a (490) personas de Serenazgo, entre serenos en todas sus modalidades, operadores del CSI y Supervisores por 01 turno) el costo total de la propuesta económica es de S/ 131,630.25 por 12 meses; obteniéndose un costo de la póliza individual mensual de S/ 22.39

### 2.4.3 EXPECTATIVA DE MEJORAS PARA EL 2018

- La Molina Ciudad Segura es el trabajo integral y coordinado que realizará la Municipalidad de La Molina por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: **Policía, Vecinos, Empresa Privada y Otros Aliados**. Esta estrategia operacional mediante **convenios** con los actores antes mencionados generará un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol específico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral, lo cual reduciría el índice delictivo y mejoraría la percepción de seguridad del vecino.
- Fortalecimiento de la seguridad con la instalación de 04 Puestos de Auxilio Rápido para el funcionamiento de minicentrales de videovigilancia completamente equipadas para el periodo 2018, a fin de otorgar mayor presencia y percepción de seguridad disuadiendo y previniendo cualquier acto que atente en contra de la seguridad vecinal. Se contratará a video operadores en las mismas condiciones labores del personal actual.

Asimismo, la ubicación de los 04 Puestos de Auxilio Rápido propuestos, serán evaluadas a través de la consulta vecinal organizado por la Gerencia de Participación Vecinal:

ITEM DEL PAR	UBICACIÓN	ZONA DEL SERVICIO	PERSONAL				
			TURN01	TURN02	TURN03	DESCANSERO	TOTAL
1	POR DEFINIR	ZONA1	1	1	1	3	15
2	POR DEFINIR	ZONA2	1	1	1		
3	POR DEFINIR	ZONA3	1	1	1		
4	POR DEFINIR	ZONA4	1	1	1		

- “Las cámaras nos permiten un trabajo minucioso en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia, así tenemos mayor vigilancia en La Molina y que sumado a un trabajo coordinado con la Policía Nacional, a través del Patrullaje Integrado, nos permite un accionar más efectivo”

### 3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

#### 3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 9, 297,780.46, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costo 2018 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>9,205,253.55</b>	<b>99.00%</b>
Otros Costos y Gastos Variables	9,205,253.55	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>83,728.74</b>	<b>0.90%</b>
Mano de Obra Indirecta	78,828.53	
Materiales	4,165.00	
Útiles de Oficina	735.21	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>8,798.17</b>	<b>0.09%</b>
<b>Total</b>	<b>9,297,780.46</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Barrido de Calles para el 2018.

#### COSTOS DIRECTOS - Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Barrido de Calles	9,205,253.55	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de Barrido de Calles, de acuerdo al Contrato Complementario del Concurso Público N° público N° 003-2013-MDLM. El importe corresponde a una proyección por 12 meses.

**COSTOS INDIRECTOS – Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	21,112.00	Comprende el costo anual del Supervisor nombrado del Turno Mañana, con una dedicación al 100% al servicio de Barrido de Calles.
Personal CAS	57,716.53	Comprende el costo proporcional del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores administrativas del Servicio de Barrido de Calles, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

**COSTOS INDIRECTOS - Materiales**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible y Repuestos	4,165.00	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para (01) moto asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio. Para el caso del Servicio de Barrido de Calles proporcionalmente se le asigna el 100% de dedicación.

**COSTOS INDIRECTOS – Útiles de oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	735.21	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc., proporcionalmente se le asigna al Servicio de Barrido de Calles el 39.19%, excepto el tóner laser con un % de dedicación del 19.59%

**COSTOS FIJOS**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	3,031.36	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le asigna el 9.8% del costo anual de este consumo al Servicio de Barrido de Calles.
Energía Eléctrica	5,280.24	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, proporcionalmente se le asigna el 9.80% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.
Telefonía Móvil	186.57	Comprende el consumo proporcional de los 02 equipos de telefonía móvil asignados al Gerente y Subgerente para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles con una asignación del 10% y 19.59% respecto del costo total.
SOAT	300.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de (01) moto para la Supervisión del servicio, con una dedicación del 100% para el servicio.

**3.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El costo presupuestado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 8, 918,545.29, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costo 2018 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>8,791,332.08</b>	<b>98.57%</b>
Otros Costos y Gastos Variables	8,791,332.08	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>113,687.53</b>	<b>1.27%</b>
Mano de Obra Indirecta	108,381.53	
Materiales	4,165.00	
Útiles de Oficina	1,141.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>13,525.68</b>	<b>0.15%</b>

Concepto	Costo 2018 S/	%
Total	8,918,545.29	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2018.

#### COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	8,791,332.08	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos, de acuerdo al Contrato Complementario del Concurso Publico N° público N° 003-2013-MDLM. El importe corresponde a una proyección por 12 meses.

#### COSTO INDIRECTO - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	30,160.00	Comprende el costo anual del Supervisor nombrado del Turno Mañana, con una dedicación al 100% al servicio de Barrido de Calles. Realiza la labor de supervisión del Servicio tercerizado de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos,
Personal CAS	78,221.53	Comprende el costo proporcional del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Publicas y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores administrativas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

#### COSTO INDIRECTO - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos y Combustibles	4,165.00	Comprende al costo del combustible (Gasolina 90) y los repuestos básicos (Baterías y llantas) para (01) moto asignadas al personal de Supervisión de las actividades de la empresa prestadora del Servicio. Para el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos proporcionalmente se le asigna el 100% de dedicación.

#### COSTO INDIRECTO - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,141.00	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc; proporcionalmente se le asigna al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 60.81%, excepto el tóner laser con un % de dedicación del 30.41%

#### COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	4,701.70	Comprende el consumo proporcional de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a las oficinas de Limpieza Pública. Se le carga el 15.20% del costo anual de este consumo.
Energía Eléctrica	8,189.76	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 15.20% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Telefonía Móvil	334.22	Comprende el consumo proporcional de los 02 equipos de telefonía móvil asignados al Gerente y Subgerente para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos con una asignación del 20% y 30.41% respecto del costo total.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	300.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de (01) moto para la Supervisión del servicio, con una dedicación del 100% para el servicio.

### 3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 22,438,213.69, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costo 2018 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>22,071,354.22</b>	<b>98.37%</b>
Mano de Obra Directa	548,921.28	
Materiales	298,458.00	
Otros Costos y Gastos Variables	21,223,974.94	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>348,884.67</b>	<b>1.55%</b>
Mano de Obra Indirecta	331,188.67	
Materiales	15,350.00	
Útiles de Oficina	2,346.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>17,974.80</b>	<b>0.08%</b>
<b>Total</b>	<b>22,438,213.69</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Parques y Jardines para el 2018.

#### COSTO DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	205,033.68	Comprende el costo anual del personal nombrado operativo, quienes laboran en el Vivero Municipal (09) Viveristas; quienes realizan labores de jardinería y producción de plantas en vivero y tienen una dedicación exclusiva al servicio.
Personal CAS	343,887.60	Comprende el costo anual del personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, cuyo costo incluye las aportaciones por Es Salud y beneficios de ley, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de (20) operarios: (18) Maleceros y (02) Viveristas; quienes realizan labores de jardinería y producción de plantas en vivero.

#### COSTO DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	19,865.00	Comprende el costo de los uniformes requeridos para un total de 29 operarios (maleceros y viveristas), considerando 04 dotaciones al año de las siguientes prendas (pantalón, camisa, polo de manga larga y gorra) y una dotación al año de botines de cuero.
Herramientas	1,303.00	Comprende el consumo de herramientas varias que son necesarias para llevar a cabo las diversas actividades que se realizan en el servicio operativo; tales como, lampas, rastrillos, carretillas, escobas y otras herramientas detalladas en la Estructura de Costos.
Insumos agrícolas	147,700.00	Comprende el consumo de los diversos abonos y fertilizantes que potencian los terrenos donde se siembran las flores, plantas, grass; tales como humus, musgo, tierra de chacra, tierra preparada, arena de río, entre otros insumos.
Fungicidas y fertilizantes	42,700.00	Comprende el consumo de los diversos fertilizantes (químicos) que protegen las plantas de posibles plagas y protegen y potencian los terrenos donde se siembran las flores y plantas.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Semillas	86,890.00	Comprende el costo de adquisición de semillas que se siembran en las áreas verdes del distrito a efectos de brindar a los vecinos espacios verdes agradables con diseños paisajísticos.

**COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de áreas verdes	9,650,331.24	Comprende el costo anualizado del servicio tercerizado del Mantenimiento de Áreas Verdes, de acuerdo al Contrato No 024-2017-MDLM-GAF, proveniente del Contratación Directa N° 001-2017-MDLM..
Servicio de Riego Camiones cisterna	3,407,040.00	Comprende el costo anual del servicio tercerizado del Riego por Camiones Cisterna, de acuerdo al Contrato No 009-2017-MDLM-GAF, proveniente del Concurso Publico N° 004-2016-MDLM.
Servicio de Alquiler de Camiones para Recolección y Transporte de Residuos Vegetales hasta la disposición final	2,172,230.82	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de alquiler de camiones para la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales del distrito, de acuerdo al Concurso Publico No 001-2017-MDLM.
Servicio de Disposición Final de Maleza	216,000.00	Comprende el costo anual del servicio tercerizado del Servicio de Relleno Sanitario para la disposición final de la maleza en el distrito, de acuerdo al Contrato No 023-2017-MDLM-GAF
Agua para Riego	5,639,068.44	Comprende el costo anual del consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito en sus 211 suministros.
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	139,304.44	Comprende el pago anual que se hace a la Junta de Regantes para hacer uso del agua del Canal de Regadío.

**COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	61,601.80	Comprende el costo anual de (02) Supervisores nombrados; (01) de Parques y (01) de Corte y Poda, con una dedicación al 100% al servicio de Parques y Jardines. Realiza la labor de supervisión de las labores operativas del servicio.
Personal CAS	269,586.87	Comprende el costo proporcional del Gerente de Gestión Ambiental y Obras Publicas y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores administrativas y de supervisión del Servicio de Mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito, con un % de dedicación parcial al servicio.

**COSTOS INDIRECTOS - Combustibles**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles y Lubricantes	14,040.00	Comprende el consumo de combustible (gasolina de 90 octanos), necesaria para la operatividad de las (02) motocicletas asignadas a la supervisión del servicio de Parques y Jardines.

**COSTOS INDIRECTOS - Llantas y baterías**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Llantas y baterías	1,310.00	Comprende el consumo de repuestos necesarios para la operatividad de las (02) motocicletas asignadas a la supervisión del servicio de Parques y Jardines.

**COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	2,346.00	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

## COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	13,470.00	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 25% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines.
SOAT	600.00	Comprende el costo anual del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de las (02) motos para la Supervisión del servicio.
Telefonía Móvil	3,094.80	Comprende el consumo proporcional de los 09 equipos de telefonía móvil asignados a los funcionarios y personal de supervisión para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

## 3.4 SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 15, 703,936.31, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Costo 2018 S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>14,447,982.36</b>	<b>92.00%</b>
Mano de Obra Directa	9,235,017.00	
Materiales	1,735,365.54	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	124,218.27	
Otros Costos y Gastos Variables	3,353,381.55	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>814,804.44</b>	<b>5.19%</b>
Mano de Obra Indirecta	794,464.86	
Materiales	9,470.40	
Útiles de Oficina	8,712.08	
Depreciación de Muebles y Enseres	2,157.10	
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>441,149.51</b>	<b>2.81%</b>
<b>Total</b>	<b>15,703,936.31</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana respecto de la estructura de costos para efectos de la ratificación de la ordenanza de arbitrios municipales de las municipalidades distritales.

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo para el servicio de Serenazgo para el 2018.

## COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	9,235,017.00	Comprende al personal operativo contratado ( <b>412 serenos y 73 Operadores de video</b> ) bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud y beneficios de ley) que brinda el servicio de Serenazgo,

## COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	310,968.20	Comprende los uniformes requeridos para un total de 485 efectivos (Serenos y Operadores), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un sereno, renovándolos de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para los serenos: (Borceguies de cuero, pantalón tipo parchis, camisa manga larga, polo algodón, gorra tipo faena, chaleco de seguridad, chompa de lana, correa nylon y casaca modelo montañero); mientras que para personal CSI: Zapatos corfan, camisa de vestir, blusa de vestir, pullover, casaca tipo piloto y sombrero tipo cristina. Así mismo, contempla los implementos de los (35) motociclistas: cascos, lentes, guantes, coderas, rodilleras) y los uniformes e implementos para la Brigada Canina, tales como: Mamelucos y chalecos para canes,

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles y Lubricantes	953,637.34	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los <b>64 vehículos</b> asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de Petróleo Diesel 2 (01 Camión, 37 camionetas pick up y 01 Van) y de Gasolina 90 octanos para (35 motocicletas y 02 cuatrimotos).
Repuestos y Accesorios	5,100.00	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de las 35 motocicletas y las 02 cuatrimotos (flota propia) asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas, baterías entre otros.
Alimento y vacunas para la Brigada Canina	465,660.00	Comprende el costo anual del alimento balanceado para los canes que comprende la Brigada Canina del servicio de Serenazgo, a razón de un consumo de 30 bolsas mensuales de 15KG para 15 canes, más las vacunas necesarias para su protección y cuidado.

**COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	124,218.27	Corresponde el costo por desgaste de (165) equipos utilizados en las diferentes actividades, asignadas para la prestación del servicio de Serenazgo, tanto para las comunicaciones como para el sistema de video vigilancia en el distrito. Además, incluye la adquisición de 35 motocicletas lineales y su equipamiento.

**COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Renting Vehicular	2,428,044.00	Comprende el costo anual del alquiler de la siguiente flota vehicular: 02 camionetas pick up 4x4, 21 camionetas pick up 4x2, 01 Van y 02 Furgonetas destinadas al patrullaje vehicular en el distrito. Este costo incluye sus repuestos y mantenimiento; así como seguros.
Servicio de Comunicación Radial TETRA	291,426.96	Comprende el costo anual por la contratación de una empresa especializada en brindar el servicio de Comunicación radial troncalizado digital TETRA para las comunicaciones internas del personal operativo del servicio de Serenazgo. Este costo refleja el costo anual del Contrato No 013-2017/MDLM-GAF
Servicio de Mantenimiento de Motocicletas	167,230.00	Comprende el costo anual del mantenimiento correctivo y preventivo de las (35) motocicletas del servicio de Serenazgo. El servicio contempla la dotación de llantas, baterías, filtros, entre otros repuestos.
Servicio de Mantenimiento de Cuatrimotos	23,774.00	Comprende el costo anual del mantenimiento preventivo de las (04) cuatrimotos del servicio de Serenazgo. El servicio contempla solo reparaciones y mantenimiento preventivo, no la dotación de llantas, baterías, filtros, ni ningún otro repuesto.
Servicio de Mantenimiento de Alarmas Vecinales	46,906.59	Comprende el costo anual del mantenimiento preventivo de las armas vecinales distribuidas en el distrito.
Servicio de Mantenimiento de Cámaras de video vigilancia	396,000.00	Comprende el costo anual del mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia, incluyendo las Cámaras distribuidas en el distrito.

**COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	794,464.86	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%, (01) Subgerente de Serenazgo, (01) Jefe de Operaciones, (01) Jefe del CSI, (02) Especialistas Administrativos, (14) Supervisores DE Zona y (01) Encargado de Almacén; todos con una dedicación del 100% al servicio.

**COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina y Uniformes**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	8,712.08	Comprende el consumo anual del material de oficina como Papel Bond, Toners de impresora y fotocopidora, lapiceros, cuadernos, entre otros que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo.
Uniformes	9,470.40	Comprende el costo de uniformes requeridos para un total de 14 Supervisores y 02 Jefes, considerando una dotación básica de prendas para una correcta presentación. Forman parte del uniforme asignado: Zapato corfan, pantalón modelo de vestir, camisa manga larga, gorra tipo jockey y chaleco.

**COSTO INDIRECTOS - Depreciación de Muebles y Enseres**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	2,157.10	Corresponde el costo por desgaste de (20) muebles y demás enseres, utilizados para las labores administrativas, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo.

**COSTOS FIJOS**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	88,063.96	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 18 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R. En total se consideran 19 suministros.
Energía Eléctrica	146,066.40	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, con una dedicación exclusiva al servicio, así como los 26 suministros de Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R. En total se consideran 27 suministros.
Telefonía Fija	21,371.65	Comprende el consumo de las 05 líneas de telefonía fija para la atención de llamadas de los vecinos ante emergencias y/o reporte de actos delictivos.
Telefonía Móvil	12,096.00	Comprende el consumo básico de los 27 equipos de telefonía móvil para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo. El costo del servicio de telefonía móvil que corresponde a los funcionarios tiene una dedicación del 50% al servicio.
Seguro SCTR	131,630.25	Comprende el costo de (490) pólizas o seguros contra todo riesgo de accidentes en el trabajo, seguro obligatorio conforme lo establece la Ley N° 30485. La cantidad de pólizas corresponden a la cantidad de serenos, operadores y supervisores (01 turno) que dispone el servicio.
Seguro Vehicular	29,671.25	Corresponde al costo anual del seguro vehicular de la flota vehicular de Serenazgo (35 motos lineales)
SOAT	12,250.00	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este seguro.

**3. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS EN LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS**

Servicio	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM Var. IPC (1.96%)	Costos S/ Proyectados 2018	Diferencia 2018 - 2017 S/	Diferencia 2018 - 2017 %
Barrido de Calles	6,363,554.49	9,297,780.46	2,934,225.97	46.11%
Recolección de Residuos Sólidos	9,817,380.51	8,918,545.29	-898,835.22	-9.16%
Parques y Jardines Públicos	15,406,500.65	22,438,213.69	7,031,713.04	45.64%
Serenazgo	11,355,321.98	15,703,936.31	4,348,614.33	38.30%
<b>Total</b>	<b>42,942,757.63</b>	<b>56,358,475.75</b>	<b>13,415,718.12</b>	<b>31.24%</b>

El incremento en general de los servicios públicos para el ejercicio 2018 en comparación a los Costos aprobados en el ejercicio 2017 es de S/ 13, 415,718.12 que corresponde al 31.24% de incremento.

El detalle del incremento en cada servicio, se muestra a continuación:

#### 4.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de Barrido de Calles determinado para el año 2018 asciende a S/ 9, 297,780.46 soles, es decir registra un incremento del 46.11%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 322-MDLM

Concepto	Costo 2017 (S/) Ord. 322	Costo 2018 (S/)	Incremento S/	Incremento %
<b>Costos Directos</b>	6,237,502.71	9,205,253.55	2,967,750.84	47.58%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	116,661.18	83,728.74	-32,932.44	-28.23%
<b>Costos Fijos</b>	9,390.60	8,798.17	-592.43	-6.31%
<b>Total</b>	<b>6,363,554.49</b>	<b>9,297,780.46</b>	<b>2,934,225.97</b>	<b>46.11%</b>

El incremento se muestra a nivel de Costos Directos, en el único rubro: **Otros Costos y Gastos Variables**, el cual se debe a lo siguiente:

- El incremento de este elemento de costo se debe al monto del Contrato Complementario al Contrato N° 077-2013-MDLM-GAF por el Servicio Integral de Limpieza Pública proveniente desde el año 2013 el cual ha sido materia de adendas a través de las cuales se pactaron prestaciones adicionales tales como el servicio de barrido mecanizado de las principales vías del distrito con el uso de dos barredoras viales que no solo barren, sino que aspiran y evitan que se levante polvo a través de aspersores que rocían agua, al incremento en doce personas más en número de trabajadores que realizan el barrido de calles del distrito y debido a que se reconoció a favor de la empresa contratista el incremento de la remuneración mínima vital promulgada mediante decreto supremo N° 005-2016-TR.

- El porcentaje de asignación para el servicio de Barrido de Calles ha sido modificado, esencialmente por la mejora del servicio de barrido mecanizado que se está realizando en las principales vías del distrito, siendo así que el servicio de Barrido de Calles tiene una mayor asignación en el costo total. Esta redistribución del porcentaje asignado a los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos respecto al costo anual del Servicio de Limpieza Integral queda refrendado con los órdenes de servicio que se adjuntan al presente informe en donde se puede hallar la composición porcentual de ambos servicios.

Descripción	Costo 2017	Costo 2018
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	15,892,039.09	17,996,585.63
% de asignación a Barrido de Calles	39.35%	51.15%
Costo anual asignado a Barrido de Calles	6,253,517.38	9,205,253.55

Por otro lado, para la proyección del costo anual del Servicio Integral de Limpieza Pública para el ejercicio 2018, se ha tomado en cuenta el costo mensual del Contrato Complementario N° 009-2017-MDLM-GAF equivalente a S/ 13, 497,439.21 el cual ha sido dividido entre nueve (9) meses, periodo de tiempo estimado que el monto contractual permitirá dar cobertura a la prestación del servicio conforme a la órdenes mensuales de servicio que se adjuntan al presente informe, dando como resultado un monto mensual de S/ 1, 499,715.467. Este monto proyectado a un periodo de un (01) año se obtiene el monto anual de S/ 17, 996,585.63. De esta manera, se aplica el porcentaje correspondiente para el servicio de Barrido de Calles (51.15%) y obtenemos el costo anual asignado al servicio en mención.

#### 4.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

El costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el año 2018 asciende a S/ 8, 918,545.29 soles, es decir registra una disminución de -9.16%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 322-MDLM

Concepto	Costo 2017 (S/) Ord. 322	Costo 2018 (S/)	Incremento S/	Incremento %
<b>Costos Directos</b>	9,654,536.38	8,791,332.08	-863,204.30	-8.94%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	148,277.72	113,687.53	-34,590.19	-23.33%
<b>Costos Fijos</b>	14,566.41	13,525.68	-1,040.73	-7.14%
<b>Total</b>	<b>9,817,380.51</b>	<b>8,918,545.29</b>	<b>-898,835.22</b>	<b>-9.16%</b>

Como se puede apreciar, **no hay incremento** en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, lo cual se debe a que el porcentaje de asignación para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos ha sido modificado por las mejoras y actividades que se están desarrollando en el Servicio Integral de Limpieza Pública del distrito, siendo así que el servicio de Recolección de Residuos Sólidos tiene una menor asignación en el costo total. Esta redistribución del porcentaje asignado a los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos respecto al costo anual del Servicio de Limpieza Integral queda refrendado con los órdenes de servicio que se adjuntan al presente informe en donde se puede hallar la composición porcentual de ambos servicios.

Descripción	Costo 2017	Costo 2018
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	15,892,039.09	17,996,585.63
% de asignación a Recolección de Residuos Sólidos	60.75%	48.85%
Costo anual asignado a Recolección de Residuos Sólidos	9,654,413.75	8,791,332.08

Por otro lado, para la proyección del costo anual del Servicio Integral de Limpieza Pública para el ejercicio 2018, se ha tomado en cuenta el costo mensual del Contrato Complementario N° 009-2017-MDLM-GAF equivalente a S/ 13, 497,439.21 el cual ha sido dividido entre nueve (9) meses, período de tiempo estimado que el monto contractual permitirá dar cobertura a la prestación del servicio conforme a la órdenes mensuales de servicio que se adjuntan al presente informe, dando como resultado un monto mensual de S/ 1, 499,715.467. Este monto proyectado a un periodo de un (01) año se obtiene el monto anual de S/ 17, 996,585.63. De esta manera, se aplica el porcentaje correspondiente para el servicio de Recolección de residuos Sólidos (48.85%) y obtenemos el costo anual asignado al servicio en mención.

### 4.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

El costo del servicio de Parques y Jardines Públicos determinado para el año 2018 asciende a S/ 22, 438,213.69 soles, es decir registra un incremento de 45.64%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 322-MDLM. El detalle del incremento se muestra a continuación:

Concepto	Costo 2017 (S/) Ord. 322	Costo 2018 (S/)	Incremento S/	Incremento %
<b>Costos Directos</b>	15,048,206.27	22,071,354.22	7,023,147.95	46.67%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	340,084.35	348,884.67	8,800.32	2.59%
<b>Costos Fijos</b>	18,210.03	17,974.80	-235.23	-1.29%
<b>Total</b>	<b>15,406,500.65</b>	<b>22,438,213.69</b>	<b>7,031,713.04</b>	<b>45.64%</b>

#### - Costos Directos - Otros Costos y Gastos Variables

El motivo que ha originado que el rubro Otros Costos y Gastos Variables haya pasado de S/ 15, 048,206.27 en el 2017 a S/ 22, 071,354.22 para el ejercicio 2018, se debe a los nuevos términos de referencia de los servicios tercerizados, con la finalidad de brindar un mejor servicio de acuerdo a las exigencias de los vecinos. El detalle del incremento se muestra a continuación:

Descripción	Costo 2017	Costo 2018
Mantenimiento de áreas verdes	4,466,618.70	9,650,331.24
Servicio de Alquiler de Camiones para Recolección y Transporte de Residuos Vegetales hasta la disposición final (antes llamado Servicio de Recolección y Traslado de Maleza)	1,964,247.22	2,172,230.82
Servicio de disposición final de maleza	184,382.63	216,000.00
Servicio de Riego por Cisterna	3,022,667.10	3,407,040.00
Agua para riego	2,838,850.58	5,639,068.44
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	121,507.81	139,304.44
<b>Total</b>	<b>12,598,274.03</b>	<b>21,223,974.94</b>

✓ Mantenimiento de áreas verdes; tal como se puede apreciar en el cuadro anterior, el mayor incremento se da en el servicio de mantenimiento de áreas verdes debido a la tercerización total (100%) del servicio para el periodo 2018, a cargo de una empresa privada especialista en el mantenimiento óptimo de las áreas verdes del distrito de La Molina, a fin de conservar eficaz y eficientemente sus condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte de los vecinos. Anteriormente el servicio estaba parcialmente a cargo de la municipalidad y se contaba con personal obrero sindicalizado quienes prestaban solo seis (6) horas de servicio, además existía la demora en la reparación de los vehículos asociados a la prestación del servicio cuando estos se malograban, por lo tanto se puede concluir que se va a mejorar la calidad en la prestación de este servicio.

✓ Servicio de alquiler de camiones para recolección y transporte de residuos vegetales hasta la disposición final; la tercerización de este servicio, asegura por un lado la recolección y el transporte con una empresa autorizada para el traslado de los residuos dentro y fuera del distrito hasta una instalación apropiada para la disposición final (relleno sanitario) y por otro lado se contrata a una empresa que realiza este servicio para la disposición final en un relleno sanitario con todas las autorizaciones legales exigibles.

✓ Servicio de riego por cisterna; la tercerización de este servicio, permite asegurar el riego en áreas verdes que no cuentan con sistema de riego con punto de agua (SEDAPAL). Todos los vehículos están bien equipados y sus capacidades cumplen las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional

✓ Otro incremento importante se aprecia en el gasto por el consumo de agua para el riego de las áreas verdes, debido al incremento y el cambio de tarifa por el uso del agua potable para el riego de áreas verdes y al incremento de suministros para este tipo de riego.

#### - Costos Indirectos y Gastos Administrativos – Mano de obra indirecta

Este elemento de costo ha pasado de S/ 340,084.34 en el año 2017 a S/ 348,884.67 en el año 2018, el cual representa un incremento de 2.59%, esto porque la Mano de Obra Indirecta ha pasado de 7 a 10 personas, incluyendo cambios de regímenes de contratos. Se han incorporado (02) Supervisores nombrados que formaban parte de la Subgerencia de Servicios Públicos “Supervisor de Parques I” y “Supervisor de Poda y Corte” no son plazas nuevas ni obreros nuevos. Además, los funcionarios han cambiado de régimen laboral a Cas Directivo (sin embargo las diferencias remunerativas han sido asumidas por la Municipalidad en un 50% con la finalidad de no trasladar todo el costo al servicio). Así mismo, se incorporan al costo del servicio el “Supervisor de Riego” y el “Supervisor de Vivero Municipal” en la modalidad de C.A.S (D.L N° 1057)

#### 4.4 SERVICIO DE SERENAZGO

El costo del servicio de Serenazgo determinado para el año 2018 asciende a S/ 15, 703,936.31 soles, es decir registra un incremento de 38.30%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 322-MDLM

Concepto	Costo 2017 (S/) Ord. 322	Costo 2018 (S/)	Incremento S/	Incremento %
<b>Costos Directos</b>	10,562,641.81	14,447,982.36	3,885,340.55	36.78%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	648,210.48	814,804.44	166,593.96	25.70%
<b>Costos Fijos</b>	144,469.69	441,149.51	296,679.82	205.36%
<b>Total</b>	<b>11,355,321.98</b>	<b>15,703,936.31</b>	<b>4,348,614.33</b>	<b>38.30%</b>

Como se puede apreciar, el incremento es de S/ 4, 348,149.51 que en porcentaje corresponde al 38.30%, lo cual se debe principalmente a:

#### Mano de Obra Directa

Descripción	2017	2018
SERENO A PIE	162	162
SERENO CHOFER	128	114
SERENO CHOFER CAMIONETA 4x4	2	2
SERENO MOTORIZADO	93	134
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	15	3
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42	70
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>	<b>485</b>

Como se puede apreciar del cuadro anterior, se visualiza un incremento de **43 serenos** respecto al ejercicio 2017. Esto se debe al incremento de la flota vehicular y a los puestos de trabajo de la Central CSI, así como también a la nivelación en las remuneraciones del personal operativo, acordes a la oferta laboral actual y al incremento del costo de EsSalud del personal C.A.S.- D.L 1057.

Descripción	Remuneración Mensual 2017	Remuneración Mensual 2018
SERENO A PIE	1,299.90	1,459.35
SERENO CHOFER	1,419.90	1,759.35
SERENO CHOFER CAMIONETA 4x4	1,649.90	1,859.35
SERENO MOTORIZADO	1,359.90	1,659.35
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	1,359.90	1,459.35
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	1,359.90	1,459.35

Así mismo, debido al incremento de personal, hay un mayor gasto en uniformes.

De esta manera, se fortalecerá la seguridad con la mayor presencia de serenos y de flota vehicular en las calles y de operadores de video vigilancia en CSI, lo cual permitirá una mayor y más eficaz cobertura en el patrullaje del distrito conllevando al incremento en la sensación de seguridad de los vecinos, disuadiendo y previniendo cualquier acto que atente en contra de la seguridad vecinal.

**Materiales**

En el rubro de Materiales, el incremento se debe principalmente a:

- La diferenciación de uniformes entre el personal de serenos y operadores del CSI, ya que en la Ordenanza anterior se considero un mismo uniforme para todo el personal operativo.
- La inclusión de nuevas prendas de uniformes, como es el caso de los (15) Mamelucos y (30) chalecos para can para la Brigada Canina
- La inclusión de los implementos para los motorizados (cascos, lentes, guantes, coderas y rodillera) debido a la adquisición de (35) motocicletas.

**Depreciación de Equipos y Vehículos**

En el rubro de Depreciación de Equipos y Vehículos, el incremento se debe principalmente a que se está considerando la adquisición de 35 motocicletas lineales y su debido equipamiento (Contrato N° 005-2017-MDLM-GAF y Contrato N° 006-2017-MDLM-GAF) y al retiro de otros bienes que ya cumplieron su vida útil.

Descripción	Costo 2017	Costo 2018
Depreciación de Maquinaria y Equipo	50,317.18	124,218.27

Bien	N°	Costo Adq	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual
MOTOCICLETA LINEAL	35	6,990.00	25.00%	5,096.88	61,162.50
EQUIPAMIENTO DE MOTOCICLETAS (*)	35	3,630.00	25.00%	2,646.88	31,762.50

(\*) El equipamiento de las motocicletas contempla: Sirena, Faro delantero, Circulina y parabrisas

**Otros Costos y Gastos Variables**

En este rubro, el incremento se debe principalmente a la incorporación del Servicio de Renting Vehicular (Alquiler de vehículos mediante Contrato N° 012-2016-MDLM-GAF) y a la incorporación de servicios de mantenimiento de diversos equipos que operan en el CSI, así como el mantenimiento de las alarmas vecinales y motocicletas y cuatrimotos.

Descripción	Costo 2017	Costo 2018
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 CAMIONETAS 4X4		218,784.00
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 21 CAMIONETAS 4X2		2,051,532.00
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 01 VAN		68,472.00
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 FURGONES		89,256.00
SERVICIO DE COMUNICACION RADIAL TETRA	229,545.44	291,426.96
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS		167,230.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUATRIMOTOS		23,774.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS		46,906.59
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPOS DEL CSI		396,000.00
	<b>229,545.44</b>	<b>3,353,381.55</b>

De esta manera se logrará incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un mejor servicio al vecino con una flota de vehículos modernas, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año) que necesitan los vehículos mayores existentes, así como, seguros vehiculares, seguros SOAT, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, revisión técnica, impuesto vehicular, gastos de mantenimiento preventivo, entre otros. Así como, mejorar la operatividad del servicio de seguridad ciudadana.

Asimismo, las cámaras de video vigilancia nos permiten un trabajo minucioso en la lucha contra la criminalidad y la delincuencia, así tenemos mayor vigilancia en La Molina y que sumado a un trabajo coordinado con la Policía Nacional, a través del Patrullaje Integrado, nos permite un accionar más efectivo.

## Mano de Obra Indirecta

Descripción	Nº	Remuneración Mensual 2017	Costo Anual
JEFE DE ZONA	4	3,149.90	151,195.20
SUPERVISOR CSI	1	2,149.90	25,798.80
SUPERVISOR	12	1,649.90	237,585.60
SUPERVISOR DE MOTORIZADOS	1	1,649.90	19,798.80
<b>TOTAL</b>			<b>434,378.40</b>

Descripción	Nº	Remuneración Mensual 2018	Costo Anual
JEFE DE OPERACIONES	1	4,659.35	55,912.20
JEFE CSI	1	4,659.35	55,912.20
SUPERVISOR DE ZONA	14	2,459.35	413,170.80
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Nº 1	1	3,659.35	43,912.20
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Nº 2	1	4,419.35	53,032.20
ENCARGADO DE ALMACEN SERENAZGO	1	2,659.35	31,912.20
<b>TOTAL</b>			<b>653,821.80</b>

Como se puede apreciar del cuadro anterior, las nivelaciones en las remuneraciones del personal de Supervisión, acordes a la oferta laboral actual y el incremento del aporte a EsSalud del personal C.A.S; representan el incremento en la Mano de Obra Indirecta. Si bien en el caso de los funcionarios han cambiado de régimen laboral pasando del D.L Nº 276 al D.L Nº 1057 C.A.S directivo, se ha trasladado solo un porcentaje en las diferencias en las remuneraciones de ambos regímenes.

La supervisión y la gestión administrativa aseguran el cumplimiento de las metas operativas y realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias para que la parte operativa pueda disponer de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

## Costos Fijos

En los costos fijos, lo que ha determinado un incremento en el costo es principalmente la incorporación del Seguro contra todo riesgo SCRT (Ley Nº 30485) en cumplimiento a la normatividad vigente. Este seguro contempla 490 pólizas (incluye serenos en todas sus modalidades, los operadores de Cámaras más la cantidad de supervisores por turno (05). Además de los seguros vehiculares de las (35) motocicletas adquiridas.

Descripción	Nº	Unidad	Costo 2017	Costo 2018
Seguro SCTR	490	Póliza	0.00	131,630.25
Seguro Vehicular - Motocicleta	35	Seguro Veh	0.00	29,671.25
<b>Total</b>			<b>0.00</b>	<b>161,301.50</b>

## 4.5 COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JUNIO 2017

Tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, al mes de Junio se tiene una ejecución del 63.33% del costo aprobado de los Servicios Públicos, mediante Ordenanza No 322. En este sentido de acuerdo al análisis del comportamiento de gasto la proyección de ejecución para los meses de Julio a Diciembre se estima una proyección en el gasto del 60.12%.

Concepto	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Barrido de Calles	6,363,554.49	4,573,514.96	71.87%	4,576,114.96	71.91%	9,149,629.92	143.78%
Recolección de Residuos Sólidos	9,817,380.51	4,393,725.87	44.75%	4,395,125.87	44.77%	8,788,851.74	89.52%
Parques y Jardines Públicos	15,406,500.65	11,492,647.45	74.60%	10,108,989.57	65.62%	21,601,637.02	140.21%
Serenazgo	11,355,321.98	6,736,295.63	59.32%	6,737,139.39	59.33%	13,473,435.01	118.65%
<b>Total</b>	<b>42,942,757.63</b>	<b>27,196,183.90</b>	<b>63.33%</b>	<b>25,817,369.78</b>	<b>60.12%</b>	<b>53,013,553.69</b>	<b>123.45%</b>

Finalmente, se estima un costo ejecutado de S/ 53, 013,553.69 soles, con una ejecución del 123.45% del costo aprobado para el ejercicio 2017.

El detalle de la ejecución de costos de los servicios públicos se muestra a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	6,237,502.71	4,505,869.40	72.24%	4,505,869.40	72.24%	9,011,738.80	144.48%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	116,661.18	62,695.56	53.74%	65,695.56	56.31%	128,391.11	110.05%
Costos Fijos	9,390.60	4,950.00	52.71%	4,550.00	48.45%	9,500.00	101.16%
<b>Total</b>	<b>6,363,554.49</b>	<b>4,573,514.96</b>	<b>71.87%</b>	<b>4,576,114.96</b>	<b>71.91%</b>	<b>9,149,629.92</b>	<b>143.78%</b>

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	9,654,536.38	4,303,259.44	44.57%	4,303,259.44	44.57%	8,606,518.88	89.14%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	148,277.72	82,806.43	55.85%	85,806.43	57.87%	168,612.87	113.71%
Costos Fijos	14,566.41	7,660.00	52.59%	6,060.00	41.60%	13,720.00	94.19%
<b>Total</b>	<b>9,817,380.51</b>	<b>4,393,725.87</b>	<b>44.75%</b>	<b>4,395,125.87</b>	<b>44.77%</b>	<b>8,788,851.74</b>	<b>89.52%</b>

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	15,048,206.27	11,308,961.82	75.15%	9,920,903.94	65.93%	21,229,865.76	141.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	340,084.35	175,285.63	51.54%	180,285.63	53.01%	355,571.26	104.55%
Costos Fijos	18,210.03	8,400.00	46.13%	7,800.00	42.83%	16,200.00	88.96%
<b>Total</b>	<b>15,406,500.65</b>	<b>11,492,647.45</b>	<b>74.60%</b>	<b>10,108,989.57</b>	<b>65.62%</b>	<b>21,601,637.02</b>	<b>140.21%</b>

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Costos S/ Aprobados 2017 Ord. 322-MDLM	Costos ejecutados a Junio 2017 S/	% de Ejecución	Proyección Julio a Diciembre 2017 S/	% de Ejecución	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Costos Directos	10,562,641.81	6,126,985.58	58.01%	6,134,129.34	58.07%	12,261,114.91	116.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	648,210.48	399,160.05	61.58%	403,960.05	62.32%	803,120.10	123.90%
Costos Fijos	144,469.69	210,150.00	145.46%	199,050.00	137.78%	409,200.00	283.24%
<b>Total</b>	<b>11,355,321.98</b>	<b>6,736,295.63</b>	<b>59.32%</b>	<b>6,737,139.39</b>	<b>59.33%</b>	<b>13,473,435.01</b>	<b>118.65%</b>

**INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.****CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

La distribución de los costos de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se ha efectuado considerando un total de 47,883 predios, siendo diferenciada la afectación/exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente. Se presume que todo predio afecto se encuentra ocupado, salvo declaración jurada del contribuyente, la misma que será materia de verificación de parte de la Administración Tributaria. Es de considerar que un contribuyente puede ser propietario de más de un predio en diferentes ubicaciones, zonas, usos, entre otros; por lo que la variable predio es la más idónea para la distribución del costo del servicio, según los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

**Cuadro N° 1**  
**Cantidad de contribuyentes y predios Afectos e Inafectos por tipo de arbitrio**

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos	Afectos			Total de Contrib.	Inafectos	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	334	44,954	82	45,036	45,370	310	47,558	232	47,790	48,100
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	3,651	42,253	82	42,335	45,986	3,712	44,246	142	44,388	48,100
PARQUES Y JARDINES	3,651	42,253	82	42,335	45,986	3,712	44,246	142	44,388	48,100
SERENAZGO	228	44,964	82	45,046	45,274	217	47,651	232	47,883	48,100

Asimismo, en los siguientes cuadros se detalla por cada arbitrio, la cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago, es decir aquellos que no participan de la distribución del costo respectivo:

**Cuadro N° 2**  
**Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Barrido de Calles**

BARRIDO DE CALLES	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	228	106	-	<b>334</b>
PREDIOS	217	93	-	<b>310</b>

**Cuadro N° 3**  
**Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	228	-	3,423	<b>3,651</b>
PREDIOS	217	-	3,495	<b>3,712</b>

**Cuadro N° 4**  
**Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Parques y Jardines**

PARQUES Y JARDINES	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	228	-	3,423	<b>3,651</b>
PREDIOS	217	-	3,495	<b>3,712</b>

**Cuadro N° 5**  
**Cantidad de contribuyentes y predios inafectos al pago del arbitrio de Serenazgo**

SERENAZGO	TIPO DE INAFECTO			
	Predios rústicos sin construir ganados a los cerros	Predios rústicos con construcción ganados a los cerros	Predios urbanos sin construir	Total Inafectos
CONTRIBUYENTES	228	-	-	<b>228</b>
PREDIOS	217	-	-	<b>217</b>

## 1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

### 1.1 Descripción del Servicio

Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario.

### 1.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a: S/ 8, 918,545.29 de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro N° 6**  
**Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>8,918,545.29</b>	<b>100.00%</b>
Costos Directos	8,791,332.08	98.57%
Costos Indirectos	113,687.53	1.27%
Costos Fijos	13,525.68	0.15%

Tal como se observa, los costos directos representan el 98.57%, los costos fijos el 0.15% y los indirectos 1.27% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

### 1.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT** emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria para el año 2018 se identifican en el sistema de información predial a un total de 44,388 predios afectos correspondientes a 42,335 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir no están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 142 predios exonerados, los cuales corresponden a: entidades religiosas destinadas a templos (48), Municipalidad de La Molina (36), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4), gobierno extranjero (3), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1) y Organismo Internacional (1).

Asimismo se identifican a 3,712 predios inafectos correspondientes a 3,651 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la Municipalidad.

### 1.4 Criterios de Distribución

Para la distribución del costo total del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha utilizado el resultado del **ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA GENERACIÓN PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA**, realizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y formalizado con el **Memorando N° 486-2017-MDLM-GGAOP**, mediante el cual se ha obtenido información estimada del peso diario de los residuos sólidos generados por cada predio de la muestra.

El muestreo ha consistido en el pesaje de la basura recogida en el periodo considerado por parte del personal del área prestadora del servicio, quien se encargó de acompañar a los camiones recolectores de basura para su posterior pesaje en el relleno sanitario, para obtener la participación del uso casa habitación y de los otros usos distintos a casa habitación.

La clasificación mostrada en el referido estudio, corresponde a una agrupación que se ha realizado por zonas para el caso de los predios de uso casa habitación y grupo de usos para los predios con uso diferente a casa habitación; que

tiene comportamientos similares en cuanto a su dinámica de generación de residuos sólidos, la misma que se viene usando en los últimos años y responde a la realidad del distrito.

Asimismo, se ha utilizado la información sobre cantidad, tamaño y uso de los predios, criterios que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional y explicados a continuación:

#### 1.4.1 Para usos distintos a casa habitación

##### 1.4.1.1 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria mediante el **Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT**; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de información predial, el tamaño para los usos distintos a casa habitación asciende a 1, 492,616.65 metros cuadrados de área construida.

##### 1.4.1.2 Generación de residuos sólidos por uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han agrupado en ocho (8) categorías de uso, de la siguiente manera:

**Categoría A.** - Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 7.71 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

AGENCIA DE EMPLEO, CAMBIO, TURISMO, TRANSPORTE, CORREDORES DE SEGURO, BOLSA.
ALMACÉN O DEPÓSITO MENOR.
BOTICA, FARMACIA, DROGUERÍA.
DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES).
FERRETERÍA.
INDUSTRIA MANUFACTURERA.
LAVANDERÍA.
LOCAL COMUNAL.
OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIO, ESTUDIO.
ÓPTICA.
PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO.
PUESTO O STAND UBICADO EN GALERÍA COMERCIAL, MERCADO O CAMPO FERIAL.
SASTRERÍA.
SERVICIO DE CORREO.
SERVICIO DE DECORACIÓN.
SERVICIO DE INTERNET.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS Y MUEBLES DOMESTICOS, MAQUINARIAS EN GENERAL.
TALLER.
TELECOMERCIO.

**Categoría B.** - Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 9.60 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

ACADEMIA DE BAILE, DEPORTIVA, GIMNASIO.
AGENCIA BANCARIA, AGENCIA DE SEGUROS O AFP, CAJA DE PRÉSTAMOS, CAJA DE AHORRO, MUTUAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO.
FUENTE DE SODA, COMIDA AL PASO, SANDWICHERÍA, CAFETERÍA, DULCERÍA, HELADERÍA, JUGUERÍA, BAR.
LABORATORIO FARMACEUTICO, CLÍNICO.
SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA.
SERVICIO DE ESPARCIMIENTO.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AFINES.

**Categoría C.**- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 15.40 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

BODEGA, MINIMARKET, ABARROTOS, BAZAR, LIBRERÍA, BOUTIQUE, JOYERÍA, VENTA DE CARNES Y VEGETALES.
COMERCIO DE AUTOMÓVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE NUEVOS Y USADOS.
PANADERÍA Y/O PASTELERÍA.

**Categoría D.**- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 41.60 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

TIENDA DE GRAN ALMACEN.
DISCOTECA, PEÑA, KARAOKE, PUBS, CINES, TEATROS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALA DE APUESTAS, CENTRO DE CONVENCIONES.
ESTACION DE SERVICIOS, GRIFOS.
FLORERÍA.
HOSPITALES, CLÍNICAS Y POLICLÍNOS.
RESTAURANTE (POLLERÍA, CEBICHERÍA, CHIFA, PIZZERÍA).
SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA - OFICINA PRINCIPAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
ALBERGUE, ASILO, CASA DE REPOSO.

**Categoría E.**- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 43.20 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

CLUB SOCIAL O DEPARTAMENTAL, CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN CONDOMINIO Y SIMILARES.
CEMENTERIO

**Categoría F.**- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad baja de residuos sólidos (en promedio 8.60 kilogramos por predio por día).

INSTITUCIONES PÚBLICAS (SEDE ENTIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL, OTROS USOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.
---

**Categoría G.**- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 132.50 kilogramos por predio por día).

**CLUB DEPORTIVO, CAMPESTRE, CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO Y SIMILAR.**

**EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN TÉCNICA Y CENECAPE, CENTRO O INSTITUTO DE IDIOMA, EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO O UNIVERSITARIA), CENTRO CULTURAL.**

**Categoría H.-** Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 718.50 kilogramos por predio por día).

**MERCADO, GALERÍA COMERCIAL, CAMPO FERIAL.**

**SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.**

**Nota:** Cabe precisar que los predios urbanos sin construir no son considerados en la distribución, dado que se ha evidenciado una disminución en la intensidad del servicio:

**Cuadro N° 7**  
**Residuos Sólidos diario promedio por uso**

Cat.	Categoría de Uso	RRSS Promedio Generado ( Kg. / predios )
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	7.71
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	9.60
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	15.40
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	41.60
E	Club Social - Sede Institucional	43.20
F	Instituciones Públicas	8.60
G	Colegios Particular, Club Deportivo	132.50
H	Supermercado	718.50

#### 1.4.2 Para uso casa habitación

##### 1.4.2.1 Zonificación

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

A partir de la información entregada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas sobre el peso promedio de los residuos sólidos generados por un predio diariamente, éstos se han distribuido de la siguiente manera:

**Zona 1-** Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 3.51 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6, LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

**Cuadro N° 8**

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
6	CAMACHO	1
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	1
12	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	1
13	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	1
14	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
15	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
16	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1
17	EL MIRADOR	1
18	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	1
19	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	1
20	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	1
21	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
22	FAR WEST VILLAS	1
23	HABILITACION LOTE C SEC1 (EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
24	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
25	HABILITACION LOTES A y B	1
26	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
27	LA ESTANCIA	1
28	LA ESTANCIA OESTE	1
29	LA FONTANA	1
30	LA PLANICIE	1
31	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
32	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1
33	LA PORTADA DEL HARAS	1
34	LA PRADERA	1
35	LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	1
36	LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6	1
37	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
38	LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA	1
39	LOS PORTALES	1
40	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
41	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
42	PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)	1
43	PARCELA D	1
44	PARCELA E	1
45	PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
46	RINCON DE LA PLANICIE	1
47	RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F)	1
48	RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F)	1
49	RINCONADA ALTA I ETAPA	1
50	RINCONADA ALTA II ETAPA	1
51	RINCONADA BAJA	1
52	RINCONADA DE ATE BAJO	1
53	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
54	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
55	RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	1
56	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
57	SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE )	1
58	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
59	SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	1
60	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
61	Terreno de 10,014.00 m2 ( LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	1
62	TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE,CERCA CA.LA	1
63	Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	1
64	TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
65	TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	1
66	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1
67	TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	1

**Zona 2.** - Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.80 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de: EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A), y TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

**Cuadro N° 9**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTEERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTEERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
9	EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
10	EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	2
11	EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	2
12	EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	2
13	EL SOL DE LA MOLINA-1º ETAPA (CONSTITUTIDO POR EL SBLT N°5A)	2
14	EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT N°5A)	2
15	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
16	LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
17	LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
18	LA RIVIERA DE MONTEERRICO I ETAPA	2
19	LA RIVIERA DE MONTEERRICO II ETAPA	2
20	LADERA DE LA RINCONADA	2
21	LAS ACACIAS DE MONTEERRICO	2
22	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
23	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
24	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
25	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	2
26	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
27	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
28	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
29	LOS CACTUS	2
30	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA )	2
31	PARCELA 2	2
32	PARCELA 3	2
33	PARCELA 4	2
34	RES. MONTEERRICO AMPLIACION SUR	2
35	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
36	RESIDENCIAL MONTEERRICO	2
37	SAN CESAR I ETAPA	2
38	SAN CESAR II ETAPA	2
39	SAN REMO	2
40	SANTA FELICIA I ETAPA	2
41	SANTA FELICIA II ETAPA	2
42	SANTA RAQUEL	2
43	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	2
44	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	2
45	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	2
46	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
47	SIRIUS I ETAPA	2
48	SIRIUS II ETAPA	2
49	SIRIUS III ETAPA	2
50	SOTAVENTO	2
51	TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA	2
52	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

**Zona 3.-** Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.55 kilogramos predio por día.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en esta zona, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tal es el caso de: PARCELA J PAMPA DEL ARENAL y SECTOR R - LADERA SUR.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

**Cuadro N° 10**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3
7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA CAPILLA (VENTRACON)	3



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
9	LA MOLINA REAL	3
10	LADERAS DE LA MOLINA	3
11	LAS COLINAS DE LA MOLINA ( EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES )	3
12	LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	3
13	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
14	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	3
15	PABLO BONER	3
16	PABLO CANEPA	3
17	PARCELA J PAMPA DEL ARENAL	3
18	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
19	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	3
20	PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	3
21	PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	3
22	SANTA PATRICIA I ETAPA	3
23	SANTA PATRICIA II ETAPA	3
24	SANTA PATRICIA III ETAPA	3
25	SECTOR R - LADERA SUR	3
26	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
27	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

**Zona 4.-** Corresponden a las urbanizaciones en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 1.07 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

**Cuadro Nº 11**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4
7	APROVISA	4
8	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	4
9	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	4
10	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
11	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
12	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
13	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
14	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
15	ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
16	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
17	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
21	EL SOL	4
22	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
23	LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A')	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I ETAPA	4
26	MUSA II ETAPA	4
27	MUSA III ETAPA	4
28	MUSA IV ETAPA	4
29	MUSA V ETAPA	4
30	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
31	PARCELA A	4
32	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
33	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
34	TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
35	TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
36	TERRENO DE 9. 651.37 M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
37	TERRENO DENOMINADO SECCION A	4
38	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

#### 1.4.2.2 Tamaño del predio

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria mediante el **Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT**; ha indicado que de acuerdo a la información mostrada en el sistema de información predial, el tamaño para el uso de casa habitación asciende a 8, 313,537.19 metros cuadrados de área construida.

#### 1.4.2.3 Número de habitantes

En el caso del grupo de uso casa habitación se considera además el número de habitantes, por ello, de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT** emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria informa que mediante el Oficio N° 1726-2017- INEI/DTDIS emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, informa que de acuerdo a las estimaciones y proyecciones de población para el año 2017, la población total proyectada al 30 de junio de 2017 del distrito de La Molina, de la provincia de Lima, asciende a 179 mil 785 habitantes

**Cuadro N° 12**  
**Habitantes del distrito de La Molina (en número de habitantes)**

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2017
		Total
150114	LA MOLINA	179,785

### 1.5 Metodología de Distribución del Costo

#### 1.5.1 Para uso distinto a Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la siguiente información:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H".
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A).



2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generado por predio (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados por año (E) según grupo de uso.
4. Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (Proporción de Residuos sólidos) (F).
5. Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).

**Cuadro N° 13**  
**Distribución del Costo a Nivel de Categoría de Uso**

CAT.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m2)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR USO (S/)
		A	B	C	D = A x C	E = Dx365/1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,673	363,320.05	7.71	20,608.83	7,522.22	19.56%	4,792,191.16	937,115.89
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	9.60	5,750.40	2,098.90	5.46%		261,479.72
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	8,380	107,803.12	15.40	12,905.20	4,710.40	12.25%		586,819.72
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	41.60	14,060.80	5,132.19	13.34%		639,366.67
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	43.20	388.80	141.91	0.37%		17,679.35
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332.38	8.60	404.20	147.53	0.38%		18,379.61
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	208	632,202.48	132.50	27,560.00	10,059.40	26.15%		1,253,196.51
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	718.50	23,710.50	8,654.33	22.50%		1,078,153.69
<b>TOTAL</b>		<b>4,745</b>	<b>1,492,616.65</b>		<b>105,388.73</b>	<b>38,466.89</b>	<b>100.00%</b>		<b>4,792,191.16</b>

6. Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (H) y al dividir dicho costo de cada uso entre el total de área construida (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida; a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se aprecia en el Cuadro N° 14.

**Cuadro N° 14**  
**Determinación de la Tasa de Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos Mensual**

CAT.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS ( N° )	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA ( m2 )	COSTO TOTAL POR USO (S/)	COSTO ANUAL m2C POR USO (S/ / m2C )	COSTO MENSUAL m2C POR USO (S/ / m2C )
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
<b>A</b>	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,673	363,320.05	937,115.89	2.5793	0.2149
<b>B</b>	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	261,479.72	3.9957	0.3329
<b>C</b>	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,803.12	586,819.72	5.4434	0.4536
<b>D</b>	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	639,366.67	4.1701	0.3475
<b>E</b>	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	17,679.35	3.7397	0.3116
<b>F</b>	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332.38	18,379.61	0.2034	0.0169
<b>G</b>	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	208	632,202.48	1,253,196.51	1.9822	0.1651
<b>H</b>	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	1,078,153.69	14.2855	1.1904
<b>TOTAL</b>		<b>4,745</b>	<b>1,492,616.65</b>	<b>4,792,191.16</b>		

Es importante resaltar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H", tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área frente a aquellas que cuenten con áreas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para el cálculo del monto a pagar por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

$\text{Monto a Pagar RRS} = \text{Área construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa por m}^2 \text{ de área construida, según categoría}$
---

### 1.5.2 Para uso Casa Habitación

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido, en el Cuadro N° 15 se muestra tal distribución donde el costo se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada zona (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por los residuos sólidos generados (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados al año en cada zona (E).
4. Calcular el porcentaje de participación (proporción) de residuos sólidos generados en cada zona (F).
5. Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su proporción (porcentaje) de participación (F).

**Cuadro N° 15**  
**Distribución del Costo por Zonas para Uso Casa Habitación**

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	RRSS PROMEDIO GENERADO (Kg / predios)	RRSS ACUMULADO GENERADO (Kg / periodo)	RRSS ACUMULADO GENERADO (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	3.51	18,669.69	6,814.44	20.57%	4,126,354.13	848,940.14
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	2.80	45,995.60	16,788.39	50.69%		2,091,492.21
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	1.55	22,380.45	8,168.86	24.66%		1,017,674.23
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	1.07	3,700.06	1,350.52	4.08%		168,247.54
<b>TOTAL</b>		<b>39,643</b>	<b>8,313,537.19</b>		<b>90,745.80</b>	<b>33,122.22</b>	<b>100.00%</b>		<b>4,126,354.13</b>

6. Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), se divide dicho costo entre el total de área construida por zona (B), obteniéndose un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
7. A partir del costo anual promedio (I) se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12, tal como se muestra en el Cuadro N° 16:

**Cuadro N° 16**  
**Determinación de la Tasa por Zona para Uso Casa Habitación**

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	COSTO TOTAL POR ZONA (S/)	COSTO TOTAL POR USO (S/)	COSTO MENSUAL POR USO (S/)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	848,940.14	0.4253	0.0354
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	2,091,492.21	0.6299	0.0524
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	1,017,674.23	0.4203	0.0350
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	168,247.54	0.2917	0.0243
<b>TOTAL</b>		<b>39,643</b>	<b>8,313,537.19</b>	<b>4,126,354.13</b>		

Por lo anteriormente expuesto, se introduce el criterio de tamaño del área construida en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se emplea el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar RRS} = AC \times TM2AC \times [1 + (NHAB - NHAP) \times FVPH]$$

**Dónde:**

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)  
 TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona  
 NHAB : Número de habitantes del predio  
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)  
 FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 4.54 habitantes, sin embargo la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, es que se considera como cuatro (04) el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

**Cuadro N° 17**

Número de Habitantes Promedio por predio (NHAP)	
Habitantes 2017	179,785
Predios Uso Vivienda	39,643
<b>Hab. / Predios Vivienda</b>	<b>4.54</b>

El factor de variación (FVPH) es igual a  $NHAP = 1 / 4 = 0.25$ , con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar RRS} = \text{AC} \times \text{TM2AC} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

**Dónde:**

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)  
 TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona  
 NHAB : Número de habitantes del predio

La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Tal como se aprecia en el Cuadro N° 18, se estima que la generación anual de residuos sólidos de casa habitación corresponde a: 33,122.22 toneladas y para usos distintos a casa habitación corresponde a: 38,466.89 toneladas.

**Cuadro N° 18**  
**Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

CAT	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	RRSS PROMEDIO GENERADO (Kg / predios)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA	RRSS ACUMULADO GENERADO (Kg / periodo)	GENERACIÓN DE RSS TM x AÑO	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/)	COSTO TOTAL POR GRUPO DE USO (S/)
		A	B	C	D = A x B	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE		
	<b>Casa Habitación</b>	<b>39,643</b>		<b>8,313,537.19</b>	<b>90,745.80</b>	<b>33,122.22</b>	<b>46.27%</b>	8,918,545.29	<b>4,126,354.13</b>
1	Casa Habitación - I	5,319	3.51	1,995,821.07	18,669.69	6,814.44	9.52%		848,940.14
2	Casa Habitación - II	16,427	2.80	3,320,310.14	45,995.60	16,788.39	23.45%		2,091,492.21
3	Casa Habitación - III	14,439	1.55	2,420,792.65	22,380.45	8,168.86	11.41%		1,017,674.23
4	Casa Habitación - IV	3,458	1.07	576,613.33	3,700.06	1,350.52	1.89%		168,247.54
	<b>Usos distintos a Casa Habitación</b>	<b>4,745</b>		<b>1,492,616.65</b>	<b>105,388.73</b>	<b>38,466.89</b>	<b>53.73%</b>		<b>4,792,191.16</b>
A	Agencias, Oficinas, Consultorios, Playas	2,673	7.71	363,320.05	20,608.83	7,522.22	10.51%		937,115.89
B	Bancos, Gimnasios, Salones de belleza.	599	9.60	65,439.42	5,750.40	2,098.90	2.93%		261,479.72
C	Bodega, Bazar, Panadería, Librería.	838	15.40	107,803.12	12,905.20	4,710.40	6.58%		586,819.72
D	Grifo, Hospedaje, Restaurante, Clínica	338	41.60	153,320.35	14,060.80	5,132.19	7.17%		639,366.67
E	Club Social - Sede Institucional	9	43.20	4,727.40	388.80	141.91	0.20%		17,679.35
F	Instituciones Públicas	47	8.60	90,332.38	404.20	147.53	0.21%		18,379.61
G	Colegios Particular, Club Deportivo	208	132.50	632,202.48	27,560.00	10,059.40	14.05%		1,253,196.51
H	Supermercado	33	718.50	75,471.45	23,710.50	8,654.33	12.09%	1,078,153.69	
	<b>TOTAL</b>	<b>44,388</b>		<b>9,806,153.84</b>	<b>196,134.53</b>	<b>71,589.10</b>	<b>100.00%</b>		<b>8,918,545.29</b>

**1.6 Tasas Estimadas**

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2018 son las siguientes:

**1.6.1 Para uso distinto a Casa Habitación**

**Cuadro N° 19**  
**Tasas unitarias para otros usos**

CAT.	CATEGORÍA DE USO DEL PREDIO	COSTO MENSUAL (S/ / m <sup>2</sup> C)
<b>A</b>	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	0.2149
<b>B</b>	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3329
<b>C</b>	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.4536
<b>D</b>	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.3475
<b>E</b>	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3116
<b>F</b>	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0169
<b>G</b>	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1651
<b>H</b>	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.1904



El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa por m}^2 \text{ de área construida, según categoría}$$

### 1.6.2 Para uso Casa Habitación

**Cuadro N° 20**  
**Tasas unitarias por zonas para uso Casa Habitación**

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	COSTO MENSUAL (\$/)
1	Casa Habitación - I	0.0354
2	Casa Habitación - II	0.0524
3	Casa Habitación - III	0.0350
4	Casa Habitación - IV	0.0243

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{AC} \times \text{TM2AC} \times [1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25]$$

Dónde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)  
 TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona  
 NHAB : Número de habitantes del predio

### 1.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro N° 21, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

**Cuadro N° 21**  
**Estimación de Ingresos Bruto Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

CAT.	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	INGRESO BRUTO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
			(A)	(B)	(C)	(D = A x C)		
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821.07	0.0354	0.4253	848,822.70	848,940.14	99.99%
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310.14	0.0524	0.6299	2,091,463.36	2,091,492.21	
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,792.65	0.0350	0.4203	1,017,459.15	1,017,674.23	
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613.33	0.0243	0.2917	168,198.11	168,247.54	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	2,673	363,320.05	0.2149	2.5793	937,111.40	937,115.89	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439.42	0.3329	3.9957	261,476.29	261,479.72	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,803.12	0.4536	5.4434	586,815.50	586,819.72	
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320.35	0.3475	4.1701	639,361.19	639,366.67	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727.40	0.3116	3.7397	17,679.06	17,679.35	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332.38	0.0169	0.2034	18,373.61	18,379.61	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	208	632,202.48	0.1651	1.9822	1,253,151.76	1,253,196.51	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471.45	1.1904	14.2855	1,078,147.40	1,078,153.69	
<b>TOTAL</b>		<b>44,388</b>	<b>9,806,153.84</b>			<b>8,918,059.53</b>	<b>8,918,545.29</b>	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos presentan una cobertura del 95.06%, tal como se detalla en el cuadro N° 22.

**Cuadro N° 22**  
**Estimación de Ingresos Real Anual para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos**

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Estimado		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura total
						Ingreso Bruto Anual (D= A x C)	Monto Exonerado			
1	Casa Habitación - I	5,319	1,995,821	0.0354	0.4253	848,822.70	384.62	848,438.08	848,940.14	95.06%
2	Casa Habitación - II	16,427	3,320,310	0.0524	0.6299	2,091,463.36	1,632.70	2,089,830.66	2,091,492.21	
3	Casa Habitación - III	14,439	2,420,793	0.0350	0.4203	1,017,459.15	816.08	1,016,643.07	1,017,674.23	
4	Casa Habitación - IV	3,458	576,613	0.0243	0.2917	168,198.11	65.34	168,132.77	168,247.54	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	2,673	363,320	0.2149	2.5793	937,111.40	208,418.17	728,693.24	937,115.89	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	599	65,439	0.3329	3.9957	261,476.29	263.72	261,212.57	261,479.72	
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	838	107,803	0.4536	5.4434	586,815.50	0.00	586,815.50	586,819.72	
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	338	153,320	0.3475	4.1701	639,361.19	0.00	639,361.19	639,366.67	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,727	0.3116	3.7397	17,679.06	0.00	17,679.06	17,679.35	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	47	90,332	0.0169	0.2034	18,373.61	5,929.47	12,444.13	18,379.61	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	208	632,202	0.1651	1.9822	1,253,151.76	201,297.13	1,051,854.63	1,253,196.51	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	33	75,471	1.1904	14.2855	1,078,147.40	20,392.55	1,057,754.85	1,078,153.69	
<b>TOTAL</b>		<b>44,388</b>	<b>9,806,154</b>			<b>8,918,059.53</b>	<b>439,199.79</b>	<b>8,478,859.74</b>	<b>8,918,545.29</b>	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por tipo de contribuyente y uso del predio se presentan en el cuadro N° 23 el cual asciende a un total anual de S/ 439,199.79 Soles.



Cuadro N° 23

## Determinación del monto exonerado del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por tipo de exonerado

TIPO DE EXONERADO	GRUPO DE USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA	TASA ANUAL	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
DELEGACIÓN POLICIAL	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	2	1,947.00	0.2034	100.00%	396.02
GOBIERNO EXTRANJERO	CASA HABITACIÓN I	2	904.36	0.4253	100.00%	384.62
	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	513.83	0.2034	100.00%	104.51
INSTITUCIÓN ESTATAL Y EDUCATIVA ESPECIAL Y EDUCACIÓN	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	13	27,111.07	1.9822	100.00%	53,739.56
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	7	2,899.38	2.5793	100.00%	7,478.37
	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	27	23,228.32	0.2034	100.00%	4,724.64
	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	1	1,393.52	1.9822	100.00%	2,762.24
	H - Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1	1,427.50	14.2855	100.00%	20,392.55
ORGANISMO INTERNACIONAL	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	2,463.16	0.2034	100.00%	501.01
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	G - Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	10	73,047.79	1.9822	100.00%	144,795.33
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	CASA HABITACIÓN II	17	2,592.00	0.6299	100.00%	1,632.70
	CASA HABITACIÓN III	7	1,941.67	0.4203	100.00%	816.08
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	CASA HABITACIÓN IV	2	224.00	0.2917	100.00%	65.34
	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	1	89.02	2.5793	100.00%	229.61
	B - Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	1	66.00	3.9957	100.00%	263.72
ESTACIÓN DE BOMBEROS	F - Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	1	999.48	0.2034	100.00%	203.29
TEMPLOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	A - Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	48	77,815.76	2.5793	100.00%	200,710.19
<b>TOTAL</b>		<b>142</b>	<b>218,663.86</b>			<b>439,199.79</b>

## 2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

### 2.1 Descripción del Servicio

Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como veredas, bermas y pistas.

### 2.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2018 asciende a: S/ 9,297,780.46 de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro N° 24**  
**Costo del Servicio de Barrido de Calles**

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>9,297,780.46</b>	<b>100.00%</b>
Costos Directos	9,205,253.55	99.00%
Costos Indirectos	83,728.74	0.90%
Costos Fijos	8,798.17	0.09%

Tal como se observa, los costos directos representan el 99.00%, los costos fijos el 0.09% y los indirectos 0.90% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

### 2.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT** emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, para el año 2018, se identifican en el sistema de contribuyentes y predios a un total de 47,790 predios afectos correspondientes a un total de 45,036 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 232 predios exonerados, los cuales corresponden a: Municipalidad de La Molina (126 predios), entidades religiosas destinadas a templos (48 predios), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24 predios), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13 predios), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10 predios), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4 predios), gobierno extranjero (3 predios), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1 predio) y Organismo Internacional (1 predio).

Asimismo se identifican a 310 predios inafectos correspondientes a 334 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Barrido de Calles para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos y que los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

### 2.4 Criterios de distribución

Para la distribución del costo total del servicio de Barrido de Calles se han considerado dos criterios, los mismos que fueron establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente Nro. 0053-2004-PI/TC:

#### 2.4.1 Metros lineales de frontis de los predios

Corresponde a la longitud que tiene el predio del área que da a la vía pública (metros lineales del frontis del predio). En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor longitud de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Al respecto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, mediante el **Informe N° 280-2017/MDLM/GAT/SGDFT**; ha explicado que la cantidad de metros lineales de frontis de cada predio, se obtiene como resultado de los levantamientos catastrales realizados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro en el distrito, los cuales son registrados en la base de datos del Sistema Catastral. A partir de esta fuente de información y las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, dicha unidad; actualiza la información en la base de datos del sistema de contribuyentes y predios.

Para el ejercicio 2018, la longitud de los predios que serán considerados en la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles asciende a 606,063.76 metros lineales.

Por otro lado, es preciso mencionar que la longitud de frontis de los predios sujetos a propiedad horizontal, quintas y condominios se define a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio en relación a la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados integrantes del mismo lote.

La base de datos del sistema de contribuyentes y predios de la Municipalidad de La Molina, utilizada para la distribución del costo del arbitrio de barrido de calles, presenta el registro del frontis en cada uno de sus predios, por lo que en ningún caso se ha utilizado una medida presunta.

Dicha información puede ser actualizada por el contribuyente mediante la presentación de una declaración jurada que está sujeta a la verificación por parte de la administración.

Los terrenos sin construir están considerados como predios afectos, dado que la prestación del servicio de barrido se realiza por vías en forma integral sin distinguir el tipo de predio.

#### 2.4.2 Frecuencia de barrido

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas y vehículos (como es el caso de las inmediaciones de universidades, centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), de manera que permitan mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

De conformidad con el Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, mediante el **Memorandum N° 739-2017-MDLM/GGAOP**, se han identificado tres (3) zonas de barrido en los que se requiere una menor o mayor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio.

Es preciso indicar que para el año 2018 se está manteniendo las tres (3) zonas de barrido consideradas en la ordenanza anterior, donde se detalla los diferentes grados de intensidad en la prestación del servicio, las mismas que son detalladas a continuación:

**Zona A (Frecuencia quincenal).**- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, esto es, dos (02) veces al mes. En esta zona, se registran 503,958.23 metros lineales de longitud de frontis.

**Zona B (Frecuencia diaria).**- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir treinta (30) veces al mes. En esta zona, se registran 97,583.05 metros lineales de longitud de frontis.

**Zona C (Frecuencia 2 veces diaria).**- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio de barrido diferente; en este caso se trata de un servicio de barrido de 2 veces por día, es decir sesenta (60) veces al mes, dado que ocasiona un rápido deterioro de las condiciones higiénicas, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente cuidada la zona. En esta zona, se registran 4,522.48 metros lineales de longitud de frontis.

En consecuencia, el servicio de Barrido de Calles se realiza de la siguiente manera:

**Cuadro N° 25**  
**Frecuencia de Prestación del Servicio**  
**(N° de veces al mes)**

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD )
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE		

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD ( EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL ( PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
		AV. DE LOS CÓNDORES
		PRLG. DE LOS CÓNDORES
AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF		
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		AV. LA MOLINA CDA. 27
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

## 2.5 Metodología de distribución del costo

El costo derivado del barrido de calles se distribuye tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de Barrido
- Metros lineales de frontis de los predios

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), los cuales se obtienen de multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 12 meses.
3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia del servicio.
4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
5. Calcular el costo anual por metro lineal de frontis según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontis (H) entre 12 meses.

**Cuadro N° 23**  
**Distribución del costo y determinación de la tasa de barrido de calles según zonas**

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/)
	A	B	C	D = A x C x 12	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
A	2	38,665	503,958.23	12,094,997.52	23.96%		2,227,698.56	4.4204	0.3683
B	30	8,564	97,583.05	35,129,898.00	69.59%	9,297,780.46	6,470,346.35	66.3060	5.5255
C	60	561	4,522.48	3,256,185.60	6.45%		599,735.55	132.6120	11.0510
<b>TOTAL</b>		<b>47,790</b>	<b>606,063.76</b>	<b>50,481,081.12</b>	<b>100.00%</b>		<b>9,297,780.46</b>		

## 2.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018 son las siguientes:

**Cuadro N° 27**  
**Tasa de Barrido de Calles**  
**(En soles mensuales por metro lineal de frontis a vía pública)**

Zona de Servicio	Costo Mensual por Metro Lineal (S/)
A	0.3683
B	5.5255
C	11.0510

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

<b>Monto a pagar BC = Metros Lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona</b>
---

## 2.7 Estimación de Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Barrido de Calles se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro N° 28, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado.

Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

**Cuadro N° 28**  
**Estimación de Ingresos Bruto Anual para el Servicio de Barrido de Calles**

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO POR FRECUENCIA	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
	A	B	C = A * B			
A	2	4.4204	503,958.23	2,227,696.96	2,227,698.56	99.99%
B	30	66.3060	97,583.05	6,470,341.71	6,470,346.35	
C	60	132.6120	4,522.48	599,735.12	599,735.55	
<b>TOTAL</b>			<b>606,063.76</b>	<b>9,297,773.79</b>	<b>9,297,780.46</b>	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Barrido de Calles presentan una cobertura del 93.60%, tal como se detalla en el cuadro N° 29.

**Cuadro N° 29**  
**Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Barrido de Calles**

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO			COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO	INGRESO REAL ESTIMADO		
				A	B	C = A x B		
A	2	4.4204	503,958.23	2,227,696.96	255,243.62	1,972,453.34	2,227,698.56	93.60%
B	30	66.3060	97,583.05	6,470,341.71	323,227.16	6,147,114.55	6,470,346.35	
C	60	132.6120	4,522.48	599,735.12	16,272.82	583,462.30	599,735.55	
<b>TOTAL</b>			<b>606,063.76</b>	<b>9,297,773.79</b>	<b>594,743.60</b>	<b>8,703,030.19</b>	<b>9,297,780.46</b>	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Barrido de Calles por uso del predio y por tipo de contribuyente, se presenta en el cuadro N° 30, el cual asciende a un total anual de S/ 594,743.60

**Cuadro N° 30**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Barrido de Calles por Tipo de Contribuyente**

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	TOTAL DE FRENTES (ML)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	2	7	874.60	4.4204	100%	3,866.08
	30	3	1,802.68	66.3060	100%	119,528.50
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	2	20	212.72	4.4204	100%	940.31
	30	4	6.23	66.3060	100%	413.09
DELEGACIÓN POLICIAL	2	2	120.60	4.4204	100%	533.10
ESTACIÓN DE BOMBEROS	2	1	110.99	4.4204	100%	490.62
GOBIERNO EXTRANJERO	2	3	74.00	4.4204	100%	327.11
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	2	10	1,197.55	4.4204	100%	5,293.65
	30	3	179.10	66.3060	100%	11,875.40
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	2	111	52,082.69	4.4204	100%	230,226.32
	30	13	262.87	66.3060	100%	17,429.86
	60	2	122.71	132.6120	100%	16,272.82
ORGANISMO INTERNACIONAL	2	1	62.70	4.4204	100%	277.16
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	2	4	48.08	4.4204	100%	212.53
TEMPLOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	2	36	2,958.27	4.4204	100%	13,076.74
	30	12	2,623.90	66.3060	100%	173,980.31
<b>TOTAL</b>		<b>232</b>	<b>62,739.69</b>			<b>594,743.60</b>

### 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

#### 3.1 Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Parques y Jardines Públicos que comprende la prestación del servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, transporte y disposición de maleza, realizados a través de cuatro (04) actividades que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de las áreas verdes
  - Deshierbe
  - Corte del Césped
  - Trinchado y deshierbe
  - Resembrado del Césped
  - Recalce o reemplazo de plantas
  - Poda y tala
  - Control Fitosanitario

- Barrido y limpieza de las áreas verdes
- Riego de las áreas verdes:
  - Riego con Cisterna
  - Riego por Gravedad
  - Riego por puntos de agua – SEDAPAL
- Recojo, transporte y disposición de maleza
- Supervisión y Gestión Administrativa

### 3.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2018 asciende a un monto de S/ 22, 438,213.69 de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

**Cuadro N°: 31**  
**Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos**

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
<b>Costo Total</b>	<b>22,438,213.69</b>	<b>100.00%</b>
Costos Directos	22,071,354.22	98.37%
Costos Indirectos	348,884.67	1.55%
Costos Fijos	17,974.80	0.08%

Tal como se observa, los costos directos representan el 98.37%, los costos fijos el 0.08% y los indirectos 1.55% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

### 3.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT** remitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, para el año 2018 se identifican en el sistema de información predial a un total de 44,388 predios afectos correspondientes a 42,335 contribuyentes registrados. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios inafectos, por cuanto no habría quien goce del servicio.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 142 predios exonerados, los cuales corresponden a: entidades religiosas destinadas a templos (48), Municipalidad de La Molina (36), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4), gobierno extranjero (3), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1) y Organismo Internacional (1).

Asimismo se identifican a 3,712 predios inafectos correspondientes a 3,651 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Parques y Jardines Públicos para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

### 3.4 Criterios de Distribución

#### 3.4.1 Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:

El servicio de Parques y Jardines Públicos genera beneficios reales y potenciales, como son la disponibilidad de un medio ambiente más limpio, el bienestar con el contacto con la naturaleza, la posibilidad del disfrute paisajístico y la recreación, entre otros que dependen de la cercanía del predio a las áreas verdes.

Por ello, es razonable suponer que estos beneficios potenciales son aproximadamente los mismos dentro de un mismo rango de distancia del área verde.

Asimismo, es razonable suponer que los beneficios potenciales son mayor cuanto mayor es la cercanía de un predio al área verde.

A partir de estos supuestos, se deriva los criterios de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, identificándose las siguientes ubicaciones:

**Ubicación 1- Predios Frente a Parque:** Corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 5,889 predios.

**Ubicación 2- Predios Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales:** Corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación (1).

En esta ubicación se tiene la cantidad de 30,318 predios.

**Ubicación 3- Predios Frente a Vía con Área Verde:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo frente a parque (Ubicación 1) ni estando ubicado medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 2,157 predios.

**Ubicación 4- Predio en Otras Ubicaciones:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

En esta ubicación se tiene la cantidad de 6,024 predios.

Para todos los efectos, se ha considerado la información de los planos catastrales proporcionados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de asignar, de acuerdo a su ubicación en el plano, la categoría de ubicación del predio respecto del área verde que corresponde a cada uno de los predios registrados en el sistema de información de contribuyentes y predios, obteniéndose el siguiente resultado:

**Cuadro N°: 32**  
**Cantidad de Predios por ubicación respecto de áreas verdes**  
**(En Cantidad)**

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios
Frente a Parque	5,889
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	30,318
Frente a Vía con área verde	2,157
Otras ubicaciones	6,024
<b>Total</b>	<b>44,388</b>

### 3.4.2 Índice de disfrute total de las áreas verdes:

Se ha considerado como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute total de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

En tal sentido, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas ha proporcionado un estudio estadístico para determinar el disfrute total de las áreas verdes públicas en el distrito de La Molina.

Este estudio ha sido realizado por un especialista en estudios técnicos de investigación de campo y se encuentra desarrollado en el **Memorandum N° 889-2017-MDLM/GGAOP**, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, el cual se tiene a bien resumir a continuación:

#### 1. RESULTADOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS:

##### Categorías de Ubicación del predio

El siguiente cuadro presenta las categorías de Ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, el cual se utilizara en la construcción de los indicadores del disfrute que brindan las áreas verdes.

Ubicación 1: Predio frente a parque, corresponde a los predios ubicados frente a parque considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos predios adyacentes o colindantes con algunos de los linderos del parque.

Ubicación 2: Predio medianamente cerca de parque hasta 2 manzanas catastrales; corresponde a los predios que se encuentran distanciados hasta dos manzanas catastrales alrededor del parque, pero que no están considerados en la anterior ubicación.

Ubicación 3: Predios frente a vía con área verde; los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no ubicados frente a parque (Ubicación 1) ni medianamente cerca de parque (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

Ubicación 4: Predio en otras ubicaciones, los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

Según la “Ubicación del predio” en relación con la cercanía de las áreas verdes, el tamaño de muestra respecto a la población de predios presenta una diferencia porcentual, menor al error máximo permisible (0.0534%) del estudio, por lo tanto la muestra es representativo de la población.

**CUADRO 01  
CATEGORÍAS DE UBICACIONES DE PREDIOS  
TEMPORADA HÚMEDA Y SECA**

Ubicación del predio	Predio	% Predios	Muestra	% Muestra	% Diferencia
Frente a parque	5,866	13.30%	45	13.50%	0.20%
Medianamente cerca de parque	30,109	68.40%	228	68.30%	-0.10%
Frente a vía con área verde	2,133	4.80%	16	4.80%	-0.10%
Otras Ubicaciones	5,937	13.50%	45	13.50%	0.00%
<b>Total</b>	<b>44,045</b>	<b>100.00%</b>	<b>334</b>	<b>100.00%</b>	

#### Índice de Mantenimiento de las áreas verdes

El “Índice de Mantenimiento” es un indicador que mide el nivel de calidad ambiental, paisajista y recreacional que poseen las áreas verdes por la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos, es decir a un mayor mantenimiento del área verde mayor es el disfrute de las áreas verdes generando más prestación del servicio. La valoración del índice de mantenimiento se realizó mediante la pregunta ¿Cómo califica Ud. el estado de mantenimiento de las áreas verdes? utilizando como respuesta la escala del 1 al 10, donde 1 significa “muy malo” el mantenimiento de las áreas verdes y 10 significa “muy bueno” el mantenimiento de las áreas verdes.

El siguiente cuadro presenta el promedio de la valoración de las respuestas según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes del servicio de Parques y Jardines Públicos.

<b>CUADRO 02 PROMEDIO DEL INDICE DE MANTENIMIENTO TEMPORADA HUMEDA</b>		<b>CUADRO 03 PROMEDIO DEL INDICE DE MANTENIMIENTO TEMPORADA SECA</b>	
Ubicación del predio	Promedio	Ubicación del predio	Promedio
Frente a parque	8.15	Frente a parque	8.24
Medianamente cerca de parque	8.23	Medianamente cerca de parque	8.32
Frente a vía con área verde	8.02	Frente a vía con área verde	8.06
Otras Ubicaciones	7.45	Otras Ubicaciones	7.79

El método de cálculo del “Índice de Mantenimiento” consiste en la porcentualización del valor promedio de la respuesta entre el valor máximo de la escala, superando el 74% y 77% la aprobación del mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito para las temporadas húmeda y seca respectivamente, como se presenta en los siguientes cuadros.

<b>CUADRO 04 PORCENTAJE DEL INDICE DE MANTENIMIENTO TEMPORADA HUMEDA</b>		<b>CUADRO 05 PORCENTAJE DEL INDICE DE MANTENIMIENTO TEMPORADA SECA</b>	
Ubicación del predio	Porcentaje (%)	Ubicación del predio	Porcentaje (%)
Frente a parque	81.50	Frente a parque	82.40%
Medianamente cerca de parque	82.30	Medianamente cerca de parque	83.20%
Frente a vía con área verde	80.20	Frente a vía con área verde	80.60%
Otras Ubicaciones	74.50	Otras Ubicaciones	77.90%

#### Índice de satisfacción de las áreas verdes

El “Índice de Satisfacción” es un indicador que mide el grado de satisfacción que brindan las áreas verdes por la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos, es decir a una mayor satisfacción del área verde mayor es el disfrute de las áreas verdes generando más prestación del servicio. La valoración del índice de satisfacción se realizó mediante la pregunta ¿La calidad y el tipo de vegetación de las áreas verdes, cómo influye en su nivel de satisfacción y disfrute? utilizando como respuesta la escala del 1 al 10, donde 1 significa “muy mala” la satisfacción que brindan las áreas verdes y 10 significa “muy buena” la satisfacción que brindan las áreas verdes.

El siguiente cuadro presenta el promedio de la valoración de las respuestas según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes del servicio de Parques y Jardines Públicos.

CUADRO 06 PROMEDIO DEL INDICE DE SATISFACCION TEMPORADA HUMEDA	
Ubicación del predio	Promedio
Frente a parque	7.65
Medianamente cerca de parque	8.12
Frente a vía con área verde	7.36
Otras Ubicaciones	7.15

CUADRO 07 PROMEDIO DEL INDICE DE SATISFACCION TEMPORADA SECA	
Ubicación del predio	Promedio
Frente a parque	7.88
Medianamente cerca de parque	8.26
Frente a vía con área verde	7.47
Otras Ubicaciones	7.21

El método de cálculo del “Índice de Satisfacción” consiste en la porcentualización del valor promedio de la respuesta entre el valor máximo de la escala, superando el 71% y 72% de aprobación en la satisfacción que brindan las áreas verdes para las temporadas húmeda y seca respectivamente como se presenta en los siguientes cuadros.

CUADRO 08 PORCENTAJE DEL INDICE DE SATISFACCION TEMPORADA HUMEDA	
Ubicación del predio	Porcentaje (%)
Frente a parque	76.50
Medianamente cerca de parque	81.20
Frente a vía con área verde	73.60
Otras Ubicaciones	71.50

CUADRO 09 PORCENTAJE DEL INDICE DE SATISFACCION TEMPORADA SECA	
Ubicación del predio	Porcentaje (%)
Frente a parque	78.80%
Medianamente cerca de parque	82.60%
Frente a vía con área verde	74.70%
Otras Ubicaciones	72.10%

#### Índice De Visita De Áreas Verdes

El “Índice de Visita” es un indicador que mide la frecuencia de concurrencia de las personas a las áreas verdes, es decir a una mayor concurrencia al área verde mayor es el disfrute de las áreas verdes generando más prestación del servicio. La valoración del índice de visita se realizó mediante la pregunta ¿Cuál es su nivel de visita y/o apreciación de las áreas verdes? utilizando como respuesta la escala del 1 al 30, donde 1 significa “una vez al mes” visita las áreas verdes y 30 significa “treinta veces al mes” visita las áreas verdes.

El siguiente cuadro presenta el promedio de la valoración de las respuestas según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes del servicio de Parques y Jardines Públicos.

CUADRO 10 PROMEDIO DEL INDICE DE VISITA TEMPORADA HUMEDA	
Ubicación del predio	Promedio
Frente a parque	4.93
Medianamente cerca de parque	3.28
Frente a vía con área verde	3.21
Otras Ubicaciones	7.55

CUADRO 11 PROMEDIO DEL INDICE DE VISITA TEMPORADA SECA	
Ubicación del predio	Promedio
Frente a parque	5.23
Medianamente cerca de parque	3.48
Frente a vía con área verde	3.35
Otras Ubicaciones	2.83

El método de cálculo del “Índice de Visita” consiste en la porcentualización del valor promedio de la respuesta entre el valor máximo de la escala, superando el 25% y 28% la frecuencia de visita a las áreas verdes para las temporadas húmeda y seca respectivamente como se presenta en los siguientes cuadros:

CUADRO 12 PORCENTAJE DEL INDICE DE VISITA TEMPORADA HUMEDA	
Ubicación del predio	Porcentaje (%)
Frente a parque	49.33
Medianamente cerca de parque	32.83
Frente a vía con área verde	32.17
Otras Ubicaciones	25.17

CUADRO 13 PORCENTAJE DEL INDICE DE VISITA TEMPORADA SECA	
Ubicación del predio	Porcentaje (%)
Frente a parque	52.30%
Medianamente cerca de parque	34.83%
Frente a vía con área verde	33.53%
Otras Ubicaciones	28.30%

Índice de disfrute de las áreas verdes

El "Índice de disfrute" es un indicador que mide la intensidad del disfrute potencial que brindan las áreas verdes considerando su cercanía al predio.

El índice de disfrute está compuesto por los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes, donde el "índice de mantenimiento" es un indicador que mide el nivel de calidad ambiental, paisajista y recreacional que poseen las áreas verdes, el "índice de satisfacción" es un indicador que mide el grado de satisfacción que brindan las áreas verdes y el "índice de visita" es un indicador que mide la frecuencia de concurrencia de las personas a las áreas verdes.

Se entiende que mayor es la intensidad del disfrute potencial de las áreas verdes, si los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las áreas verdes tienen altas valoraciones, por lo tanto mayor es la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos en los predios que se encuentran más cercanos a las áreas verdes, respecto de aquellos que están más alejados.

De los resultados obtenidos, se concluye que existe mayor disfrute de las áreas verdes en las personas que ocupan los predios ubicados más cerca de las áreas verdes, respecto de aquellos más alejados de las mismas. Es así que los "predios frente a parque" tienen mayor disfrute de las áreas verdes 0.3076 y 0.3396, seguido de los "predios medianamente cerca de parque" con disfrute de 0.2194 y 0.2394, luego los "predios frente a vía con área verde" con disfrute de 0.1899 y 0.2019, y finalmente los "predios en otras ubicaciones" tienen el menor disfrute de las áreas verdes 0.1341 y 0.1589, respectivamente de acuerdo a las temporadas húmeda y seca para las áreas verdes públicas del Distrito de La Molina.

**CUADRO 14  
INDICE DE DISFRUTE DE AREAS VERDES  
TEMPORADA HUMEDA**

Ubicación del predio	Índice de Mantenimiento (1)	Índice de satisfacción (2)	Índice de Visita (3)	Índice de Disfrute (4)=(1x2x3)
Frente a parque	81.50%	76.50%	49.33%	0.3036
Medianamente cerca de parque	82.30%	81.20%	32.83%	0.2194
Frente a vía con área verde	80.20%	73.60%	32.17%	0.1899
Otras Ubicaciones	74.50%	71.50%	25.17%	0.1341

**CUADRO 15  
INDICE DE DISFRUTE DE AREAS VERDES  
TEMPORADA HÚMEDA Y SECA**

Ubicación del predio	Índice de Mantenimiento (1)	Índice de Satisfacción (2)	Índice de Visita (3)	Índice de Disfrute (4)=(1x2x3)
Frente a parque	82.40%	78.80%	52.30%	0.3396
Medianamente cerca de parque	83.20%	82.60%	34.83%	0.2394
Frente a vía con área verde	80.60%	74.70%	33.53%	0.2019
Otras Ubicaciones	77.90%	72.10%	28.30%	0.1589

Índice de disfrute anual

El índice de disfrute total anual se calcula mediante la media aritmética de los índices de mantenimiento, satisfacción y visita de las temporadas Húmeda y Seca para determinar un índice de disfrute total anual.

**INDICE DE DISFRUTE ANUAL DE AREAS VERDES  
2017**

Ubicación del predio	(1) Índice de Mantenimiento (T.Húmeda + T.Seca)/2	(2) Índice de Satisfacción (T.Húmeda + T.Seca)/2	(3) Índice de Visita (T.Húmeda + T.Seca)/2	Índice de Disfrute (4)=(1x2x3)
Frente a parque	81.95%	77.65%	50.82%	0.3234
Medianamente cerca de parque	82.75%	81.90%	33.83%	0.2293
Frente a vía con área verde	80.40%	74.15%	32.85%	0.1958
Otras Ubicaciones	76.20%	71.80%	26.74%	0.1463

## 2. RESULTADOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONCURRENCIA A LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS:

Índice de concurrencia.

El “Índice de concurrencia” es un indicador que mide la intensidad del disfrute real que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha efectuado de la siguiente manera:

De la relación de áreas verdes públicas que administra la Municipalidad se ha estratificado según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande. Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su estratificación y se ha realizado el conteo de personas que concurren a las áreas verdes en las temporadas húmeda y seca identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes. Ahora bien, se ha calculado la sumatoria de las personas según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes.

**CUADRO 26  
CANTIDAD DE PERSONAS QUE CONCURREN A LAS ÁREAS VERDES  
TEMPORADA HÚMEDA**

Ubicación del predio	Área verde de tamaño grande (1)	Área verde de tamaño mediano (2)	Área verde de tamaño pequeño (3)	Índice de Disfrute (4)=(1+2+3)
Frente a parque	2,125	2,458	421	5,004
Medianamente cerca de parque	1,642	1,985	325	3,952
Frente a vía con área verde	1,485	1,699	316	3,500
Otras Ubicaciones	1,210	1,520	189	2,919
<b>Total</b>	<b>6,462</b>	<b>7,662</b>	<b>1,251</b>	<b>15,375</b>

**CUADRO 27  
CANTIDAD DE PERSONAS QUE CONCURREN A LAS ÁREAS VERDES  
TEMPORADA SECA**

Ubicación del predio	Área verde de tamaño grande (1)	Área verde de tamaño mediano (2)	Área verde de tamaño pequeño (3)	Índice de Disfrute (4)=(1+2+3)
Frente a parque	2,392	2,941	512	5,845
Medianamente cerca de parque	1,749	2,031	431	4,211
Frente a vía con área verde	1,521	1,728	328	3,577
Otras Ubicaciones	1,232	1,642	226	3,100
<b>Total</b>	<b>6,894</b>	<b>8,342</b>	<b>1,497</b>	<b>16,733</b>

Finalmente se determinó el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada categoría entre la cantidad de personas de la categoría “Predios en otras ubicaciones” tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito de acuerdo a las temporadas húmeda y seca. Los resultados del conteo de personas se presentan a continuación.

**CUADRO 28  
ÍNDICE DE CONCURRENCIA DE LAS ÁREAS VERDES  
TEMPORADA HÚMEDA**

Ubicación del predio	Cantidad de personas (1)	Índice de Concurrencia (2) = (1) / base
Frente a parque	5,004	1.7143
Medianamente cerca de parque	3,952	1.3539
Frente a vía con área verde	3,500	1.1990
Otras Ubicaciones	2,919	1.0000

**CUADRO 29  
ÍNDICE DE CONCURRENCIA DE LAS ÁREAS VERDES  
TEMPORADA SECA**

Ubicación del predio	Cantidad de personas (1)	Índice de Concurrencia (2) = (1) / base
Frente a parque	5,845	1.8855
Medianamente cerca de parque	4,211	1.3584
Frente a vía con área verde	3,577	1.1539
Otras Ubicaciones	3,100	1.0000

Índice de concurrencia anual

El índice de concurrencia anual se calcula mediante la media aritmética de los índices de concurrencia de las temporadas Húmeda y Seca.

<b>CUADRO 30 INDICE DE DISFRUTE DE AREAS VERDES PÚBLICAS 2017</b>			
<b>Ubicación del predio</b>	<b>(1) Índice de Concurrencia Temporada Humeda</b>	<b>(2) Índice de Concurrencia Temporada Seca</b>	<b>Índice de Concurrencia (3) = (1+2) / 2</b>
Frente a parque	1.7143	1.8855	1.7999
Medianamente cerca de parque	1.3539	1.3584	1.3561
Frente a vía con área verde	1.1990	1.1539	1.1765
Otras Ubicaciones	1.0000	1.0000	1.0000

**3. DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE TOTAL DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS:**Calculo del Disfrute y Concurrencia de las áreas verdes

Es un criterio complementario que permite medir la intensidad del disfrute potencial y real que brindan las áreas verdes de acuerdo a su cercanía al predio considerando los beneficios ambientales y sociales que estas ofrecen a las personas que los disfrutan.

El método de cálculo del Disfrute y Concurrencia de las áreas verdes según la ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, consiste en la media geométrica del índice de disfrute y el índice de concurrencia, porque son indicadores complementarios que miden la intensidad del disfrute potencial y real de las áreas verdes respectivamente y por ende la prestación del servicio de Parques y Jardines.

<b>CUADRO 31 INDICE DE DISFRUTE TOTAL DE LAS ÁREAS VERDES 2017</b>			
<b>Ubicación del predio</b>	<b>Índice de Disfrute (1)</b>	<b>Índice de Concurrencia (2)</b>	<b>Disfrute total (3) = ( 1 x 2 )/2</b>
Frente a parque	0.3234	1.7999	0.7629
Medianamente cerca de parque	0.2293	1.3561	0.5576
Frente a vía con área verde	0.1958	1.1765	0.4800
Otras Ubicaciones	0.1463	1.0000	0.3825

**3.4.3 Capacidad habitable**

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el nivel de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios considerados en una misma ubicación.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en forma real o potencial al tener un parque o área verde cercana, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo, dado que a mayor capacidad habitable se tiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, considerando que más personas pueden ser albergadas en el mismo.

Este criterio ha sido demostrado mediante un estudio del grado de correlación entre la variable capacidad habitable y el número de personas, realizado por la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional remitido mediante Memorandum N° 1570-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**3.5 Metodología de Distribución del Costo**

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes así como el índice de disfrute obtenido mediante un estudio, se procede a determinar el costo del servicio para cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)
2. Determinar la capacidad habitable por cada grupo de ubicación (B)

3. Determinar la ponderación del Índice de Disfrute por ubicación (C)
4. Calcular la capacidad habitable ponderada (D), la cual se obtiene de multiplicar la capacidad habitable por ubicación (B) por la ponderación del índice de disfrute por ubicación (C).
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación (E) obtenido al dividir la capacidad habitable ponderada de cada grupo de ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
6. Calcular el costo ponderado por cada ubicación (G), el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos (F) por el porcentaje de distribución o participación (E).
7. Calcular la tasa anual por predio y ubicación (H), el cual se obtiene de dividir costo ponderado según ubicación (G) entre la capacidad habitable (B).
8. Calcular la tasa mensual (I), el cual se obtiene de dividir la tasa anual (H) entre 12.

**Cuadro N°: 33**  
**Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos**

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	CAPACIDAD HABITABLE (m <sup>2</sup> )	PONDERACIÓN ÍNDICE DE DISFRUTE	CAPACIDAD HABITABLE PONDERADA (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL PPJJ (S/)	COSTO SEGÚN UBICACIÓN (S/)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/ x m <sup>2</sup> )	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/ x m <sup>2</sup> )
	A	B	C	D = B x C	E = D / ΣD	F	G = F x E	H = G / B	I = H/12
Frente a Parque	5,889	1,244,863.91	0.7629	949,706.68	17.53%	22,438,213.69	3,934,227.75	3.1603	0.2633
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	30,318	6,469,405.56	0.5576	3,607,340.54	66.60%		14,943,665.88	2.3098	0.1924
Frente a Vía con área verde	2,157	608,216.40	0.4800	291,943.87	5.39%		1,209,398.35	1.9884	0.1657
Otras ubicaciones	6,024	1,483,667.97	0.3825	567,503.00	10.48%		2,350,921.71	1.5845	0.1320
<b>TOTAL</b>	<b>44,388</b>	<b>9,806,153.84</b>		<b>5,416,494.09</b>	<b>100.00%</b>		<b>22,438,213.69</b>		

### 3.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el Ejercicio 2018 obtenidas de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

**Cuadro N°: 34**  
**Tasas Estimadas del Servicio de Parques y Jardines Públicos**

Ubicación del predio	Tasa mensual S/. / m <sup>2</sup> AC
Frente a Parque	0.2633
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1924
Frente a Vía con área verde	0.1657
Otras ubicaciones	0.1320

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa según ubicación del predio}$$

### 3.7 Estimación de los Ingresos

La distribución del costo del arbitrio de Parques y Jardines se ha realizado entre el total de predios afectos y exonerados, tal como se muestra en el cuadro N° 35, con lo cual se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo determinado.

Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

**Cuadro N° 35**  
**Estimación de Ingresos Bruto Anual para el Servicio de Parques y Jardines**

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO (S/ x m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD HABITABLE (m <sup>2</sup> )	INGRESO ESTIMADO POR UBICACIÓN	COSTO SEGÚN UBICACIÓN (S/)	COBERTURA TOTAL
		A	B	C = [A] X [B]		
Frente a Parque	5,889	3.1603	1,244,863.91	3,934,143.41	3,934,227.75	99.99%
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	30,318	2.3098	6,469,405.56	14,943,032.96	14,943,665.88	
Frente a Vía con área verde	2,157	1.9884	608,216.40	1,209,377.49	1,209,398.35	
Otras ubicaciones	6,024	1.5845	1,483,667.97	2,350,871.90	2,350,921.71	
<b>TOTAL</b>			<b>9,806,153.84</b>	<b>22,437,425.77</b>	<b>22,438,213.69</b>	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Parques y Jardines presentan una cobertura del 97.67%, tal como se detalla en el cuadro N° 36.

**Cuadro N° 36**  
**Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Parques y Jardines**

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO (S/ x m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD HABITABLE (m <sup>2</sup> )	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO			
				C = [A] X [B]	D			
Frente a Parque	5,889	3.1603	1,244,863.91	3,934,143.41	134,326.84	3,799,816.57	3,934,227.75	97.67%
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	30,318	2.3098	6,469,405.56	14,943,032.96	308,530.15	14,634,502.81	14,943,665.88	
Frente a Vía con área verde	2,157	1.9884	608,216.40	1,209,377.49	46,501.84	1,162,875.65	1,209,398.35	
Otras ubicaciones	6,024	1.5845	1,483,667.97	2,350,871.90	30,419.93	2,320,451.97	2,350,921.71	
<b>TOTAL</b>			<b>9,806,153.84</b>	<b>22,437,425.77</b>	<b>519,778.76</b>	<b>21,917,647.01</b>	<b>22,438,213.69</b>	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Parques y Jardines por ubicación del predio respecto a un área verde y por tipo de contribuyente, se presenta en el cuadro N° 37, el cual asciende a un total anual de S/ 519,778.76 soles.

**Cuadro N° 37**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Parques y Jardines por Tipo de Contribuyentes**

TIPO DE CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	CAPACIDAD HABITABLE (M2)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	2	8	67,408.61	2.3098	100%	155,700.41
	3	2	5,639.18	1.9884	100%	11,212.95
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	1	3	912.16	3.1603	100%	2,882.70
	2	19	3,413.95	2.3098	100%	7,885.54
	4	2	207.56	1.5845	100%	328.88
DELEGACIÓN POLICIAL	2	1	1,228.00	2.3098	100%	2,836.43
	4	1	719.00	1.5845	100%	1,139.26
ESTACIÓN DE BOMBEROS	2	1	999.48	2.3098	100%	2,308.60
GOBIERNO EXTRANJERO	2	3	1,418.19	2.3098	100%	3,275.74

TIPO DE CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	CAPACIDAD HABITABLE (M2)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		A	B	C	D	E = [B] X [C] X [D]
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	1	3	6,180.58	3.1603	100%	19,532.49
	2	6	3,474.38	2.3098	100%	8,025.12
	3	3	4,775.15	1.9884	100%	9,494.91
	4	1	12,680.96	1.5845	100%	20,092.98
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1	8	9,416.13	3.1603	100%	29,757.80
	2	17	15,983.62	2.3098	100%	36,918.97
	3	3	1,300.38	1.9884	100%	2,585.68
	4	8	2,248.59	1.5845	100%	3,562.89
ORGANISMO INTERNACIONAL	1	1	2,463.16	3.1603	100%	7,784.32
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1	1	80.00	3.1603	100%	252.82
	2	1	89.02	2.3098	100%	205.62
	3	1	144.00	1.9884	100%	286.33
	4	1	66.00	1.5845	100%	104.58
TEMPOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	1	11	23,452.43	3.1603	100%	74,116.71
	2	25	39,559.15	2.3098	100%	91,373.72
	3	4	11,527.85	1.9884	100%	22,921.98
	4	8	3,276.33	1.5845	100%	5,191.34
<b>TOTAL</b>		<b>142</b>	<b>218,663.86</b>			<b>519,778.76</b>

#### 4. SERVICIO DE SERENAZGO

##### 4.1 Descripción del Servicio

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna; así como la prevención, disuasión de la comisión de delitos, protección civil y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Actualmente, el servicio de Serenazgo se realiza a través de tres (03) actividades que se describen a continuación:

- **Patrullaje en diversas modalidades**, que se realiza a través de presencia física de los recursos humanos: patrullaje disuasivo en vehículo, moto y a pie en zonas estratégicas, con la finalidad de atender oportunamente a algún vecino víctima de la delincuencia común dentro del distrito.
- **Video vigilancia**, que se realiza a través del accionar del CSI La Molina que implica el monitoreo de las cámaras que se encuentran en el distrito, en ubicaciones estratégicas para poder detectar oportunamente algún acto delictivo y comunicar y/o coordinar con las unidades que se encuentran cerca del acto delictivo.
- **Supervisión y Gestión Administrativa**, que se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias, para que la parte operativa disponga de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.

##### 4.2 Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018 asciende a S/ 16, 286,967.11 soles de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro N°: 38**  
**Costo del Servicio de Serenazgo**

Concepto	Soles (S/)	Porcentaje (%)
<b>Costo Total</b>	<b>15,703,936.31</b>	<b>100.00%</b>
Costos Directos	14,447,982.36	92.00%
Costos Indirectos	814,804.44	5.19%
Costos Fijos	441,149.51	2.81%

Tal como se observa los costos directos representan el 92.00%, los costos fijos 2.81% y los costos indirectos 5.19% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

#### 4.3 Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 279-2017/MDLM/GAT/SGDFT emitido por la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, para el año 2018 se identifican en el sistema de información predial a un total de 47,883 predios afectos, correspondientes a 45,046 contribuyentes. Cabe señalar que los predios urbanos sin construir están considerados como predios afectos.

De la cantidad de predios afectos se distinguen a 232 predios exonerados, los cuales corresponden a: Municipalidad de La Molina (126 predios), entidades religiosas destinadas a templos (48 predios), Excombatientes calificados por el Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria (24 predios), Instituciones Educativas Estatales No Universitarias, y Educación Especial (13 predios), Iglesia Católica destinados a sus actividades propias (10 predios), Terceros cedidos o arrendados a la Municipalidad de La Molina en donde se lleven a cabo programas destinados a fomentar el bienestar social (4 predios), gobierno extranjero (3 predios), Delegaciones Policiales (2 predios), Estación de Bomberos (1 predio) y Organismo Internacional (1 predio).

Asimismo se identifican a 217 predios inafectos correspondientes a 228 contribuyentes.

Es preciso indicar que la distribución del costo de Serenazgo para el año 2018 se ha realizado entre el total de predios afectos, los montos que corresponden a los exonerados son asumidos por la municipalidad.

#### 4.4 Criterios de Distribución

Los criterios considerados para la distribución del servicio de serenazgo son:

##### 4.4.1 Ubicación del Predio

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. Dicha peligrosidad relativa (aproximada a través de la cantidad de intervenciones) guarda una relación directa con el costo del servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorandum N° 237-2017-MDLM/GSC-SGS, el área ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas de riesgo, considerando que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, dado que cada zona tiene su propia problemática, puntos de riesgo y rutas de escape, situación que genera la elaboración de estrategias diferenciadas con la provocación del costo correspondiente.

Es preciso mencionar que a diferencia del anterior nuevo régimen aprobado por Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263 se han incorporado nuevas urbanizaciones y centros urbanos en estas zonas, como resultado de las actualizaciones de información en la base de datos realizadas por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas, tales como en los siguientes casos: **Zona 1:** SECTOR R - LADERA SUR, **Zona 2:** LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A') y PARCELA J PAMPA DEL ARENAL; **Zona 3:** LA PORTADA DEL HARAS, LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6, LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA, PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE ALT 9-10 MZ C LA ESTANCIA), RINCON DE LA PLANICIE, RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F) y RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F) y de la **Zona 4:** EL SOL DE LA MOLINA-1° ETAPA (CONSTITUTIDO POR EL SBLT N°5A), EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUTIDO POR EL SBLT N°5A), TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA y TERRENO DENOMINADO SECCION A.

**Cuadro N°: 39**  
**Zona de Riesgo 1**

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH. LAS HORMIGAS	1
2	AA.HH. MATAZANGO	1
3	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	1
4	APROVISA	1
5	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	1
6	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
7	CAMACHO	1
8	CAMINO REAL	1
9	CAMPO VERDE	1
10	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	1
11	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	1
12	COVIMA	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
13	EL PARQUE DE MONTEERRICO	1
14	EL SOL	1
15	FAR WEST VILLAS	1
16	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	1
17	LA FONTANA	1
18	LA RIVIERA DE MONTEERRICO I ETAPA	1
19	LA RIVIERA DE MONTEERRICO II ETAPA	1
20	LAS ACACIAS DE MONTEERRICO	1
21	LAS LADERAS DE MELGAREJO	1
22	LOS CACTUS	1
23	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA )	1
24	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	1
25	PABLO BONER	1
26	PABLO CANEPA	1
27	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	1
28	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	1
29	RESIDENCIAL MONTEERRICO	1
30	SAN CESAR I ETAPA	1
31	SAN CESAR II ETAPA	1
32	SANTA FELICIA I ETAPA	1
33	SANTA FELICIA II ETAPA	1
34	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
35	SANTA PATRICIA I ETAPA	1
36	SANTA PATRICIA II ETAPA	1
37	SANTA PATRICIA III ETAPA	1
38	SANTA RAQUEL	1
39	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	1
40	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	1
41	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
42	SECTOR R - LADERA SUR	1
43	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	1

**Cuadro Nº 40**  
**Zona de Riesgo 2**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	2
2	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	2
3	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	2
4	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	2
5	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	2
6	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	2
7	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	2
8	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	2
9	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	2
10	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	2
11	EL CORREGIDOR	2
12	EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
13	EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
14	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	2
15	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	2
16	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	2
17	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
18	LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A')	2
19	LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
20	LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
21	LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	2
22	LAS COLINAS DE LA MOLINA ( EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES )	2
23	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	2
24	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
25	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
26	LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	2
27	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
28	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	2
29	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	2
30	PARCELA J PAMPA DEL ARENAL	2
31	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	2
32	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	2
33	PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	2
34	PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	2
35	RES. MONTEERRICO AMPLIACION SUR	2
36	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
37	SIRIUS I ETAPA	2
38	SIRIUS II ETAPA	2
39	SIRIUS III ETAPA	2
40	Terreno de 10,014.00 m2 ( LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	2
41	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	2
42	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	2

**Cuadro Nº 41  
Zona de Riesgo 3**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	3
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	3
3	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	3
4	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	3
5	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	3
6	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	3
7	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	3
8	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	3
9	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	3
10	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	3
11	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	3
12	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	3
13	EL MASTIL DE LA LAGUNA	3
14	EL MIRADOR	3

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
15	EL REFUGIO I - ETAPA	3
16	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	3
17	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	3
18	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	3
19	EL SAUCE DE LA RINCONADA	3
20	HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	3
21	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	3
22	HABILITACION LOTES A y B	3
23	LA ESTANCIA	3
24	LA ESTANCIA OESTE	3
25	LA PLANICIE	3
26	LA PLANICIE ZONA ESTE	3
27	LA PORTADA DE LA PLANICIE	3
28	LA PORTADA DEL HARAS	3
29	LA PRADERA	3
30	LADERA DE LA RINCONADA	3
31	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	3
32	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	3
33	LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6	3
34	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	3
35	LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA	3
36	LOS PORTALES	3
37	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	3
38	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	3
39	PARCELA 2	3
40	PARCELA 3	3
41	PARCELA 4	3
42	PARCELA A	3
43	PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)	3
44	PARCELA D	3
45	PARCELA E	3
46	PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
47	RINCON DE LA PLANICIE	3
48	RINCON DE LA PLANICIE I ETAPA (PARCELA F)	3
49	RINCON DE LA PLANICIE II ETAPA (PARCELA F)	3
50	RINCONADA ALTA I ETAPA	3
51	RINCONADA ALTA II ETAPA	3
52	RINCONADA BAJA	3
53	RINCONADA DE ATE BAJO	3
54	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
55	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
56	RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	3
57	SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE )	3
58	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	3
59	SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	3
60	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	3
61	TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE,CERCA CA.LA	3
62	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	3
63	Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	3



Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
64	TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
65	TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	3
66	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	3
67	TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	3

**Cuadro Nº 42**  
**Zona de Riesgo 4**

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
3	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
4	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
5	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
6	ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
7	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	4
8	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	4
9	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
10	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
11	EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	4
12	EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	4
13	EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	4
14	EL SOL DE LA MOLINA-1º ETAPA (CONSTITUTIDO POR EL SBLT Nº5A)	4
15	EL SOL DE LA MOLINA-4TA ETAPA (CONSTITUIDO POR EL SBLT Nº5A)	4
16	LA MOLINA REAL	4
17	LADERAS DE LA MOLINA	4
18	MUSA I ETAPA	4
19	MUSA II ETAPA	4
20	MUSA III ETAPA	4
21	MUSA IV ETAPA	4
22	MUSA V ETAPA	4
23	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
24	SAN REMO	4
25	SOTAVENTO	4
26	TERRENO 31,792 M2 SUB LOTE 5A-PARC. EL SOL DE LA MOLINA	4
27	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	4
28	TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
29	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	4
30	TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
31	TERRENO DE 9. 651.37 M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
32	TERRENO DENOMINADO SECCION A	4

Asimismo se detalla la cantidad de predios por zona de riesgo:

**Cuadro Nº: 43**  
**Cantidad de Predios por Zonas de Riesgo**

Zona	Predios
1	20,551
2	17,052
3	5,371
4	4,909
<b>TOTAL</b>	<b>47,883</b>

#### 4.4.2 Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá un predio.

Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

La Subgerencia de Serenazgo mediante el **Memorándum N° 237-2017-MDLM/GSC-SGS** ha identificado 19 tipos de usos para los 47,883 predios, los cuales se muestran a continuación:

**Cuadro N°: 44**  
**Cantidad de Predios por Usos**

Cód.	Uso del Predio	Cantidad
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	43,127
2	Comercio en puestos o similares	1,588
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y similares	122
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	554
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,772
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	204
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	95
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	23
9	Estación de Servicios y Grifos	14
A	Centros de Hospedajes y similares	12
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	23
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	209
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	24
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	3
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	48
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	28
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	8
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	21
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	8
<b>Total</b>		<b>47,883</b>

Es preciso mencionar que las categorías de uso: **6 “Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines”, 9 “Estación de Servicios y Grifos” y E “Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares”** se han visto disminuidos en -8, -2 y -1 unidades prediales respectivamente; con relación a las cantidades registradas en el anterior nuevo régimen aprobado con la Ordenanza N° 263 que modifica la Ordenanza N° 261 publicada el 25 de Dic. 2013, debido en todos los casos a la actualización de las categorías de uso realizados por los contribuyentes a través de sus declaraciones juradas.

En relación a los predios registrados con uso de terreno sin construir, se precisa que en las zonas donde se ubican dichos predios se presta el servicio de Serenazgo, dado que forman parte de las acciones realizadas por la Subgerencia de Serenazgo, tal como se detalla en el **Memorándum N° 237-2017-MDLM/GSC-SGS**.

En dichos predios se mantiene actividades de verificación, atención de solicitudes y quejas por la presencia de elementos al margen de la ley, que aprovechan dichos espacios privados para pernoctar o permanecer en ellos, para consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas o inyectarse drogas.

Asimismo se ha verificado que tales elementos una vez que están en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de una droga, ejecutan acciones que afectan la seguridad del vecindario y/o perturban la tranquilidad, generando llamadas de los vecinos que viven contiguamente al terreno sin construir.

La problemática enunciada obliga permanentemente a la Subgerencia de Serenazgo a realizar operativos y acciones con la finalidad de mantener la tranquilidad y seguridad en el vecindario.

#### 4.4.3 Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de Serenazgo en el distrito.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por zona, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante **Memorandum N° 237-2017-MDLM/GSC-SGS**, para el período enero - julio 2017.

**Cuadro N°: 45**  
**Intervenciones por zona: Enero – Julio 2017**

Zona	Intervenciones
Zona 1	43,126
Zona 2	33,655
Zona 3	11,572
Zona 4	7,119
<b>Total</b>	<b>95,472</b>

Asimismo, se cuenta con información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo referente a la cantidad de intervenciones por zona de vigilancia y uso de predio.

**Cuadro N°: 46**  
**CANTIDAD DE INTERVENCIONES POR ZONA Y USO DE PREDIO: ENERO – JULIO 2017**  
**(N° DE INTERVENCIONES)**

Cód.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	25,012	27,711	6,060	5,745	64,528
2	Comercio en puestos o similares	1,400	680	113	96	2,289
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	318	106	30	23	477
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	820	155	108	21	1,104
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	3,690	2,058	970	790	7,508
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	840	698	160	91	1,789
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	790	320	402	45	1,557
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	98	4	4	0	106
9	Estación de Servicios y Grifos	83	29	8	18	138
A	Centros de Hospedajes y similares	353	0	0	0	353
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	141	105	21	22	289
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	2,395	415	84	72	2,966
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,675	180	84	72	2,011
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	214	0	89	0	303
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,048	568	1,556	52	3,224
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	2,095	0	0	0	2,095
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	56	0	492	72	620
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,950	525	1,245	0	3,720
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	148	101	146	0	395
	<b>Total</b>	<b>43,126</b>	<b>33,655</b>	<b>11,572</b>	<b>7,119</b>	<b>95,472</b>

#### 4.5 Metodología de distribución del costo

La distribución del costo y el cálculo de las tasas se realizaron de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Distribuir el costo total del servicio entre las 04 zonas del distrito, para esto se determina primero la proporción de distribución del costo por zona (2), la cual resulta de dividir la cantidad de intervenciones por zona (1) entre la cantidad total de intervenciones. Posteriormente, para determinar el costo anual por zona (4) se multiplicará la proporción por zona (2) por el costo anual (3). Ver el siguiente cuadro:

**Cuadro N°: 47**  
**Costo del servicio de Serenazgo por zona**

ZONA	ACCIONES REALIZADAS	PROPORCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL POR ZONA
	[1]	[2] = [1] / Σ [1]	[3]	[4] = [2] x [3]
ZONA 1	43,126	45.17%	<b>15,703,936.31</b>	7,093,681.47
ZONA 2	33,655	35.25%		5,535,821.78
ZONA 3	11,572	12.12%		1,903,447.62
ZONA 4	7,119	7.46%		1,170,985.45
<b>Total</b>	<b>95,472</b>	<b>100.00%</b>		<b>15,703,936.31</b>

2. Detallar la cantidad de predios para cada uso según zona de riesgo (1)
3. Luego para cada zona, se detalla el número de acciones realizadas o intervenciones por cada uso de predio (2).
4. Determinar el factor de acciones de las intervenciones para cada uso de predio (3), el cual resulta de dividir el número de intervenciones o acciones realizadas por uso entre el total de intervenciones o acciones.
5. Detallar el costo total anual de la zona (4), de acuerdo a lo establecido en el punto 1.
6. Calcular el Costo por uso y zona de riesgo (5), el cual se obtiene al multiplicar el factor de acciones o intervenciones para cada uso de predio (3) por el Costo total de la Zona (4).
7. Calcular el Costo anual por predio según uso (6), el cual se obtiene al dividir el costo anual para cada uso (5) entre la cantidad de predios por cada uso (1), de acuerdo a la zona de riesgo.
8. Calcular la tasa mensual por predio según uso (7), el cual se obtiene al dividir el costo anual por predio para cada uso y zona de riesgo (6) entre 12 meses.

**Cuadro N°: 48**  
**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS**  
**(ZONA 01)**

Cód.	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Zona [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	17,548	25,012	58.00%	7,093,681.47	4,114,157.61	234.45	19.53
2	Comercio en puestos o similares	1,080	1,400	3.25%		230,282.29	213.22	17.76
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	79	318	0.74%		52,306.98	662.11	55.17
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	391	820	1.90%		134,879.63	344.96	28.74
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,015	3,690	8.56%		606,958.32	597.98	49.83
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	109	840	1.95%		138,169.37	1,267.60	105.63
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	39	790	1.83%		129,945.01	3,331.92	277.66
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	21	98	0.23%		16,119.76	767.60	63.96
9	Estación de Servicios y Grifos	8	83	0.19%		13,652.45	1,706.55	142.21
A	Centros de Hospedajes y similares	12	353	0.82%		58,064.03	4,838.66	403.22
B	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	11	141	0.33%		23,192.72	2,108.42	175.70
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	156	2,395	5.55%		393,947.20	2,525.30	210.44
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	20	1,675	3.88%		275,516.31	13,775.81	1,147.98
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	2	214	0.50%		35,200.29	17,600.14	1,466.67
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	17	1,048	2.43%		172,382.74	10,140.16	845.01
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	28	2,095	4.86%		344,601.00	12,307.17	1,025.59
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1	56	0.13%		9,211.29	9,211.29	767.60
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	11	1,950	4.52%		320,750.33	29,159.12	2,429.92
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	148	0.34%		24,344.13	8,114.70	676.22
	<b>TOTAL</b>	<b>20,551</b>	<b>43,126</b>	<b>100.00%</b>		<b>7,093,681.47</b>		



**Cuadro N°: 49**  
**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS**  
**(ZONA 02)**

Cód.	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Zona [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	16,094	27,711	82.34%	5,535,821.78	4,558,108.96	283.21	23.60
2	Comercio en puestos o similares	300	680	2.02%		111,851.40	372.83	31.06
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	26	106	0.31%		17,435.66	670.60	55.88
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	70	155	0.46%		25,495.54	364.22	30.35
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	426	2,058	6.11%		338,514.97	794.63	66.21
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	55	698	2.07%		114,812.17	2,087.49	173.95
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	17	320	0.95%		52,635.95	3,096.23	258.01
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	4	0.01%		657.95	657.94	54.82
9	Estación de Servicios y Grifos	3	29	0.09%		4,770.13	1,590.04	132.50
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8	105	0.31%		17,271.17	2,158.89	179.90
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	36	415	1.23%		68,262.25	1,896.17	158.01
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	2	180	0.53%		29,607.72	14,803.86	1,233.65
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	9	568	1.69%		93,428.81	10,380.97	865.08
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	3	525	1.56%	86,355.86	28,785.28	2,398.77	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	2	101	0.30%	16,613.22	8,306.61	692.21	
<b>TOTAL</b>		<b>17,052</b>	<b>33,655</b>	<b>100.00%</b>		<b>5,535,821.78</b>		

**Cuadro N°: 50**  
**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS**  
**(ZONA 03)**

Cód	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Zona [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,842	6,060	52.37%	1,903,447.62	996,793.34	205.86	17.15
2	Comercio en puestos o similares	109	113	0.98%		18,587.07	170.52	14.21
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	10	30	0.26%		4,934.62	493.46	41.12
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	81	108	0.93%		17,764.63	219.31	18.27
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	225	970	8.38%		159,552.73	709.12	59.09
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	25	160	1.38%		26,317.98	1,052.71	87.72
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	27	402	3.47%		66,123.91	2,449.03	204.08
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	1	4	0.03%		657.95	657.94	54.82
9	Estación de Servicios y Grifos	1	8	0.07%		1,315.90	1,315.89	109.65
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	21	0.18%		3,454.23	1,727.11	143.92
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	9	84	0.73%		13,816.94	1,535.21	127.93
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	84	0.73%		13,816.94	13,816.93	1,151.41
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1	89	0.77%		14,639.37	14,639.37	1,219.94
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	21	1,556	13.45%		255,942.32	12,187.72	1,015.64
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	6	492	4.25%		80,927.78	13,487.96	1,123.99
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	7	1,245	10.76%		204,786.75	29,255.25	2,437.93
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	3	146	1.26%		24,015.15	8,005.05	667.08
<b>TOTAL</b>		<b>5,371</b>	<b>11,572</b>	<b>100.00%</b>			<b>1,903,447.62</b>	

**Cuadro N°: 51**  
**CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACIÓN DE TASAS**  
**(ZONA 04)**

Cód	USO DEL PREDIO	Nro. de Predios [1]	Acciones realizadas [2]	Factor de Acciones [3]	Costo Anual por Zona [4]	Costo Anual por Uso [5] = [3] x [4]	Costo Anual por Predio [6] = [5] / [1]	Costo Mensual por Predio [7] = [6] / 12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,643	5,745	80.70%	1,170,985.45	944,979.83	203.52	16.96
2	Comercio en puestos o similares	99	96	1.35%		15,790.79	159.50	13.29
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	7	23	0.32%		3,783.21	540.45	45.03
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	12	21	0.29%		3,454.23	287.85	23.98
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	106	790	11.10%		129,945.01	1,225.89	102.15
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	15	91	1.28%		14,968.35	997.88	83.15
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	12	45	0.63%		7,401.93	616.82	51.40
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	2	18	0.25%		2,960.77	1,480.38	123.36
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2	22	0.31%		3,618.72	1,809.36	150.78
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	8	72	1.01%		11,843.09	1,480.38	123.36
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1	72	1.01%		11,843.09	11,843.08	986.92
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1	52	0.73%		8,553.34	8,553.34	712.77
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	1	72	1.01%	11,843.09	11,843.08	986.92	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>4,909</b>	<b>7,119</b>	<b>100.00%</b>		<b>1,170,985.45</b>		

#### 4.6 Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2018, de acuerdo a la zona de ubicación y uso del predio son las siguientes:

**Cuadro N°: 52**  
**Tasas Mensuales de Serenazgo por Zona de Ubicación y Uso del Predio**

Cód.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	19.53	23.60	17.15	16.96
2	Comercio en puestos o similares	17.76	31.06	14.21	13.29
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	55.17	55.88	41.12	45.03
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	28.74	30.35	18.27	23.98
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	49.83	66.21	59.09	102.15
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	105.63	173.95	87.72	83.15
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	277.66	258.01	204.08	51.40
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	63.96	54.82	54.82	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	142.21	132.50	109.65	123.36
A	Centros de Hospedajes y similares	403.22	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	175.70	179.90	143.92	150.78
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	210.44	158.01	127.93	123.36
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,147.98	1,233.65	1,151.41	986.92
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,466.67	0.00	1,219.94	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	845.01	865.08	1,015.64	712.77
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1,025.59	0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	767.60	0.00	1,123.99	986.92
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	2,429.92	2,398.77	2,437.93	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	676.22	692.21	667.08	0.00

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

<b>MONTO A PAGAR = TASA SEGÚN USO Y ZONA DE RIESGO DEL PREDIO</b>
---

#### 4.7 Estimación de Ingresos (Por Zonas)

La distribución del costo del arbitrio de Serenazgo se ha realizado entre el total de predios afectados y exonerados, tal como se muestran en los siguientes cuadros por zonas de riesgo, con los cuales se alcanzan coberturas de: 99.99% para la Zona 1 (Cuadro N° 53), 99.99% para la Zona 2 (Cuadro N° 54), 99.99% para la Zona 3 (Cuadro N° 55) y 99.99% para la Zona 4 (Cuadro N° 56), sobre el total del costo del servicio por zona. Con ello, se cumple con la restricción de distribuir el costo sin sobrepasar el costo total del servicio.

**Cuadro N° 53**  
**Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo**  
**(Zona 1)**

Cód.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	25,012	234.45	17,548	4,114,128.60	4,114,157.61	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	1,400	213.22	1,080	230,277.60	230,282.29	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	318	662.11	79	52,306.69	52,306.98	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	820	344.96	391	134,879.36	134,879.63	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	3,690	597.98	1,015	606,949.70	606,958.32	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	840	1,267.60	109	138,168.40	138,169.37	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	790	3,331.92	39	129,944.88	129,945.01	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	98	767.60	21	16,119.60	16,119.76	
9	Estación de Servicios y Grifos	83	1,706.55	8	13,652.40	13,652.45	
A	Centros de Hospedajes y similares	353	4,838.66	12	58,063.92	58,064.03	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	141	2,108.42	11	23,192.62	23,192.72	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	2,395	2,525.30	156	393,946.80	393,947.20	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,675	13,775.81	20	275,516.20	275,516.31	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	214	17,600.14	2	35,200.28	35,200.29	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,048	10,140.16	17	172,382.72	172,382.74	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	2,095	12,307.17	28	344,600.76	344,601.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	56	9,211.29	1	9,211.29	9,211.29	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,950	29,159.12	11	320,750.32	320,750.33	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	148	8,114.70	3	24,344.10	24,344.13	
	<b>TOTAL</b>	<b>43,126</b>		<b>20,551</b>	<b>7,093,636.24</b>	<b>7,093,681.47</b>	

**Cuadro N° 54**  
**Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo**  
**(Zona 2)**

Cód.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	27,711	283.21	16,094	4,557,981.74	4,558,108.96	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	680	372.83	300	111,849.00	111,851.40	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	106	670.60	26	17,435.60	17,435.66	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	155	364.22	70	25,495.40	25,495.54	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	2,058	794.63	426	338,512.38	338,514.97	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	698	2,087.49	55	114,811.95	114,812.17	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	320	3,096.23	17	52,635.91	52,635.95	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	4	657.94	1	657.94	657.95	
9	Estación de Servicios y Grifos	29	1,590.04	3	4,770.12	4,770.13	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	105	2,158.89	8	17,271.12	17,271.17	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	415	1,896.17	36	68,262.12	68,262.25	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	180	14,803.86	2	29,607.72	29,607.72	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	568	10,380.97	9	93,428.73	93,428.81	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	525	28,785.28	3	86,355.84	86,355.86	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	101	8,306.61	2	16,613.22	16,613.22	
<b>TOTAL</b>		<b>33,655</b>		<b>17,052</b>	<b>5,535,688.79</b>	<b>5,535,821.78</b>	



**Cuadro N° 55**  
**Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo**  
**(Zona 3)**

Cód.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	6,060	205.86	4,842	996,774.12	996,793.34	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	113	170.52	109	18,586.68	18,587.07	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	30	493.46	10	4,934.60	4,934.62	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	108	219.31	81	17,764.11	17,764.63	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	970	709.12	225	159,552.00	159,552.73	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	160	1,052.71	25	26,317.75	26,317.98	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	402	2,449.03	27	66,123.81	66,123.91	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	4	657.94	1	657.94	657.95	
9	Estación de Servicios y Grifos	8	1,315.89	1	1,315.89	1,315.90	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	1,727.11	2	3,454.22	3,454.23	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	84	1,535.21	9	13,816.89	13,816.94	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	84	13,816.93	1	13,816.93	13,816.94	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	89	14,639.37	1	14,639.37	14,639.37	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,556	12,187.72	21	255,942.12	255,942.32	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	-	0	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	492	13,487.96	6	80,927.76	80,927.78	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,245	29,255.25	7	204,786.75	204,786.75	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	146	8,005.05	3	24,015.15	24,015.15	
	<b>TOTAL</b>	<b>11,572</b>		<b>5,371</b>	<b>1,903,426.09</b>	<b>1,903,447.62</b>	

**Cuadro N° 56**  
**Estimación de Ingreso Bruto Anual para el Servicio de Serenazgo**  
**(Zona 4)**

Cód.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	Ingreso Estimado por Zona	Costo del Servicio	Cobertura Total
			[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4]	[5] = [3] / [4]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	5,745	203.52	4,643	944,943.36	944,979.83	99.99%
2	Comercio en puestos o similares	96	159.50	99	15,790.50	15,790.79	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	23	540.45	7	3,783.15	3,783.21	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	21	287.85	12	3,454.20	3,454.23	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	790	1,225.89	106	129,944.34	129,945.01	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	91	997.88	15	14,968.20	14,968.35	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	45	616.82	12	7,401.84	7,401.93	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0.00	0	0.00	0.00	
9	Estación de Servicios y Grifos	18	1,480.38	2	2,960.76	2,960.77	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	22	1,809.36	2	3,618.72	3,618.72	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	72	1,480.38	8	11,843.04	11,843.09	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	72	11,843.08	1	11,843.08	11,843.09	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	52	8,553.34	1	8,553.34	8,553.34	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	72	11,843.08	1	11,843.08	11,843.09	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0.00	0	0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0.00	0	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>7,119</b>		<b>4,909</b>	<b>1,170,947.61</b>	<b>1,170,985.45</b>	

Una vez distribuido el costo y obtenido la estimación de ingreso bruto anual, se deduce el monto exonerado para calcular la estimación de ingreso neto anual por zona de riesgo y uso del predio.

En tal sentido, los ingresos netos esperados frente al costo del servicio de Serenazgo, presentan la siguiente cobertura (Part. %):

- Zona 1: 98.33% (Cuadro N° 57)
- Zona 2: 98.83% (Cuadro N° 58)
- Zona 3: 96.03% (Cuadro N° 59)
- Zona 4: 98.93% (Cuadro N° 60)

**Cuadro N° 57  
Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (ZONA 1)**

Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	25,012	234.45	17,548	4,114,128.60	11,253.60	4,102,875.00	4,114,157.61	98.33%
2	Comercio en puestos o similares	1,400	213.22	1,080	230,277.60	0.00	230,277.60	230,282.29	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	318	662.11	79	52,306.69	0.00	52,306.69	52,306.98	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	820	344.96	391	134,879.36	0.00	134,879.36	134,879.63	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	3,690	597.98	1,015	606,949.70	597.98	606,351.72	606,958.32	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	840	1,267.60	109	138,168.40	12,676.00	125,492.40	138,169.37	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	790	3,331.92	39	129,944.88	93,293.76	36,651.12	129,945.01	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	98	767.60	21	16,119.60	0.00	16,119.60	16,119.76	
9	Estación de Servicios y Grifos	83	1,706.55	8	13,652.40	0.00	13,652.40	13,652.45	
A	Centros de Hospedajes y similares	353	4,838.66	12	58,063.92	0.00	58,063.92	58,064.03	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	141	2,108.42	11	23,192.62	0.00	23,192.62	23,192.72	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	2,395	2,525.30	156	393,946.80	0.00	393,946.80	393,947.20	

Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,675	13,775.81	20	275,516.20	0.00	275,516.20	275,516.31	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	214	17,600.14	2	35,200.28	0.00	35,200.28	35,200.29	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,048	10,140.16	17	172,382.72	0.00	172,382.72	172,382.74	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	2,095	12,307.17	28	344,600.76	0.00	344,600.76	344,601.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	56	9,211.29	1	9,211.29	0.00	9,211.29	9,211.29	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,950	29,159.12	11	320,750.32	0.00	320,750.32	320,750.33	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	148	8,114.70	3	24,344.10	0.00	24,344.10	24,344.13	
<b>TOTAL</b>		<b>43,126</b>		<b>20,551</b>	<b>7,093,636.24</b>	<b>117,821.34</b>	<b>6,975,814.90</b>	<b>7,093,681.47</b>	

**Cuadro N° 58**  
**Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (ZONA 2)**

Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	27,711	283.21	16,094	4,557,981.74	12,744.45	4,545,237.29	4,558,108.96	98.83%
2	Comercio en puestos o similares	680	372.83	300	111,849.00	0.00	111,849.00	111,851.40	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	106	670.60	26	17,435.60	0.00	17,435.60	17,435.66	



Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	155	364.22	70	25,495.40	0.00	25,495.40	25,495.54	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	2,058	794.63	426	338,512.38	794.63	337,717.75	338,514.97	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	698	2,087.49	55	114,811.95	4,174.98	110,636.97	114,812.17	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	320	3,096.23	17	52,635.91	46,443.45	6,192.46	52,635.95	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	4	657.94	1	657.94	0.00	657.94	657.95	
9	Estación de Servicios y Grifos	29	1,590.04	3	4,770.12	0.00	4,770.12	4,770.13	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	105	2,158.89	8	17,271.12	0.00	17,271.12	17,271.17	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	415	1,896.17	36	68,262.12	0.00	68,262.12	68,262.25	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	180	14,803.86	2	29,607.72	0.00	29,607.72	29,607.72	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	568	10,380.97	9	93,428.73	0.00	93,428.73	93,428.81	





Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	402	2,449.03	27	66,123.81	58,776.72	7,347.09	66,123.91	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	4	657.94	1	657.94	0.00	657.94	657.95	
9	Estación de Servicios y Grifos	8	1,315.89	1	1,315.89	0.00	1,315.89	1,315.90	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	1,727.11	2	3,454.22	1,727.11	1,727.11	3,454.23	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	84	13,816.93	1	13,816.93	0.00	13,816.93	13,816.94	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	89	14,639.37	1	14,639.37	0.00	14,639.37	14,639.37	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	1,556	12,187.72	21	255,942.12	0.00	255,942.12	255,942.32	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	492	13,487.96	6	80,927.76	0.00	80,927.76	80,927.78	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,245	29,255.25	7	204,786.75	0.00	204,786.75	204,786.75	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	146	8,005.05	3	24,015.15	0.00	24,015.15	24,015.15	
<b>TOTAL</b>		<b>11,572</b>		<b>5,371</b>	<b>1,903,426.09</b>	<b>75,422.12</b>	<b>1,828,003.97</b>	<b>1,903,447.62</b>	

**Cuadro N° 60**  
**Estimación de Ingreso Neto Anual para el Servicio de Serenazgo (ZONA 4)**

Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	5,745	203.52	4,643	944,943.36	1,221.12	943,722.24	944,979.83	
2	Comercio en puestos o similares	96	159.50	99	15,790.50	0.00	15,790.50	15,790.79	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	23	540.45	7	3,783.15	0.00	3,783.15	3,783.21	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	21	287.85	12	3,454.20	863.55	2,590.65	3,454.23	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	790	1,225.89	106	129,944.34	0.00	129,944.34	129,945.01	98.93%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	91	997.88	15	14,968.20	2,993.64	11,974.56	14,968.35	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	45	616.82	12	7,401.84	7,401.84	0.00	7,401.93	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Estación de Servicios y Grifos	18	1,480.38	2	2,960.76	0.00	2,960.76	2,960.77	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	



Cód	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	22	1,809.36	2	3,618.72	0.00	3,618.72	3,618.72	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	72	1,480.38	8	11,843.04	0.00	11,843.04	11,843.09	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	72	11,843.08	1	11,843.08	0.00	11,843.08	11,843.09	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	52	8,553.34	1	8,553.34	0.00	8,553.34	8,553.34	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	72	11,843.08	1	11,843.08	0.00	11,843.08	11,843.09	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>7,119</b>		<b>4,909</b>	<b>1,170,947.61</b>	<b>12,480.15</b>	<b>1,158,467.46</b>	<b>1,170,985.45</b>	

Asimismo, el detalle de la determinación del monto exonerado del servicio de Serenazgo por zona de riesgo, tipo de contribuyente y categoría de uso del predio, se presentan en los siguientes cuadros:

- Zona 1: S/ 117,821.34 soles (Cuadro N° 61)
- Zona 2: S/ 64,157.51 soles (Cuadro N° 62)
- Zona 3: S/ 75,422.12 soles (Cuadro N° 63)
- Zona 4: S/ 12,480.15 soles (Cuadro N° 64)

**Cuadro N° 61**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo**  
**Por Tipo de Contribuyente (ZONA 1)**

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2	1,267.60	100.00%	2,535.20
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	9	234.45	100.00%	2,110.05
DELEGACIÓN POLICIAL	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	3,331.92	100.00%	3,331.92
GOBIERNO EXTRANJERO	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	2	234.45	100.00%	468.90
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	8	1,267.60	100.00%	10,140.80
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	36	234.45	100.00%	8,440.20
	5 - Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1	597.98	100.00%	597.98
	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	10	3,331.92	100.00%	33,319.20
ORGANISMO INTERNACIONAL	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	3,331.92	100.00%	3,331.92
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	1	234.45	100.00%	234.45
TEMPOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	16	3,331.92	100.00%	53,310.72
	<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>17,398.66</b>		<b>117,821.34</b>

**Cuadro N° 62**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo**  
**Por Tipo de Contribuyente (ZONA 2)**

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	13	283.21	100.00%	3,681.73
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2	2,087.49	100.00%	4,174.98
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	31	283.21	100.00%	8,779.51
	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	6	3,096.23	100.00%	18,577.38

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
PREDIOS DE TERCEROS ARRENDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	1	283.21	100.00%	283.21
	5 - Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1	794.63	100.00%	794.63
	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	3,096.23	100.00%	3,096.23
TEMPOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	8	3,096.23	100.00%	24,769.84
<b>TOTAL</b>		<b>63</b>	<b>13,020.44</b>		<b>64,157.51</b>

**Cuadro N° 63**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo**  
**Por Tipo de Contribuyente (ZONA 3)**

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	7	1,052.71	100.00%	7,368.97
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	1	205.86	100.00%	205.86
DELEGACIÓN POLICIAL	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	2,449.03	100.00%	2,449.03
ESTACIÓN DE BOMBEROS	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	2,449.03	100.00%	2,449.03
GOBIERNO EXTRANJERO	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	1	2,449.03	100.00%	2,449.03
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	1	1,052.71	100.00%	1,052.71
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	22	205.86	100.00%	4,528.92
	5 - Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1	709.12	100.00%	709.12
	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	1	1,052.71	100.00%	1,052.71
	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	9	2,449.03	100.00%	22,041.27
	B.- Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	1,727.11	100.00%	1,727.11
TEMPOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	12	2,449.03	100.00%	29,388.36
<b>TOTAL</b>		<b>58</b>			<b>75,422.12</b>

**Cuadro N° 64**  
**Determinación del Monto Exonerado del Servicio de Serenazgo**  
**Por Tipo de Contribuyente (ZONA 4)**

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
COLEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	1	997.88	100.00%	997.88

Tipo de Contribuyente	Uso del Predio	Nro. de Predios	Costo Anual por Predio	Porcentaje de Exoneración (%)	Monto Exonerado
		[ 1 ]	[ 2 ]	[ 3 ]	[4]=[1]x[2]x[3]
DEFENSORES DE LA PATRIA RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	1	203.52	100.00%	203.52
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL	6 - Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	2	997.88	100.00%	1,995.76
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	1 - Casa Habitación, Terrenos sin construir	5	203.52	100.00%	1,017.60
	4.- Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	3	287.85	100.00%	863.55
TEMPOS DE ENTIDADES RELIGIOSAS	7 - Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	12	616.82	100.00%	7,401.84
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>3,307.47</b>		<b>12,480.15</b>

## 5. BENEFICIO PARA TODOS LOS PREDIOS DEL DISTRITO DE LA MOLINA

Se establece un mecanismo de subvención por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2018. El arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos no se encuentra incluido en la aplicación de este beneficio.

Los sujetos materia del mecanismo de subvención por los servicios antes mencionados son los contribuyentes propietarios o poseedores de predios. Este mecanismo de subvención ha sido previsto a fin de aminorar o mitigar el impacto económico que se generaría en el comportamiento de pago de los contribuyentes del distrito como consecuencia del incremento en la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2018, producto a su vez del aumento de los costos de los servicios.

En este sentido, una vez efectuada la determinación de los Arbitrios Municipales, se establece el beneficio siguiente: todos los predios no excederán respecto a la determinación del año 2017 (con beneficio), del 15% para el Arbitrio de Barrido de Calles, sin tope para el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 15% para el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos y del 15% para el Arbitrio de Serenazgo.

Esta diferencia no trasladada al contribuyente será asumida por la Municipalidad, según el **Memorando N° 1909-2017-MDLM-GPPDI**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el costo fiscal de dicha medida resulta factible de ser asumido por la entidad con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018. Asimismo precisa que dicha situación no afectaría el equilibrio presupuestal para dicho año fiscal, dando cumplimiento a lo dispuesto en los principios del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## ANEXO 1: COMPARATIVO DE TASAS

### ANEXO 1A

#### COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO SÓLIDOS 2017 – 2018 (En soles por metro cuadrado de área construida)

La variación comparativa de las tasas mensuales 2017 - 2018 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por metro cuadrado de área construida muestra disminuciones para el año 2018 en todos los tipos de uso del predio que oscila entre el -9.63% y el -39.19% respecto del año 2017, como consecuencia de la disminución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al año 2018 producido por la redistribución del porcentaje de asignado a los servicios de **Barrido de Calles** y **Recolección de Residuos Sólidos**, respecto al costo anual del Servicio de Limpieza Integral. La proporción era de 39/61 y ahora es de 51/49. El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2018 tiene una menor asignación.



Zona	Uso	Tasa mensual 2017	Tasa mensual 2018	Variación S/	Variación %
1	Casa Habitación - I	0.0426	0.0354	-0.0072	-16.90%
2	Casa Habitación - II	0.0619	0.0524	-0.0095	-15.35%
3	Casa Habitación - III	0.0417	0.0350	-0.0067	-16.07%
4	Casa Habitación - IV	0.0324	0.0243	-0.0081	-25.00%
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	0.3534	0.2149	-0.1385	-39.19%
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.4308	0.3329	-0.0979	-22.73%
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.6256	0.4536	-0.1720	-27.49%
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.4327	0.3475	-0.0852	-19.69%
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3743	0.3116	-0.0627	-16.75%
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0187	0.0169	-0.0018	-9.63%
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.2115	0.1651	-0.0464	-21.94%
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.5082	1.1904	-0.3178	-21.07%

## ANEXO 1B

**COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE BARRIDO DE CALLES: 2017 – 2018**  
(En soles por metro lineal de frontis)

La variación comparativa de las tasas mensuales 2017 - 2018 del servicio de Barrido de Calles por metro lineal de frontis, muestra incrementos para el año 2018 en las tres zonas de servicio que oscila entre el 41.30% y el 41.33% respecto del año 2017, como consecuencia del aumento del costo del servicio de Barrido de Calles correspondiente al año 2018 producido por la redistribución del porcentaje de asignado a los servicios de **Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos**, respecto al costo anual del Servicio de Limpieza Integral. La proporción era de 39/61 y ahora es de 51/49. El servicio de Barrido de Calles para el año 2018 tiene una mayor asignación.

Zona de Servicio	Tasa Mensual 2017	Tasa Mensual 2018	Variación S/	Variación %
A	0.2606	0.3683	0.1077	41.33%
B	3.9105	5.5255	1.6150	41.30%
C	7.8211	11.0510	3.2299	41.30%

## ANEXO 1C

**COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE PARQUES Y JARDINES: 2017 – 2018**  
(En soles por metro cuadrado de área construida)

La variación comparativa de las tasas mensuales 2017 - 2018 del servicio de Parques y Jardines por metro cuadrado de área construida muestra incrementos para el año 2018 en las cuatro ubicaciones del predio que oscila entre el 29.29% y el 36.36% respecto del año 2017, como consecuencia del aumento del costo del servicio de Parques y Jardines correspondiente al año 2018.

Ubicación del predio	Tasa Mensual 2017	Tasa Mensual 2018	Variación S/	Variación %
Frente a Parque	0.2023	0.2633	0.0610	30.15%

Ubicación del predio	Tasa Mensual 2017	Tasa Mensual 2018	Variación S/	Variación %
Medianamente cerca a parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1411	0.1924	0.0513	36.36%
Frente a Vía con área verde	0.1237	0.1657	0.0420	33.95%
Otras ubicaciones	0.1021	0.1320	0.0299	29.29%

## ANEXO 1D

**COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2017 – 2018**  
(En soles por predio)

Categoría de Uso	2017			
	Zonas de riesgo relativo			
	1	2	3	4
1 Casa Habitación, Terrenos sin construir	14.14	17.52	14.31	16.86
2 Comercio en puestos o similares	13.41	23.06	11.83	12.14
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	41.32	41.60	34.15	41.17
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	21.67	22.68	15.23	21.95
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	37.91	49.99	49.21	93.18
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	76.50	131.77	72.91	76.02
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	199.50	190.34	175.70	0.00
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	46.22	43.91	43.91	0.00
9 Estación de Servicios y Grifos	103.22	102.50	87.84	109.82
A Centros de Hospedajes y similares	291.52	0.00	0.00	0.00
B Hospitales, Clínicas y Policlínicos	127.38	131.77	109.82	131.77
C Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	152.67	116.91	96.63	112.95
D Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	831.18	907.88	856.61	878.58
E Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,065.28	0.00	900.55	0.00
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	610.89	642.46	754.11	615.00
G Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	742.58	0.00	790.73	0.00
H Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0.00	0.00	834.66	834.66
I Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,769.17	1,823.09	1,812.10	0.00
J Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	490.53	505.18	497.86	0.00

## ANEXO 1D

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2017 – 2018  
(En soles por predio)

Categoría de Uso	2018			
	Zonas de riesgo relativo			
	1	2	3	4
1 Casa Habitación, Terrenos sin construir	19.53	23.60	17.15	16.96
2 Comercio en puestos o similares	17.76	31.06	14.21	13.29
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	55.17	55.88	41.12	45.03
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	28.74	30.35	18.27	23.98
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	49.83	66.21	59.09	102.15
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	105.63	173.95	87.72	83.15
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	277.66	258.01	204.08	51.40
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	63.96	54.82	54.82	0.00
9 Estación de Servicios y Grifos	142.21	132.50	109.65	123.36
A Centros de Hospedajes y similares	403.22	0.00	0.00	0.00
B Hospitales, Clínicas y Policlínicos	175.70	179.90	143.92	150.78
C Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	210.44	158.01	127.93	123.36
D Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	1,147.98	1,233.65	1,151.41	986.92
E Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,466.67	0.00	1,219.94	0.00
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	845.01	865.08	1,015.64	712.77
G Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	1,025.59	0.00	0.00	0.00
H Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	767.60	0.00	1,123.99	986.92
I Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	2,429.92	2,398.77	2,437.93	0.00
J Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	676.22	692.21	667.08	0.00

## ANEXO 1D

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2017 – 2018  
(En soles por predio)

USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1 Casa Habitación, Terrenos sin construir	5.39	6.08	2.84	0.10
2 Comercio en puestos o similares	4.35	8.00	2.38	1.15
3 Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	13.85	14.28	6.97	3.86
4 Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7.07	7.67	3.04	2.03
5 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	11.92	16.22	9.88	8.97
6 Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	29.13	42.18	14.81	7.13
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	78.16	67.67	28.38	51.40
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	17.74	10.91	10.91	0.00
9 Estación de Servicios y Grifos	38.99	30.00	21.81	13.54

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
A	Centros de Hospedajes y similares	111.70	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	48.32	48.13	34.10	19.01
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	57.77	41.10	31.30	10.41
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	316.80	325.77	294.80	108.34
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	401.39	0.00	319.39	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	234.12	222.62	261.53	97.77
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	283.01	0.00	0.00	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	767.60	0.00	289.33	152.26
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	660.75	575.68	625.83	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	185.69	187.03	169.22	0.00

## ANEXO 1D

COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES DE SERENAZGO: 2017 – 2018  
(En soles por predio)

	USO DEL PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	38.12%	34.70%	19.85%	0.59%
2	Comercio en puestos o similares	32.44%	34.69%	20.12%	9.47%
3	Cafeterías, Jugueterías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	33.52%	34.33%	20.41%	9.38%
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	32.63%	33.82%	19.96%	9.25%
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	31.44%	32.45%	20.08%	9.63%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	38.08%	32.01%	20.31%	9.38%
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	39.18%	35.55%	16.15%	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	38.38%	24.85%	24.85%	-
9	Estación de Servicios y Grifos	37.77%	29.27%	24.83%	12.33%
A	Centros de Hospedajes y similares	38.32%	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	37.93%	36.53%	31.05%	14.43%
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	37.84%	35.16%	32.39%	9.22%
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	38.11%	35.88%	34.41%	12.33%
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	37.68%	-	35.47%	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	38.32%	34.65%	34.68%	15.90%
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	38.11%	-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	34.66%	18.24%
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	37.35%	31.58%	34.54%	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	37.85%	37.02%	33.99%	-

La variación comparativa de las tasas mensuales 2017 - 2018 del servicio de Serenazgo por predio muestra incrementos para el año 2018 en todos los tipos de uso del predio que oscila entre el 0.59% y el 38.38% respecto del año 2017, como consecuencia del aumento del costo del servicio de Serenazgo correspondiente al año 2018.

Por otro lado, es preciso informar que el uso del predio identificado con la categoría "G" respecto de la zona 3, a diferencia del ejercicio anterior, para el año 2018 no está presentando tasa de serenazgo por cuanto el único predio que se registraba en esta zona (Urbanización Rinconada Baja) ha actualizado el uso del predio, pasando de "Exhibición compra y venta de vehículos" a "Terreno sin construir".

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>767,104.46</b>	<b>9,205,253.55</b>	
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	12	Servicio	767,104.46	100%		767,104.46	9,205,253.55	
Contrato Complementario N° 009 -2017-MDLM-GAF								
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>767,104.46</b>	<b>9,205,253.55</b>	<b>99.00%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>6,569.05</b>	<b>78,828.53</b>	
<b>PERSONAL D.L. 728</b>								
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA / TURNO MAÑANA	1	Persona	1,759.33	100.00%		1,759.33	21,112.00	
<b>PERSONAL CAS</b>								
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1	Persona	9,605.41	10.00%		960.54	11,526.49	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	6,915.05	19.59%		1,354.66	16,255.89	
COORDINADOR GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	3,659.35	50.00%		1,829.68	21,956.10	
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	2,659.35	25.00%		664.84	7,978.05	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>347.08</b>	<b>4,165.00</b>	
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>								
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 312 días x 01 moto)	312	Galon	11.25	100.00%		292.50	3,510.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 llantas x año x 01 unid)	2	Unidad	130.00	100.00%		21.67	260.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 01 unid)	2	Unidad	125.00	100.00%		20.83	250.00	
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 batería x año x 01 unid)	1	Unidad	145.00	100.00%		12.08	145.00	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						<b>61.27</b>	<b>735.21</b>	
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.39	39.19%		0.61	7.33	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.39	39.19%		0.46	5.50	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	26.80	39.19%		21.01	252.07	
PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	18.88	39.19%		14.80	177.57	
Toner laser jet HP	6	Unidad	249.06	19.59%		24.40	292.74	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>6,977.40</b>	<b>83,728.74</b>	<b>0.90%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>								
AGUA POTABLE	1	Suministro	2,577.69	9.80%		252.61	3,031.36	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,490.00	9.80%		440.02	5,280.24	
TELEFONIA MOVIL - GERENTE	1	Equipo	83.00	10.00%		8.30	99.60	
TELEFONIA MOVIL - SUB GERENTE	1	Equipo	37.00	19.59%		7.25	86.97	
SOAT - Motocicleta	1	Vehiculo	300.00	100.00%		25.00	300.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>733.18</b>	<b>8,798.17</b>	<b>0.09%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>						<b>774,815.04</b>	<b>9,297,780.46</b>	<b>100.00%</b>

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2018**

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>732,611.01</b>	<b>8,791,332.08</b>	
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	12	Servicio	732,611.01	100%		732,611.01	8,791,332.08	
Contrato Complementario N° 009 -2017-MDLM-GAF								
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>732,611.01</b>	<b>8,791,332.08</b>	<b>98.57%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>9,031.79</b>	<b>108,381.53</b>	
<b>PERSONAL D.L 728</b>								
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA / TURNO MAÑANA	1	Persona	2,513.33	100.00%		2,513.33	30,160.00	
<b>PERSONAL CAS</b>								
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	1	Persona	9,605.41	20.00%		1,921.08	23,052.98	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	6,915.05	30.41%		2,102.87	25,234.40	
COORDINADOR GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	3,659.35	50.00%		1,829.68	21,956.10	
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Persona	2,659.35	25.00%		664.84	7,978.05	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>347.08</b>	<b>4,165.00</b>	
<b>COMBUSTIBLES Y REPUESTOS</b>								
GASOHOL 90 - Motocicletas (01 Gl x 312 dias x 01 moto)	312	Galon	11.25	100.00%		292.50	3,510.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior con Camara - Moto (02 llantas x año x 01 unid)	2	Unidad	130.00	100.00%		21.67	260.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 01 unid)	2	Unidad	125.00	100.00%		20.83	250.00	
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 bateria x año x 01 unid)	1	Unidad	145.00	100.00%		12.08	145.00	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						<b>95.08</b>	<b>1,141.00</b>	
BOLIGRAFO C.AZUL	48	Unidad	0.39	60.81%		0.95	11.38	
BOLIGRAFO C.NEGRO	36	Unidad	0.39	60.81%		0.71	8.53	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	24	Millar	26.80	60.81%		32.59	391.12	
PAPEL BULKY T/A-4	24	Millar	18.88	60.81%		22.96	275.54	
Toner laser jet HP	6	Unidad	249.06	30.41%		37.87	454.43	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>9,473.96</b>	<b>113,687.53</b>	<b>1.27%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>								
<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>						<b>1,127.14</b>	<b>13,525.68</b>	
SERVICIO DE AGUA POTABLE	1	Suministro	2,577.69	15.20%		391.81	4,701.70	
<b>SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA</b>						<b>682.48</b>	<b>8,189.76</b>	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	4,490.00	15.20%		682.48	8,189.76	
<b>SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - GERENTE</b>						<b>16.60</b>	<b>199.20</b>	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL - GERENTE	1	Equipo	83.00	20.00%		16.60	199.20	
<b>TELEFONIA MOVIL - SUB GERENTE</b>						<b>11.25</b>	<b>135.02</b>	
TELEFONIA MOVIL - SUB GERENTE	1	Equipo	37.00	30.41%		11.25	135.02	
<b>SOAT - MOTOCICLETA</b>						<b>25.00</b>	<b>300.00</b>	
SOAT - MOTOCICLETA	1	Vehiculo	300.00	100.00%		25.00	300.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>1,127.14</b>	<b>13,525.68</b>	<b>0.15%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>						<b>743,212.11</b>	<b>8,918,545.29</b>	<b>100.00%</b>



## ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>45,743.44</b>	<b>548,921.28</b>	
<b>PERSONAL D.L 728</b>	<b>9</b>					<b>17,086.14</b>	<b>205,033.68</b>	
Viveristas	9	Persona	1,898.46	100.00%		17,086.14	205,033.68	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>20</b>					<b>28,657.30</b>	<b>343,887.60</b>	
Maleceros	18	Persona	1,459.35	100%		26,268.30	315,219.60	
Viveristas	2	Persona	1,194.50	100%		2,389.00	28,668.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>24,871.50</b>	<b>298,458.00</b>	
<b>UNIFORMES</b>						<b>1,655.42</b>	<b>19,865.00</b>	
Pantalón de drill	116	Prenda	45.00	100%		435.00	5,220.00	
Camisa manga larga	116	Prenda	50.00	100%		483.33	5,800.00	
Polo de manga larga	116	Prenda	33.00	100%		319.00	3,828.00	
Gorra	116	Prenda	12.00	100%		116.00	1,392.00	
Botines de cuero	29	Prenda	125.00	100%		302.08	3,625.00	
<b>HERRAMIENTAS</b>						<b>108.58</b>	<b>1,303.00</b>	
Lampa recta	3	Unidad	48.00	100%		12.00	144.00	
Lampa cuchara	2	Unidad	48.00	100%		8.00	96.00	
Rastrillo	5	Unidad	42.80	100%		17.83	214.00	
Carretilla buggie	2	Unidad	290.00	100%		48.33	580.00	
Escoba de jardinería	2	Unidad	37.00	100%		6.17	74.00	
Escoba de paja	2	Unidad	34.50	100%		5.75	69.00	
Cordel driza	20	Metros	2.50	100%		4.17	50.00	
Lampita de mano	4	Unidad	9.50	100%		3.17	38.00	
Espatulas	4	Unidad	9.50	100%		3.17	38.00	
<b>INSUMOS AGRICOLAS</b>						<b>12,308.33</b>	<b>147,700.00</b>	
Arena de Rio	300	m3	75.00	100%		1,875.00	22,500.00	
Arena Fina	50	m3	52.00	100%		216.67	2,600.00	
Arena Gruesa	300	m3	55.00	100%		1,375.00	16,500.00	
Aserrín	20	Tonelada	500.00	100%		833.33	10,000.00	
Casacajo (Saco x 50 Kg)	600	Saco	11.80	100%		590.00	7,080.00	
Humus de lombriz	150	Tonelada	240.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Musgo Medio	20	Tonelada	575.00	100%		958.33	11,500.00	
Piedra chancada	150	m3	65.00	100%		812.50	9,750.00	
Tierra Preparada (Saco x 50 Kg)	150	Tonelada	11.80	100%		147.50	1,770.00	
Tierra de chacra	500	m3	60.00	100%		2,500.00	30,000.00	
<b>FUNGICIDAS Y FERTILIZANTES</b>						<b>3,558.33</b>	<b>42,700.00</b>	
Benomyl	30	Kgr	190.00	100%		475.00	5,700.00	
Cipermetrina al 15%	50	Ltr	200.00	100%		833.33	10,000.00	
Clorfuazuron 5 %	24	Ltr	245.00	100%		490.00	5,880.00	
Endosulfan 35%	24	Ltr	90.00	100%		180.00	2,160.00	
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)	100	Saco	150.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Fertilizantes Foliar (liquida)	36	Ltr	110.00	100%		330.00	3,960.00	
<b>SEMILLAS Y PLANTAS</b>						<b>7,240.83</b>	<b>86,890.00</b>	
Alyssum snow crystal	30	Millar	39.00	100%		97.50	1,170.00	
Clavelina Mix	25	Millar	138.00	100%		287.50	3,450.00	
Gaillardia Arizona Sun	10	Millar	140.00	100%		116.67	1,400.00	
Geranio Maverick White	10	Millar	420.00	100%		350.00	4,200.00	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Geranio Maverick White	10	Millar	420.00	100%		350.00	4,200.00	
Girasol	10	Millar	145.00	100%		120.83	1,450.00	
Marigold Durango Mix	50	Millar	56.00	100%		233.33	2,800.00	
Salvia Azul	20	Millar	52.00	100%		86.67	1,040.00	
Salvia Red	20	Millar	75.00	100%		125.00	1,500.00	
Statice Seafoam	20	Millar	72.00	100%		120.00	1,440.00	
Rudbeckia Becky Mix	20	Millar	65.00	100%		108.33	1,300.00	
Alamo de 3.5m altura	50	Unidad	106.20	100%		442.50	5,310.00	
Arbol Meijo	20	Unidad	212.40	100%		354.00	4,248.00	
Alyssum Snow Crystal	30	Unidad	39.00	100%		97.50	1,170.00	
Buganvilla	1,000	Unidad	15.00	100%		1,250.00	15,000.00	
De Laurel Gigante	2,000	Unidad	10.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Caña Bambu enana	20	Unidad	23.60	100%		39.33	472.00	
Hiedras	5,000	Unidad	1.50	100%		625.00	7,500.00	
Lantana	5,000	Unidad	1.50	100%		625.00	7,500.00	
Petunia	30	Sobre	58.00	100%		145.00	1,740.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>1,768,664.58</b>	<b>21,223,974.94</b>	
Servicio de Mantenimiento de áreas verdes Contrato N° 024-2017-MDLM-GAF	12	Servicio	804,194.27	100%		804,194.27	9,650,331.24	
Servicio de Alquiler de Camiones para Recoleccion y Transporte de Residuos Vegetales hasta la disposicion final C.P N° 001-2017-MDLM	12	Servicio	181,019.24	100%		181,019.24	2,172,230.82	
Servicio de disposición final de maleza	12	Servicio	18,000.00	100%		18,000.00	216,000.00	
Contrato N° 014-2017-MDLM-GAF								
Servicio de Riego por Cisterna	12	Servicio	283,920.00	100%		283,920.00	3,407,040.00	
Contrato N° 009-2017-MDLM-GAF								
Agua para riego	12	Servicio	469,922.37	100%		469,922.37	5,639,068.44	
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	1	Servicio	139,304.44	100%		11,608.70	139,304.44	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,768,664.58</b>	<b>22,071,354.22</b>	<b>98.37%</b>

## COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>27,599.06</b>	<b>331,188.67</b>	
<b>PERSONAL D.L. 728</b>						<b>5,133.48</b>	<b>61,601.80</b>	
Supervisor de Parques I	1	Persona	3,374.15	100%		3,374.15	40,489.80	
Supervisor de Poda y Corte	1	Persona	1,759.33	100%		1,759.33	21,112.00	
<b>PERSONAL CAS</b>						<b>22,465.57</b>	<b>269,586.87</b>	
Gerente de Gestión Ambiental y Obras Publicas	1	Persona	9,605.41	30%		2,881.62	34,579.47	
Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	6,915.05	50%		3,457.53	41,490.30	
Supervisor de Maleza	1	Persona	2,159.35	100%		2,159.35	25,912.20	
Supervisor de Riego	1	Persona	3,159.35	100%		3,159.35	37,912.20	
Supervisor de Vivero Municipal	1	Persona	2,159.35	100%		2,159.35	25,912.20	
Secretaria de Servicios Públicos	1	Persona	2,659.35	50%		1,329.68	15,956.10	
Ingeniero Residente	1	Persona	3,259.35	100%		3,259.35	39,112.20	
Asistente Técnico	1	Persona	4,059.35	100%		4,059.35	48,712.20	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						<b>1,170.00</b>	<b>14,040.00</b>	
Gasohol 90	1,248.00	Gln / año	11.25	100%		1,170.00	14,040.00	
<b>LLANTAS Y BATERIAS</b>						<b>109.17</b>	<b>1,310.00</b>	
LLANTAS 3.00 x 18 Posterior c/Camara - Moto (02 llantas x año x 02 unidades)	4	Unidad	130.00	100%		43.33	520.00	
LLANTAS 3.00 x 18 Delantera - Moto (02 llantas x año x 02 unidades)	4	Unidad	125.00	100%		41.67	500.00	
BATERIA 12 N 73-B Motos (01 batería x año x 02 unidades)	2	Unidad	145.00	100%		24.17	290.00	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						<b>195.50</b>	<b>2,346.00</b>	
Bolígrafo color azul	24	Unidad	0.39	100%		0.78	9.36	
Bolígrafo color negro	24	Unidad	0.39	100%		0.78	9.36	
Bolígrafo color rojo	24	Unidad	0.39	100%		0.78	9.36	
Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad	1.53	100%		1.53	18.36	
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x hojas	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00	
Cuaderno de cargo 200 hojas	6	Unidad	4.50	100%		2.25	27.00	
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	24	Unidad	3.75	100%		7.50	90.00	
Goma en barra 21 grs. (pegamento)	6	Unidad	1.50	100%		0.75	9.00	
Papel bond 80 grs t/A-4	24	Millar	26.80	100%		53.60	643.20	
Toner laser jet HP	12	Unidad	249.06	50.00%		124.53	1,494.36	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>27,794.56</b>	<b>348,884.67</b>	<b>1.55%</b>

<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>1,497.90</b>	<b>17,974.80</b>	
Energía eléctrica	1	Suministro	4,490.00	25%		1,122.50	13,470.00	
SOAT - Motocicletas	2	Vehiculos	300.00	100%		50.00	600.00	
Telefonía móvil - Gerente	1	Equipos	83.00	30%		24.90	298.80	
Telefonía móvil - Sub-Gerente	1	Equipos	83.00	50%		41.50	498.00	
Telefonía móvil - Supervisores	5	Equipos	37.00	100%		185.00	2,220.00	
Telefonía móvil - Ingeniero Residente	1	Equipos	37.00	100%		37.00	444.00	
Telefonía móvil - Asistente Tecnico	1	Equipos	37.00	100%		37.00	444.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>1,497.90</b>	<b>17,974.80</b>	<b>0.08%</b>

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</b>						<b>1,797,957.03</b>	<b>22,438,213.69</b>	<b>100.00%</b>
---	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	----------------

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018**

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>769,584.75</b>	<b>9,235,017.00</b>	
<b>PERSONAL CAS D.L. 1057</b>						<b>769,584.75</b>	<b>9,235,017.00</b>	
SERENO A PIE	162	Persona	1,459.35	100%		236,414.70	2,836,976.40	
SERENO CHOFER	114	Persona	1,759.35	100%		200,565.90	2,406,790.80	
SERENO CHOFER CAMIONETA 4x4	2	Persona	1,859.35	100%		3,718.70	44,624.40	
SERENO MOTORIZADO	134	Persona	1,659.35	100%		222,352.90	2,668,234.80	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	3	Persona	1,459.35	100%		4,378.05	52,536.60	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	70	Persona	1,459.35	100%		102,154.50	1,225,854.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>	<b>112,974.00</b>					<b>144,613.80</b>	<b>1,735,365.54</b>	
<b>UNIFORMES</b>	<b>6,426</b>					<b>25,914.02</b>	<b>310,968.20</b>	
<b>Uniformes para Serenos</b>								
BORSEGUIES DE CUERO	824	Par	65.00	100%		4,463.33	53,560.00	
PANTALON TIPO PARCHIS	824	Unidad	45.00	100%		3,090.00	37,080.00	
CAMISA DE VESTIR	824	Unidad	47.90	100%		3,289.13	39,469.60	
POLO ALGODÓN	412	Unidad	28.00	100%		961.33	11,536.00	
GORRA (TIPO FAENA)	824	Unidad	18.00	100%		1,236.00	14,832.00	
CHALECO DE SEGURIDAD	412	Unidad	58.00	100%		1,991.33	23,896.00	
CHOMPA DE LANA	412	Unidad	30.00	100%		1,030.00	12,360.00	
CASACA MODELO MONTAÑERO	412	Unidad	140.00	100%		4,806.67	57,680.00	
CORREA NYLON	824	Unidad	5.00	100%		343.33	4,120.00	
MAMELUCO	15	Unidad	80.00	100%		100.00	1,200.00	
CHALECO PARA CAN	30	Unidad	40.00	100%		100.00	1,200.00	
<b>Uniformes para Personal CSI</b>								
ZAPATOS CORFAN	73	Par	75.00	100%		456.25	5,475.00	
CAMISA DE VESTIR	74	Unidad	47.90	100%		295.38	3,544.60	
BLUSA DE VESTIR	72	Unidad	35.00	100%		210.00	2,520.00	
PULOVER	73	Unidad	48.00	100%		292.00	3,504.00	
CASACA TIPO PLIOTO	73	Unidad	140.00	100%		851.67	10,220.00	
SOMBRERO TIPO CRISTINA	73	Unidad	12.00	100%		73.00	876.00	
<b>Implementos para Motorizados</b>								
CASCO PARA MOTOCICLISTA	35	Unidad	446.00	100%		1,300.83	15,610.00	
LENTE DE PROTECCION PARA MOTORIZADO	35	Unidad	85.00	100%		247.92	2,975.00	
GUANTES ACOLCHONADOS PARA MOTORIZADO	35	Par	30.00	100%		87.50	1,050.00	
CODERA PARA MOTOCICLISTA	35	Par	118.00	100%		344.17	4,130.00	
RODILLERA PARA MOTOCICLISTA	35	Par	118.00	100%		344.17	4,130.00	
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>84,158</b>					<b>79,469.78</b>	<b>953,637.34</b>	
PETROLEO D2 - CAMIONETAS 4X4 (6 GI x 365 Dias x 02 Unidades)	4,380	Galon/Año	11.38	100%		4,153.70	49,844.40	
PETROLEO D2 - CAMIONETAS 4X2 (6 GI x 365 Dias x 21 Unidades)	45,990	Galon/Año	11.38	100%		43,613.85	523,366.20	
PETROLEO D2 - VAN (6GI x 365 Dias x 1 Unidad)	2,190	Galon/Año	11.38	100%		2,076.85	24,922.20	
PETROLEO D2 - CAMION PORTATROPAS (4GI x 52 Dias x 1 Unidades)	208	Galon/Año	11.38	100%		197.25	2,367.04	
GASOHOL 90 - FURGONETAS (6GI x 365 Dias x 2 Unidades)	4,380	Galon/Año	11.25	100%		4,106.25	49,275.00	
GASOHOL 90 - MOTOCICLETAS (2GI x 365 Dias x 35 Unidades)	25,550	Galon/Año	11.25	100%		23,953.13	287,437.50	
GASOHOL 90 - CUATRIMOTOS (2GI x 365 Dias x 2 Unidades)	1,460	Galon/Año	11.25	100%		1,368.75	16,425.00	
<b>REPUESTOS Y OTROS MATERIALES</b>						<b>39,230.00</b>	<b>470,760.00</b>	
<b>REPUESTOS CUATRIMOTOS</b>								
LLANTAS POSTERIOR 24 X 10 - 11	4	Unidad	540.00	100%		180.00	2,160.00	
LLANTAS DELANTERAS 24 X 08 - 12	4	Unidad	520.00	100%		173.33	2,080.00	
BATERIA 12 VOLTIOS	4	Unidad	215.00	100%		71.67	860.00	
<b>BRIGADA CANINA</b>								
VACUNA SEXTUPLE	15	Unidad	65.00	100%		975.00	11,700.00	
DESPARASITADOR	15	Frasco	25.00	100%		375.00	4,500.00	



Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
ANTIPULGAS Y GARRAPATAS	15	Frasco	25.00	100%		375.00	4,500.00	
ALIMENTO PARA PERRO - BOLSA 15 KG	360	Bolsa	103.00	100%		37,080.00	444,960.00	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>165</b>					<b>10,351.52</b>	<b>124,218.27</b>	
CONVERSOR CELULAR GSM	25	Equipo	765.74	100%	10.00%	159.53	1,914.36	
EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	26	Equipo	983.07	100%	10.00%	213.00	2,555.98	
EQUIPO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL TETRA GPS	1	Equipo	3,444.76	100%	10.00%	28.71	344.47	
RADIO TETRA	8	Equipo	2,819.10	100%	10.00%	187.94	2,255.28	
RADIO TETRA PARA UNIDADES VEHICULARES	27	Equipo	4,749.50	100%	10.00%	1,068.64	12,823.64	
MOTOCICLETA LINEAL	35	Vehiculo	6,990.00	100%	25.00%	5,096.88	61,162.50	
EQUIPAMIENTO DE MOTOCICLETAS	35	Equipo	3,630.00	100%	25.00%	2,646.88	31,762.50	
SISTEMA MATRICIAL DE CONTROL DE CAMARAS DE TV	1	Equipo	103,283.26	100%	10.00%	860.69	10,328.32	
VIDEO CONVERSOR	3	Equipo	2,588.23	100%	10.00%	64.71	776.46	
TELEFONO DIGITAL	2	Equipo	574.42	100%	10.00%	9.57	114.88	
TELEFONO DIGITAL	2	Equipo	899.44	100%	10.00%	14.99	179.88	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>279,448.46</b>	<b>3,353,381.55</b>	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 CAMIONETAS 4X4	12	Servicio	18,232.00	100%		18,232.00	218,784.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 21 CAMIONETAS 4X2	12	Servicio	170,961.00	100%		170,961.00	2,051,532.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 01 VAN	12	Servicio	5,706.00	100%		5,706.00	68,472.00	
SERVICIO RENTING VEHICULAR - 02 FURGONES	12	Servicio	7,438.00	100%		7,438.00	89,256.00	
CP N° 005-2016-MDLM								
SERVICIO DE COMUNICACION RADIAL TETRA	12	Servicio	24,285.58	100%		24,285.58	291,426.96	
AS N° 004-2017-MDLM								
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	12	Servicio	13,935.83	100%		13,935.83	167,230.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUATRIMOTOS	12	Servicio	1,981.17	100%		1,981.17	23,774.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS	12	Servicio	3,908.88	100%		3,908.88	46,906.59	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPOS DEL CSI	12	Servicio	33,000.00	100%		33,000.00	396,000.00	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,203,998.53</b>	<b>14,447,982.36</b>	<b>92.00%</b>

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>66,205.41</b>	<b>794,464.86</b>	
<b>PERSONAL CAS D.L. 1057</b>	<b>21</b>					<b>66,205.41</b>	<b>794,464.86</b>	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	9,605.41	50%		4,802.71	57,632.46	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	6,915.05	100%		6,915.05	82,980.60	
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	4,659.35	100%		4,659.35	55,912.20	
JEFE CSI	1	Persona	4,659.35	100%		4,659.35	55,912.20	
SUPERVISOR DE ZONA	14	Persona	2,459.35	100%		34,430.90	413,170.80	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 1	1	Persona	3,659.35	100%		3,659.35	43,912.20	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 2	1	Persona	4,419.35	100%		4,419.35	53,032.20	
ENCARGADO DE ALMACEN SERENAZGO	1	Persona	2,659.35	100%		2,659.35	31,912.20	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>	<b>254</b>					<b>726.01</b>	<b>8,712.08</b>	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	60	Unidad	0.39	100%		1.95	23.40	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	40	Unidad	0.39	100%		1.30	15.60	

Concepto	Cantidad	Unidad medida	Costo Unitario	% Dedicac	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
PAPEL BOND T/A4 DE 80 GR 1/2 MILLAR	120	Millar	26.80	100%		268.00	3,216.00	
CLIPS DE METAL CHICO N° 1 X 100	10	Caja	0.59	100%		0.49	5.90	
TONER PARA IMPRESORA HP LASER	6	Unidad	249.06	100%		124.53	1,494.36	
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET	12	Unidad	264.44	100%		264.44	3,173.28	
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA	6	Unidad	130.59	100%		65.30	783.54	
<b>DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES - MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>20</b>					<b>179.76</b>	<b>2,157.10</b>	
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	1	Equipo	5,999.00	100%	10%	49.99	599.90	
CASILLERO DE METAL - LOCKER	6	Unidad	1,086.67	100%	10%	54.33	652.00	
PROYECTOR MULTIMEDIA	1	Equipo	3,232.00	100%	10%	26.93	323.20	
ESCRITORIO DE MELAMINA	12	Unidad	485.00	100%	10%	48.50	582.00	
<b>UNIFORMES</b>	<b>208</b>					<b>789.20</b>	<b>9,470.40</b>	
PANTALON MODELO DE VESTIR	32	Unidad	60.00	100%		160.00	1,920.00	
CAMISA MANGA LARGA	64	Unidad	38.00	100%		202.67	2,432.00	
CHALECO	32	Unidad	60.00	100%		160.00	1,920.00	
GORRA TIPO JOCKEY	32	Unidad	15.00	100%		40.00	480.00	
CORBATA	16	Unidad	19.90	100%		26.53	318.40	
ZAPATOS CORFAN	32	Par	75.00	100%		200.00	2,400.00	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>67,900.37</b>	<b>814,804.44</b>	<b>5.19%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>645</b>					<b>36,762.46</b>	<b>441,149.51</b>	
AGUA POTABLE - P.A.R.	18	Suministro	222.30	100%		4,001.42	48,016.98	
AGUA POTABLE - CSI	1	Suministro	3,337.25	100%		3,337.25	40,046.98	
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	25	Suministro	240.84	100%		6,021.12	72,253.40	
ENERGIA ELECTRICA - CSI	1	Suministro	6,151.08	100%		6,151.08	73,813.00	
TELEFONIA FIJA	5	Suministro	356.19	100%		1,780.97	21,371.65	
TELEFONIA MOVIL - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Equipo	83.00	50%		41.50	498.00	
TELEFONIA MOVIL - SUB GERENTE DE SERENAZGO	1	Equipo	83.00	50%		41.50	498.00	
TELEFONIA MOVIL	25	Equipo	37.00	100%		925.00	11,100.00	
Seguro SCTR	490	Poliza	22.39	100%		10,969.19	131,630.25	
S.O.A.T - Cuatrimoto	2	Servicio	300.00	100%		50.00	600.00	
S.O.A.T - Camioneta pick up	5	Servicio	190.00	100%		79.17	950.00	
S.O.A.T - Camion porta tropauatrimoto	1	Servicio	200.00	100%		16.67	200.00	
Seguro Vehicular - Motocicleta	35	Vehiculo	847.75	100%		2,472.60	29,671.25	
S.O.A.T - Motocicleta	35	Vehiculo	300.00	100%		875.00	10,500.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>36,762.46</b>	<b>441,149.51</b>	<b>2.81%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO</b>						<b>1,308,661.36</b>	<b>15,703,936.31</b>	<b>100.00%</b>